



Establecimiento
TIPOGRÁFICO

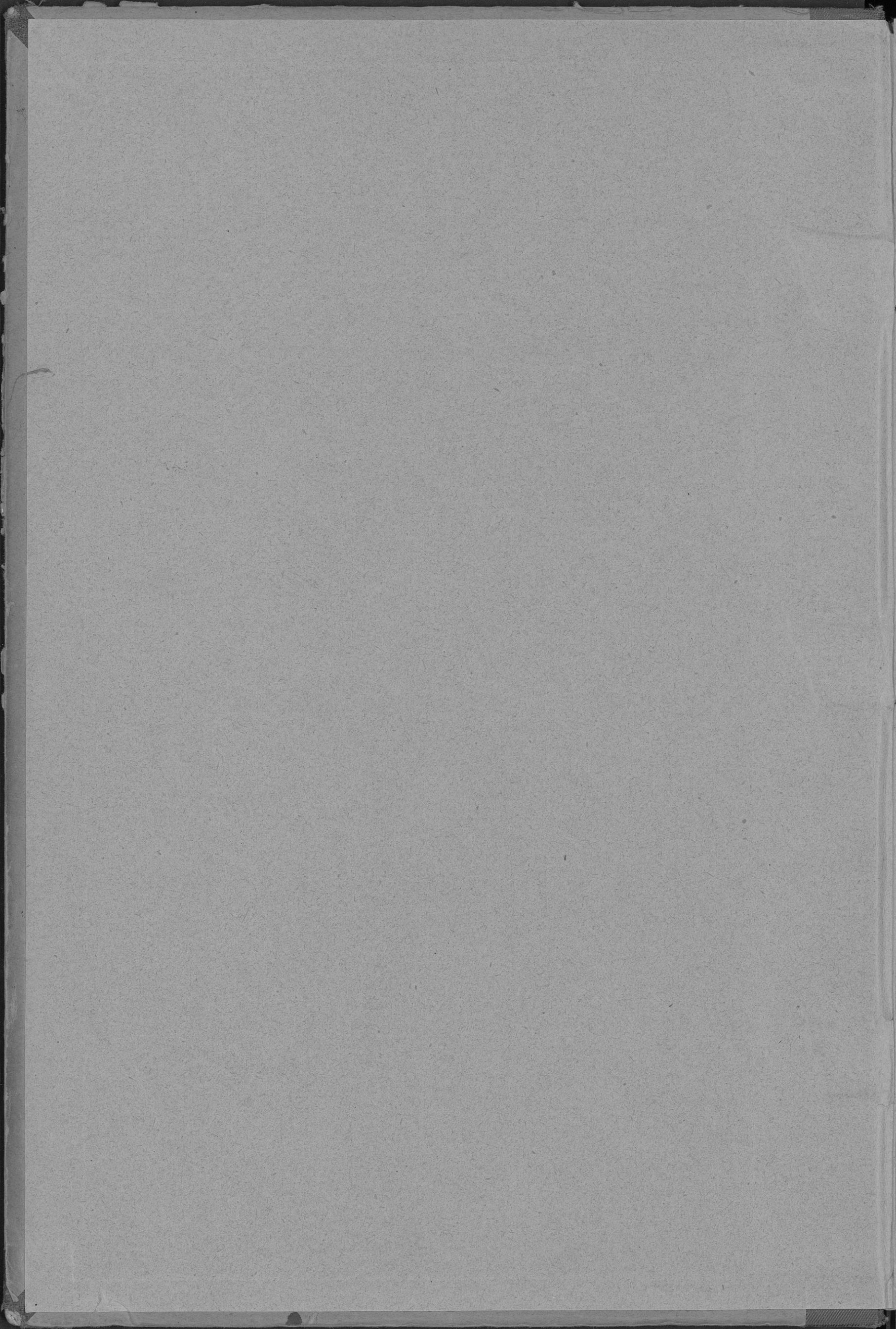
TOMAS BLASCO

ZARAGOZA : Plaza de San Felipe, 4

.98° 16

Libro de actas de las sesiones ce
lebradas por el Ayuntamiento de esta
villa

Se imprimió en 22 de Mayo de 1911 y ter
minó en 20 de Agosto de 1912.



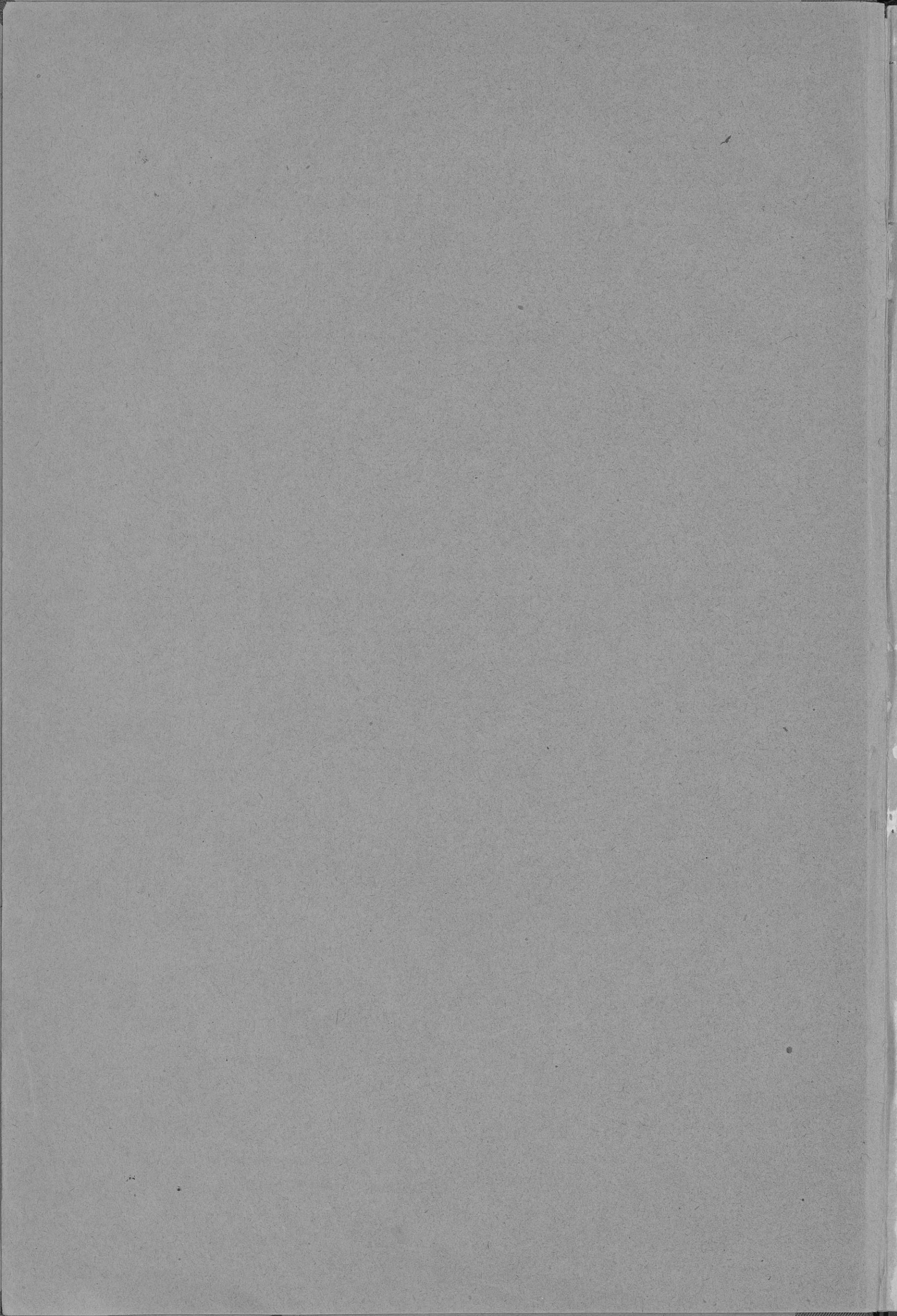
Este Libro destinado a extender los actos de las sesiones para celebrar el
Agremiamento de los Caballeros ha sido vaciado con un
pliego de clase 2.^a Serie B o. o 11870 de la de pago al Estado por valor de una
cuenta pesetas que corresponde a los cincuenta folios de que se compo-
ne segun lo dispuesto en el art. 102 de la vigente Ley del Timbre

los Caballeros a veinticinco de Mayo de mil novecien-
tos veinticinco =



El Liquidante
J. B. Canal de Canales

C. 579



Señores
 D. Fernando de Souza
 " Virginia Miguel
 " Tomas Sanchez
 " Baltasar Villarreal
Secretario
 Leopoldo S. Marchero

En la villa de Esca de los Caballeros a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte y seis: Previa lectura y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando de Souza a los señores concejales anotados, al margen al objeto de celebrar despacho preliminar sui numero por los motivos que espone

ra el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente unido para la contratacion del servicio de conduccion de cadaveres desde la Iglesia parroquial hasta el nuevo cementerio catolico y despues de un debate de examen de las proposiciones presentadas y considerandose que la mas ventajosa es la del proponente Hilario Perez Poreen, el Ayuntamiento acuerda aludirse dicho servicio municipal bajo las condiciones acordadas en sesiones de 3 y 15 del actual y que constan en el expediente de margini.

Previa proposicion del Sr. Presidente se acuerda anunciar concursos publicos por termino de ses dias para contratar la construccion de dos juegos de abatajes para los caballos del nuevo coche municipal, de las dos cajas-abatajes con destino a los pobres de solemnidad, bajo las siguientes condiciones:

Para la contratacion de los dos juegos de abatajes

- 1º Los abatajes seran de cueros negro y los constituiran:
 - (a) Dos cuberones con anteojeras de cuero doble y serretas, las correas tendran un ancho de 3 y 1/2 est.; estos cuberones iran con sus correspondientes vendas
 - (b) Dos colchones abiertos con sus juegos de tirantes y rozadores para el enganar de entronco; las correas de los tirantes tendran un ancho de 0.06 est. y un grueso de 0.01 est. y las de las retañas seran dobles con un ancho de 0.05 est.
- 2º Los dos juegos de abatajes estaran contruidos con la debida perfeccion y a un de buen material y seran entregados al Ayuntamiento dentro del plazo de diez dias a contar desde la fecha en que se adjudique dicho servicio
- 3º El tipo del concurso en base sera de quinientos treinta pesetas que por cobra el contratista al dia siguiente de la entrega de los abatajes

Para la contratacion de las cajas-abatajes

- 1º Las cajas-abatajes seran dos, una para adultos y otra para parvulos; las cajas de adultos tendran 1.25 de largo, 0.65 de ancho y 0.40 de alto, la de parvulos tendra 1.20 de largo, 0.50 de ancho y 0.30 de alto.
- 2º La madera de las dos cajas seran de buena cahebra, de un grueso de 0.025 est. y las partes manetas o brazos; la de adultos pintada de negro o de marfil y de parvulos de blanco en igual forma
- 3º La construccion de las dos cajas se verificara con toda perfeccion y dentro del plazo de diez dias

1.º El tipo en baja para el concurso sera de ciento diez pesetas y el contratista percibira el importe de la adjudicacion al dia siguiente de la entrega de la obra si esta se ha realizado en las debidas condiciones.

Teniendo presente de que en el año proximo se destinaron cinco caballos sementales del Estado a la parada de esta villa y de que en años sucesivos pudieron ser saci los destinados por el gran numero de hijos que concurren a la cubricion, el Ayuntamiento acuerda que por el Abogado del Municipio se formule un proyecto de ampliacion de cuadras en dicha parada y de un local con destino a los soldados para el taller y en su virtud se acordara lo que proceda.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos. A Benigno Pastor por los enteros para la puerta y ventanilla de la cuadra del cuartel de la guardia civil treinta pesetas 50 cént.; A Miguel Lopez por un tablero para una ventana y 2 enseres para las p. s. s. 50 cént.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion celebrandose el presente acta de que yo el Secretario certifico.

Fernando Longas Adelso Dominguez

Felipe Sierra

Virgilio Mujica

Thomas Sanchez

Leopoldo S. Marchero

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1921.

Senores
D. Fernando Longas
" Felipe Sierra
" Adelso Dominguez
Secretario
" Leopoldo S. Marchero

En la villa de Tovar de los Barberos a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos veinte y uno siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas dehesa los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los mo-

tos que espone el parrafo 2.º del art. 1.º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho.

Se dio cuenta del resultado que osee la subasta celebrada el dia veinte y seis del actual por el arriendo del abasto sobre sustriccion e inspeccion de carnes en el Matadero municipal de esta villa durante el año 1921 a 1922 y resultando que en la celebracion de dicha subasta se han observado todas las formalidades legales y que no se presento reclamacion ni protesta alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicha subasta y en su consecuencia adjudicar definitivamente el cobro de

dicho arbitrio durante el presente año economico en favor de las
sumas Miguel Pizarri como unico portor por la cantidad de doce
mil pesetas y cumplimiento de las condiciones correspondientes en el res-
pectivo expediente.

A continuacion se dio cuenta del expediente subroto para la ad-
judicacion y contratacion mediante subasta publica de las obras
proyectadas para cubrir la acequia de Incecion en los puertos que con-
ponen con el Matornero municipal y en su virtud el Ayuntamiento
acuerda que se anuncie la subasta de dichas obras bajo el tipo
de cuatro mil pesetas y condiciones que constan en el expedien-
te respectivo adreccionadas con la referente. El Encarante cubrirá
primero a las obras mencionadas en los días que se contem las aguas
de dicha acequia para verificar la escoba y desbroce de la misma.

Acto seguido se dio cuenta del resultado que ofrece el concurso pa-
ra la construccion de dos capas - atandas con destino a los vecinos por
por de beneficencia y en vista que rotamente se han presentado un pla-
zo proporcion que suena Constantino Colon dueño del Ayuntamiento
acuerda adjudicarle la confeccion de dichas capas por el precio de
ciento diez pesetas y condiciones aprobadas por el Ayuntamiento
en sesión de veinte y dos del actual.

No habiéndose presentado ningun otro al concurso por
ra la construccion de los atandas para los caballos del coche mun-
cipal el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Arrendatario para
que los adquiera en Torreguera sin las formalidades de subasta
siempre que el precio no exceda de mil pesetas.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe de Instruccion del par-
tido dando cuenta de haber tomado posesion de dicho cargo.
Se acordó que una comision compuesta del Sr. Alcalde de un
Sr. Concejal y secretario piden a dichos señores su respeto a dicha au-
toridad judicial dandole las gracias por su atencion y por su
propiedad de cooperar a todo cuanto se retiracion con el servicio pu-
blico ofreciendole a la vez el testimonio de consideracion y como
un mandamiento por parte de los Señores Concejales.

Por el Sr. Arrendatario se manifestó que en diferentes ocasiones oficial
y particularmente se le habian subroto por los J. S. Jueces de mi-
nistracion y Municipal la conveniencia en bien del servicio publi-
co de trasladar las oficinas del Juzgado municipal al local que
a dicho fin esta destinado en la casa Juzgado de subroccion; que
en virtud de un acuerdo del Ayuntamiento se habian consue-
do en el presupuesto de gastos de 1920-21 cuatrocientas pesetas en
destino al subroto de dicho local ofreciendole anualmente
un monto habilitable. Intercedida la Comision acuerda abrir concurso
publico para el subroto de dicho local por el tipo en baja de

cuatrocientos pesetas y en vista de su resultado se acordara lo que procediera.

Previa proposicion del Sr. Concejal D. Felipe Guerra el Ayuntamiento acuerda conceder una gratificacion de credito treinta pesetas a D. Ramon Candevilla por sus relevantes servicios durante el mes que estuvo al frente de la escuela en la escuela de niños del barrio de Puvar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Fernando Gonzales Virgilio Mequel Baltasar Villanuel

Adolfo Dominguez Pablo Castillo

Felipe Guerra Pablo Ruiz

Leopoldo D. Mayrales

Sesion ordinaria del dia 3 de Junio de 1921.

Señores

Fernando Gonzales

Felipe Guerra

Virgilio Mequel

Pablo Ruiz

Pablo Castillo

Adolfo Dominguez

Baltasar Villanuel

Secretario

Leopoldo D. Mayrales

En la villa de Osca de los Caballeros a tres de Junio de mil novecientos veinteyuno: siendo la hora de la mañana se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Gonzales dehera los S.S. Concejales enolados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y tratar y resolver sobre los asuntos al despacho y abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Hallandose cumplidas todas las formalidades legales que previenen los arts 66 y siguientes de la Ley municipal se procedio a retirar el sorteo para el nombramiento de la Junta de asoordin que ha de actuar durante el ano economico de 1921 a 1922, leyendose previamente las listas de las respectivas secciones y depositadas las correspondientes papeletas en la urna preparada al efecto, se procedio a practicar dicho sorteo por secciones con la debida separacion resultando elegidos para el cargo de Vocales Asociados de dicha Junta los S.S. Siguientes

1ª Sección Territorial

Anselmo Roman Ferrer
Gregorio Castiella Anzo
Jose Gabriel Galvo
Ignacio Benito Sarinena

2ª Sección Agricultura

Pascual Barbera Jorces
Mariano Navarro Sierra
Jose Ramon Miranda

3ª Sección Comercio

Modesto Arana Ochoa
Cesario Triguera Sevilla
Fernando Navarro Anzo

4ª Sección Profesiones e Industrias

Joaquín Romero Barajas
Cataldo Berni Abard
Angel Moreno Carrol

Cuyo total de trece asociados es el que corresponde al de trece Concepales de que se compone este Ayuntamiento. En virtud de la Corporación acuerda que se publique dicho resultado en la forma ordinaria y se comuniquen por escrito a los designados por todos los efectos legales.

Revisada propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acuerda instruir el oportuno expediente para la adjudicación y construcción mediante subasta pública de las obras consignadas en el proyecto de construcción de una canal para el agua de las del Santuario de San Bartolome sobre el río arroyo de Luena, suministrando por la Comisión respectiva los pliegos de condiciones económicas-forestales bajo las cuales pueden celebrarse dichas obras y en su vista se acordaría lo que proceda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión estando pendiente el presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Manuel Goyón Wolff Dominguez

Felipe Sierra Baltasar Villameal

Salvador Castillo

José Pedro de Mena

Roberto Ruiz

Sesión ordinaria su número del día 12 de Junio de 1921.

Senores
Sr. Fernando Goyón
" Felipe Sierra
" Adolfo Dominguez
Secretarios
" Leopoldo de Mena

En la villa de la Jera de los Carbales el doce de Junio de mil novecientos veintiuno: previa citación y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Goyón de fuera los Senores Concejales asociados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que espone el párrafo 2º del artículo de la ley municipal y previa lectura y re-

solucion sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de Pedro Amable Jorain en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la via publica de noventa y un metros cuadrados, sita en la terminacion de la calle de la Tapada frente las escuelas de Santa Maria y la Iglesia del mismo nombre, comprataste por la derecha con dichas escuelas y por la izquierda con la escuela Iglesia: Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion de la mencionada parcela: Resultando que dada a conocer al publico por medio de bandos la pretension del recurrente no se han presentado contra la misma reclamacion alguna: Considerando, que la adjudicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se ha ya edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1ª del artº 35 de la ley municipal y el artº 19 del Real decreto de 19 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicarsin perjuicio de tercero en favor de Pedro Amable Jorain la parcela de terreno sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de noventa y un metros y con la obligacion por parte del adquirente de edificar la mencionada parcela con paredes solidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Pedro Amable Jorain siendo de cuenta de este último los gastos que con tal motivo se causen.

Con el fin de armonizar los intereses de los ganaderos y agricultores en cuanto se relaciona con el aprovechamiento de pastos, pascos y prados de la zona de cereales, en los terrenos destinados al cultivo en los montes comunales de este Municipio, el Ayuntamiento acuerda que en el presente año se pongan en vigor por el Sr. Alcalde para la practica de dicho aprovechamiento las condiciones a ellas ya acordadas en sesion de 23 de Junio de 1914.

Visto el acuerdo adoptado en la sesion celebrada el dia 24 de Mayo ultimo el Ayuntamiento acuerda que una vez terminadas las obras del enlucido proyectadas en el local que en la planta baja de la casa Surzuda de urbanizacion esta destinado para el Juzgado municipal se traslade este al citado local y que este acuerdo se comuniqué antes del dia 24 del presente mes al propietario de la sala que hoy ocupa el precitado Juzgado municipal a

los efectos del cese de arrendo en 30 de Setiembre proximo.

Por una carta del Sr. Leona Ferrero el Ayuntamiento acuerda que en el presente año se celebren en la misma forma que en el anterior las honras y festividad de San Juan Bautista patron de esta villa

Para el mejor y mas exacto cumplimiento de las condiciones acordadas respecto de los apurocimientos de pastos en los rancharos comunales el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que sea el dia en que ha de dar principio dichos apurocimientos despues de levantados los pascales

Por el Sr. Presidente se manifiesto que teniendo en cuenta los multiples servicios encomendados al personal de escritores sobre todo en la epoca de la recoleccion de cereales y la necesidad de ordenar convenientemente dichos servicios, habia designado para el cargo de jefe de dicho cuerpo al escritor Miguel Barrena Floriani para el cual pedia aumento sobre el haber que disfruta de cincuenta centavos diarios y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conforme a lo solicitado por el Sr. Alcalde Presidente.

Por ultimo se acuerda satisfacer a Manuel Alvarez 112 pesos por la cuota suministrada para la provision del Cuerpo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Fernando Lopez

Baltasar Villarreal

Nolfo Dominguez

Felipe Ferrer

Leopoldo D. Navarro

Sesion ordinaria nro numero del dia 19 de Junio de 1921.

- Senores
- D. Fernando Lopez
- Baltasar Villarreal
- Secretario
- Leopoldo D. Navarro

En la villa de Jora de los Coballeros a diez y nueve de Junio de mil novecientos veinte y uno: por ser estacion y siendo las once de la mañana se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don J. Concepcion Amador al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria nro numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio lectura del resultado que opea los rubros celebrados el dia trece del actual para la adjudicacion y contratacion de las obras del abran

trabaja de la acopiada de Pacenoni en la parte que corresponde con el
Municipal y remitiendo que dicho acto se celebre con las for-
malidades legales y sin protesta ni reclamacion alguna, el Ayuntamiento
acuerda adjudicar definitivamente la ejecucion de dichas obras
en favor de Joaquin Torero Lanero, como unico poder por la comu-
dad de cuartos mil pesetas y cumplimiento de las condiciones econo-
micas facultativas que constan en el expediente de subasta.

Previo proposicion del Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda comen-
zar encargados del Cementerio ecotico a Luis Colon Jimenez con
el haber anual de mil pesetas y con los derechos y obligaciones consen-
das en el Reglamento para el regimen de dicho Cementerio aproba-
do en sesion de primero de Mayo ultimo.

Tambien se acordó que por el Sr. de los guardias murallas se averi-
que si es cierto que el vecino de esta villa Domingo Murillo Obiel lea am-
pliado un campo de su propiedad sito en la parte de la Torre de
de este termino, al parecer con el proposito de privar del derecho
de pastos que desde inmemorial vienen disfrutando sin interrupcion
alguna con su ganado los vecinos de esta villa y en su vir-
tud el Ayuntamiento acordaria lo que proceda.

Con el fin de instalar el servicio de riego en el paseo y carretera
del Muro el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde
de puros que adquiriera con cargo al ayuntamiento del presupuesto
de gastos todo el material necesario para la inmediata instala-
cion de tan importante servicio publico.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos. A Tomas Peris
por el blanqueo y pintura de la casa cuartel de la Guardia ci-
vil 242 70 pesetas a Justo Marin por apuntar y recalcadas pueras
en las pesetas a Manuel Sanjaian por 2 70 de tabo para la cola-
dora del Hospital, a Camilo Pinar por reparaciones y mate-
rial en las tejaderas del Panteon 21 pesetas.

Y no turbando mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion estenchiendore la presente acta de que yo el Sr.
secretario certifico.

Juan Antonio Lopez
Isaltazar Villarreal
Luis Peris
Jose Villacampa
Leopoldo de Meras

Señores
 D. Fernando Longas
 Pablo Berni
 José Villacampa
 Secretario
 Leopoldo D. Madroño

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y uno: fuero a las once de la mañana se reunieron en el salón consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Pericot para acordar al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta por integridad lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda en el expediente subscrito para justificar y legalizar los gastos de gastos satisfactorios por cuenta del presupuesto municipal de 1920-21. Previo un detenido examen de la liquidacion de dicho presupuesto el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dichos gastos tal como se relacionan por la expresada Comision exponiendo al publico por terminos de 15 dias para dar los cuales con las reclamaciones que se presenten se sometera el preentado expediente al examen de la Comision y votara en el Ayuntamiento.

Acto segundo se dio cuenta del informe emitido por la Comision de Policia Urbana en la mocion presentada por Sr. Fernando Aguilera en solicitud de que se le autorice para verificar el voto del alcantarillado en la casa de su propiedad situada en el nº 1 en la calle de Costa y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por dicha Comision.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos: a Pae y Lugo de Deuts Gorn: 2895'65 pesetas por un coche mortuario y portes; a Macario de la Cruz 540 pesetas por 6 boques de riego a la A. G. 330 2'50 p. por el saldo a su favor de material electrico suministrado segun contrato ya Juan Busnel 1780 pesetas por boquetes de gasoleno para dar trabajo la langosta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose por presente acta de que goza el Secretario certifico.

Fernando Longas

Pablo Berni

José Villacampa

Leopoldo D. Madroño

1
Sesión ordinaria su número del día 3 de Julio de 1921

Señores
Fernando Longos
Pablo Demis
Secretario
Leopoldo D. Marchena

En la villa de Espora de los Corbilleros a tres de Julio de mil novecientos veidoguno: siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa para Comunal al bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Longos a los S. S. Concejales autorizados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 4º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta por rotativa lectura de una carta del Sr. Cura parroco proponiendo algunas modificaciones en varios artículos del Reglamento vigente para la Administración y régimen del cementerio colchico. Se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste a dicho Sr. Cura que lamentándolo mucho no es posible lejanamente atender sus indicaciones porque dicho Reglamento obtuvo la aprobación del Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado en sesión de número de Mayo último.

Tomando noticia de que parte del tejado del edificio destinado a escuelas nacionales se encuentra en estado ruinoso y con el fin de evitar cualquier contingencia desagradable el Ayuntamiento acuerda proceder al arreglo y reparación inmediata de dicho tejado con cargo al cap.º 6º art.º 1º del presupuesto municipal de gastos.

Previo proponer del Sr. Presidente se acuerda dar el nombre de "Luchoni" a la nueva calle abierta en el empuje entre el antiguo cementerio y los edificios recientemente construidos en la terminación de la gran vía.

Por último se acordaron los siguientes sueldos: a Manuel Amador por cera para las funciones religiosas en honor de San Juan, siendo dos pesetas; a Mariano Méndez por materiales para la construcción de molinos en el nuevo cementerio colchico, doscientos sesenta y cuatro pesetas; y a Miguel Ruíz por un traje de uniforme para el guardia del portón del cementerio colchico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión absteniéndose de presente actuar de que goza el Secretario verbalmente.

Fernando Longos Felipe Guirra Fulvia Amador

Leopoldo D. Marchena

Virgilio Mujica

Leopoldo D. Marchena

Pablo Demis

José Villacampa

Señores
 D. Fernando Longas
 Felipe Sierra
 Virgilio Miguel
 D. José Villacampa
 Adolfo Domínguez
 Julio Amador

Secretarios
 Leopoldo N. Machado

En la villa de Loja de los Caballeros a diez de Julio de mil novecientos veinte y uno: previa colocación y lectura las once de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas los S.ºs. Concejales suscritos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria n.º número por los motivos que expone el parágrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Previo proposición del Sr. Presidente y con el fin de proceder a la reparación y limpieza de las fuentes públicas, el Ayuntamiento acuerda solicitar de la Junta de diputación provincial la censo por unos días de la bomba pequeña de Deragué bajo las condiciones que a dicho fin tiene establecido.

Por el Sr. Concejal D. Felipe Sierra se expuso a la comisión de reconstrucción del Ayuntamiento la conveniencia de proceder inmediatamente a la reconstrucción en debida forma del arroyo de aguas del pantano de San Bartolomé sobre el río arriba de Juena; utilizando a tal objeto la cantidad consignada en el presupuesto vigente y la ejecutada por el Sindicato local de riegos. Previo un detenido examen del asunto y considerando que la falta de una arroyo permanente ocasiona al Municipio cuantiosos gastos, cuantas veces se hace preciso durante el año establecer el paso de dichas aguas sobre el expuesto río, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por la Comisión del Pantano de San Bartolomé amada por el Ayto. Abant municipal se proceda a la redacción del oportuno proyecto, del presupuesto de ejecución material de las obras y de los pliegos de condiciones económicas-facultativas, bajo las cuales pueden contratarse mediante subasta pública y en su virtud se acordará lo que proceda.

Por último se acordó satisfacer a Angel Sancha la cantidad de setecientos cinco pesetas por tres guarderías para los caballos del coche municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que goza el Secretario portador.

Fernando Longas

Tomás Sancha

Felipe Sierra

Palacio

Adolfo Domínguez

Julio Amador

Miguel Villanueva
Baltasar Villanueva

Virgilio Miguel

Pere Villanueva

Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 24 de Julio de 1931

Señores

D. Fernando Lougas
" Pablo Demie
" Tomas Sancho

Secretario

Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las once de la mañana, y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Lougas Delera, los señores concejales, auxiliares al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el para-

fo segundo del art. 104 de la Ley Municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta del anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que hallándose en terminadas las obras del nuevo cementerio católico, y teniendo en cuenta según el informe emitido por la Junta local de Sanidad, que el antiguo cementerio, por hallarse situado dentro del perímetro edificado de esta villa y por su reducida extensión superficial que exige la remoción de los restos mortales antes del plazo que para exhumarse establecen las vigentes leyes sanitarias, constituye un foco de infección altamente perjudicial para la salud pública, sobre todo en la actual estación veraniega y por otra parte el desarrollo adquirido en esta localidad por la enfermedad epidémica llamada escarlatina, de acuerdo con el Sr. Subdelegado Inspector de Medicina, y con el Sr. Cura Sancho había acordado la apertura del nuevo cementerio en el cual se viene practicando inhumaciones desde el día 20 de Junio últimos. Entendido el Ayuntamiento y considerando muy convenientes para la salud pública, las disposiciones adoptadas por el Sr. Alcalde, considerando que según el art. 173 de la Ley Municipal es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos cuanto se refiere a la policía, higiene y salubridad de los pueblos, vistas las disposiciones vigentes relacionadas con el régimen de cementerios con su apertura y clausura, exhumaciones e inhumaciones por unanimidad acuerda.

1.º Aprobar la apertura e implantación del servicio de entierros en el nuevo cementerio católico varanada y decretada por el Sr. Alcalde Presidente y

2.º Clausurar definitivamente el antiguo cementerio católico, en perjuicio de que por el Ayuntamiento en el tiempo y forma que con arreglo a las leyes proceda, autorice o disponga las exhumaciones

de estos mortales y su traslacion al mundo benemérito

Habiendo noticia que algunos vecinos utilizan medios reprobables e ilícitos, para sustraer al pago del arbitrio establecido en preceptos, el agua procedente del servicio municipal de abastecimiento, la corporacion por unanimidad acuerda, que por el encargado de verificar los contadores de aguas se giren visitas domiciliarias sin previo aviso a las casas de los vecinos que tienen establecido dicho servicio público, imponiendo a los infractores la multa de veinticinco pesetas y suspension por treinta dias del suministro de agua, advirtiendole que si algun abonado niega la entrada en su domicilio al funcionario encargado de practicar la inspeccion se le privara indefinidamente del precitado servicio municipal.

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de Buitas y en el Real Orden de 24 de Marzo del presente año, se acuerda designar al Oficial 1.º de Secretaria D. Euclio Lorente para que concurre en representacion de este Ayuntamiento al acto del ingreso en baja de los sucos del actual recemplero.

Hallandose proxima la época en que esta villa celebra sus tradicionales fiestas en honor de Nuestra Señora Patrona la Virgen de la Oliva de Ayuntamiento, acuerda que en el presente año se celebren las funciones religiosas de costumbre, tres colecciones de fuegos artificiales y dos corridas de vaquillas, procediendose por el Sr. Alcalde a dictar las disposiciones que estime convenientes para organizar dichas fiestas que tendran lugar desde el dia 10 al 14 del mes de Septiembre proximo.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. Diputado provincial D. Enrique Clemente, manifestando que en la Asamblea celebrada en Zaragoza con el fin de preparar un homenaje de gratitud al Ingeniero Agronomo Sr. Laparazan por su celo, actividad e inteligencia como Director Técnico de la campana contra la langosta y conforme el Ayuntamiento con los acuerdos adoptados en dicha Asamblea, por unanimidad acuerda. 1.º Dirigir una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando se dicte una Real Orden de gracias al Sr. Laparazan para que conste como mérito en su hoja de servicios. 2.º Que por el Sr. Alcalde se convoque a una reunion a los Sres. Presidentes de las entidades agricolas y demas centros locales a fin de estudiar la forma en que esta villa puede contribuir a la suscripcion iniciada con destino a la carta postal que ha de ofrecerse a las hijas del benemérito Ingeniero y 3.º Que aunque este termino no está afectado por la plaga de la langosta, teniendo en cuenta su proximidad al campo invadido, se excite el celo de la Junta local de Defensa contra las plagas del campo, para que en tiempos oportunos ponga en practica las medidas mas convenientes para sentir los efectos del devastador insecto en el año proximo.

Con el fin de realizar las cantidades consignadas en el Capitulo 3º Artículo 4º del presupuesto municipal de ingresos por arbitrio sobre pozos negros y vertido al alcantarillado, el Ayuntamiento despues de un detenido examen del asunto por unanimidad acuerda fijar y aprobar las tarifas que han de seguir durante el actual año economico para la exaccion de dichos servicios en esta forma.

Tarifa para el cobro del arbitrio sobre cada pozo negro que exista en el interior de las casas comprendidas dentro de la zona donde funciona el alcantarillado y al cual no acometen conforme al liquido imponible que cada finca tiene consignado como base para el pago de la contribucion territorial sobre edificios y solares

Escala gradual				Pesetas
Hasta 50	pesetas de liquido imponible,	cuota anual	-----	30
De 51 a 100	id de id	id	id id id id	60
De 101 a 200	id de id	id	id id id id	100
De 201 en adelante	de id	id	id id id	150

Tarifa para el cobro del arbitrio sobre el vertido del alcantarillado. Cada una de las fincas urbanas que viertan al alcantarillado, satisface una cuota anual correspondiente al treinta por ciento del liquido imponible que tengan consignado como base para el pago de la contribucion territorial sobre edificios y solares; dicho liquido imponible tanto para el cobro de este arbitrio como para el de pozos negros sera el que fuesen fijado las fincas en 31 de Marzo del presente año

Acto seguido se dio cuenta del expediente instruido para la recepcion definitiva de las obras del nuevo cementerio catolico y civil y resultando del informe emitido por el Maestro Obrasal del municipio que dichas obras se han realizado con estricta sujecion a las condiciones bajo las cuales fueron adjudicadas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la recepcion definitiva propuesta por dicho funcionario municipal y en consecuencia que se devuelva al contratista Jesus Benial Amador la fianza de mil novecientas pesetas que tenia constituida para responder al cumplimiento del contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion declarandose por el presente acta de que yo el Secretario certifico

Juan de los Rios

Pablo Ruiz

Tomás Sancho

José María D. ...

Sancho

Reson ordinaria sui numero del dia 31 de Julio de 1921

Senores
 D. Fernando Longo
 " Pablo Novati
Secretario
 Leopoldo S. Marchesi

En la villa de Esora de los Berberllos a treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y uno siendo las once de la mañana y previa eleccion se reunieron en esta Concepcion local bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longo dehesa los S. D. Concejales cuotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que espone

sa el parrafo 2º del artº 154 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes instruidos contra los vecinos de esta villa Felipe Pazo Perez, Ramon Bohera Alman, Mariano Villa Salas, Joseuro Villacueva Abadui, Ignacio Sacconi Sabero, Eduardo Sarrazo Saborda, Eusebio Saboben Chou, Teodoro Muller Villa, Domingo Murillo Alborvado, por regar con las aguas del Pantano de San Bartolome fuera del termino establecido; visto el resultado que opecon deduci expedientes el Ayuntamiento por unanimidad acuerda imponer a los encartados la multa de diez y seis pesetas por cultivo de tierra regada y brotada y dos pesetas en concepto de denuncia tambien por cada caso de tierra, por el valor del agua aprobada y que si alguno de los denunciados resultare reincidente por haber regado y rido denunciado y multado en dichos actos anteriores se le imponga el duplo de dicha multa e multa por cultivo de tierra que hubiere ahora regado

Previa proposicion del Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda contribuir con la cantidad de trescientas pesetas a la suscripcion iniciada para opecon a las hijas del Sr. Ingeniero del servicio agronomico de la provincia D. Jose Lour Saporaran, una carta postal como premio a los relevantes servicios prestados por dicho Sr. en la campana contra la langosta

Haciendo en cuenta los estorbos y valores servicios prestados al Municipio por Mariano Gonzalez Abuelo como encargado de la casa de maquinas elevadoras del servicio municipal de abastecimiento de aguas el Ayuntamiento acuerda conceder a dicho empleado una gratificacion especial de doscientas sesenta y tres pesetas

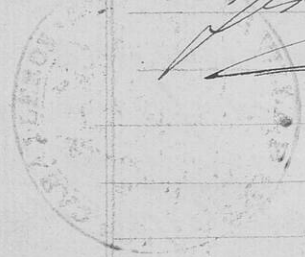
Por ultimo se acordó satisfacer a Puerto Marini treinta y cinco pesetas por arreglo de ferramientas al servicio de las obras publicas municipales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion se da lectura la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Fernando Longo

Pablo Novati

Leopoldo S. Marchesi



Sesión ordinaria sin número del día 7 de Agosto de 1921.

Senores
D. Fernando Longas
" Pablo Perini
Secretario
Leopoldo D. Marcharo

En la villa de Esora de los Carballeros a siete de Agosto de mil novecientos veinte y uno once de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa fuero municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas dehera los S. P. concejales anotados al margen al objeto de ce-

lebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para votar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Previa proposición del Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda adquirir la obra "Historia pública y propiedades y de su administración" del Sr. Pablo Morotejo y que su importe de venta y envío peretas se satisfaga con cargo al capítulo de mejoras por el presupuesto vigente

Por último se acordó que por el presente se satisfaga a varas la cuenta dada de mil docientas dos peretas cinco centimos por trabajos serrios y mantenidos suministrados hasta la fecha en la reparación del edificio que ocupan las escuelas públicas

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Fernando Longas Felipe Sierra
Adolfo Dominguez Baltasar Villarreal
Leopoldo D. Marcharo

Sesión ordinaria sin número del día 21 de Agosto de 1921.

Senores
D. Fernando Longas
" Felipe Sierra
" Adolfo Dominguez
" Baltasar Villarreal
Secretario
Leopoldo D. Marcharo

En la villa de Esora de los Carballeros a veinte y uno de Agosto de mil novecientos veinte y uno previa citación y siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa fuero municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas dehera los S. P. concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin número correspondiente al día de hoy conforme a lo prevenido en el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para votar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho

lo prevenido en el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para votar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho

y abierto la sesión se dio lectura al acta de lo anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes unidos en contra de los vecinos de esta villa Don Vera Puyol, Don Antonio María Francisco de Santón de Arriola y don Matto Triguero por vejar con las aguas del Serrano de San Bartolomé fuera del término establecido; visto el resultado que oprecen dichos expedientes el Ayuntamiento acuerda imponer a los encausados la multa de diez seis pesetas por cada vara de tierra vejada y treinta y dos pesetas más en concepto de indemnización por el uso de las aguas aprovechando también en cada caso de tierra por algunos de los denunciados resultone revindicada por haber vejado y sido de sumerado y multado en los dos años anteriores se le impondrá la multa de veinte y cinco pesetas y el diez por ciento de la indemnización por cada de tierra que hubiere ahora vejado.

Se dio cuenta del expediente unido a instancia de Alfronso Morales Des en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la vía pública de ensanchamiento de los metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, sita en la calle de los Zapatos y confrontante por la derecha y espalda con las escaleras y plaza de San Antonio y por la izquierda con terreno que don Juan de Arriola al corral propiedad de Gregorio Francisco; Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de la dicha parcela; Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bandos y edictos la pretensión del recurrente no se ha presentado reclamación alguna; Con diligencias que he adjuvado de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, ni produce renta alguna favorece la higiene y ornato de dicha calle sin ser que se haga edificio; El Ayuntamiento visto la regla del artº 35 de la Ley municipal y el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1809 por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio tercero en favor del solicitante Alfronso Morales Des la parcela de terreno a que hace referencia este acuerdo y el expediente de arrendamiento por la cantidad de cinco reales y ocho pesetas las ochenta centimos y con la obligación por parte del adjudicatario de edificar la precitada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicación; Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formule el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Alfronso Morales Des siendo de su cuenta todos los gastos que con tal motivo se causen.

Con el fin de reafirmar la exactitud consignada en el artº 6º capi

Artículo 2º del presupuesto vigente de aguas. Decretó Municipal por arbitrio sobre abastecimiento de agua para el consumo público, el Ayuntamiento después de un debate el amén del asunto por unanimidad acordó aprobar con una peseta mensual cada metro cubico de agua que el respectivo contribuyente se le cobra como consumido al mes por cada abonado, pero los abonados a dichos servicios municipales que consuman menos de tres metros cubicos al mes satisficaran una cuota mensual de tres pesetas.

Vista una carta del Sr. cura parroco se acordó que en el presente año lo mismo que en los anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento la festividad de la Regeneracion de San Juan.

El Sr. Alcalde Presidente solicita gobierno del Ayuntamiento una licencia de comercio para su negocio propio.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos. A Varini por trabajos en la reparacion del edificio de las escuelas publicas novecientos veinte pesetas. A Manuel Sanjuan por material para la amparacion del servicio de abastecimiento de agua ciento veinte pesetas nueve cent. Al farmacéutico Sr. Benavente por suministro de material de curas, especificos para los pobres de beneficencia, por sus los acogidos en el Hospital local, para los soldados y caballeros de la guardia de sementales y para el botiquin de la casa de magnanimidad del abastecimiento de aguas desde 1º de Enero a 30 de Junio últimos setecientos treinta y una pesetas noventa y cinco centavos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Fernando Longon Felipe Sierra Adolfo Dominguez
 Baltazar Villarreal Leopoldo D. Madero

Sesion ordinaria sui numero del dia 28 de Agosto de 1921.

Señores D. Fernando Longon Felipe Sierra	En la villa de Ojeda de los barbañeros a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y uno a las once de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longon los D. concejales anotados al margen
Secretarios Leopoldo D. Madero	al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por

los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al derpecho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad

fue aprobador.

Seguidamente se acordaron los siguientes puntos: a) Compras de los ciento cuarenta pedras por dos cajas de acero para el servicio de aduana y los tabillas para el mismo servicio a Balboa por trabajos de herrero para la edificación municipal se enton y dos pedras.

Con el fin de que el servicio de la contabilidad municipal no se interrumpa en enfermedades y ausencias de los J. J. Interventor y el portero del Municipio se acordó designar para que les substituyan a los J. J. Concejales Sr. Pablo Berni y Sr. Santo Roco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion esta meridore los presentes acta de quego el Sr. concejal certifica

Pablo Berni

Santo Roco

Felipe Sierra

Felipe Sierra Roldo Dominguez

Isattuar Villarreal

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sui numero del dia 4 de Septiembre de 1921

Señores
Sr. Pablo Berni
Sr. Santo Roco
Secretarios
Leopoldo S. Madrazo

En la villa de Espar de los barbelleros a cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiuno: siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa comunica bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo Berni Ferni los J. J. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 64 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un carta del Excmo Sr. Capitán General de la 5ª Region interesando la cooperacion de este Municipio para adquirir un avio militar con destino a la campana militar contra los filipinos. Por unanimidad se acordó que por el Sr. Presidente se convoque a una reunion de autoridades y entidades de la localidad interesados para que propongan el medio de contribuir a la adquisicion del mismo y para obtener una cantidad con destino a sueldos soldados de Africa.

Previa proposicion del Sr. concejal Sr. Santo Roco, el Ayuntamiento acuerda que por el Mesero alcaide del Municipio se proceda inmediatamente a la reparacion en la casa cuartel de la jurisdiccion civil del barrio de cañalera de acuerdo con el plano principal, y que se pongan hojas nuevas hojas en el balcon de centro de dicho piso y se arregle la repisa del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion

celebrándose la presente acta de que goza el Secretario restepo

Pablo Berni

Jelipe Sierra

Adolfo Dominguez

José Herrero Virgilio Miguel

Leopoldo D. Mondraro

200

sesion ordinaria sin numero del dia 18 de Septiembre de 1921

Señores

- .. D. Pablo Berni
- .. Jelipe Sierra
- .. Virgilio Miguel
- .. Adolfo Dominguez
- Secretario
- .. Leopoldo D. Mondraro

En la villa de Espoz de los Carballederos a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y uno: previa citacion y siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni en los S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el precepto 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puentos al despacho y abierta la sesion

se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del pliego de condiciones formado por la Comision de montes para el arriendo en publica subasta de los puntos de los montes de este Municipio "Arroyos, Los Doalores, Peral de Frescon, Peral de Pua, y Valdecoyon. Previa un detenido examen de dichos pliego de condiciones y encontrandolo conforme y ajustado a las reglas establecidas en el vigente plan de aprovechamiento publicado en el Boletin oficial correspondiente del dia seis del actual, la Corporacion acuerda aprobar el mencionado pliego de condiciones tal como se propone por la Comision y el cual servira de base para el arriendo en publica subasta de los expresados puntos durante el ano forestal de 1921-22.

Previa proposicion del Sr. Miguel el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se dirija en nombre y representacion del Municipio una misiva al Sr. Presidente del Consejo de Ministros solicitando que de sus efectos el Real Decreto de 4 de Junio ultimo disponiendo contra lo establecido en la ley de 30 de Agosto de 1896 pasen al Ministerio de Fomento todos los montes propiedad de los pueblos que hoy estan a cargo del Ministerio de Hacienda.

Por ultimo y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda destinar trescientas pesetas con cargo al capitulo de inversiones del presupuesto vigente para la adquisicion del aeroplano Turzoron micuchi por el Sr. Capitan General de Aragon con destino a la campeonata de Avion.

Con lo cual se dio por terminado el acto celebrandose la presente acta de lo cual se dio fe el infrascrito Secre

Por certificar.

Fernando Zuegas Felipe Sierra

Virgilio Miquel

Adolfo Dominguez

Baltasar Villarreal

Leopoldo P. Madroño

Sesión ordinaria sin número del día 25 de Septiembre de 1921.

- Presidencia.
- D. Fernando Zuegas
- Philippe Sierra
- Virgilio Miquel
- Baltasar Villarreal
- Adolfo Dominguez
- Secretario
- D. Leopoldo P. Madroño

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte y uno; previa citación expidiendo las cecas de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Zuegas Peñera y de los S. S. Concejales anotados al margen al efecto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo segundo del art. 104 de la Ley Municipal, y para tratar de resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia, interesando en donativo para el pueblo de Aguilón víctima de la horrosa torpeza que se desencadenó en aquel término hace pocas horas se acordó contribuir a tan humanitario fin con la cantidad de cien pesetas.

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido para la recepción definitiva de las obras del alcantarillado acaecido de Jacaranda en los partidos que confronta con el Matadero Municipal y resultando del informe emitido por el Maestro Alánib del Municipio que dichas obras se han realizado con estricta sujeción a las condiciones en las cuales fueron adjudicadas, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la recepción definitiva de las citadas obras propuesta por dicho funcionario Municipal y en su consecuencia que se satisfaga al contratista D. Joaquín García Esierria la cantidad que por vía liquidación se le adeude y se le devuelva los fianza de doscientas pesetas que tiene constituida para responder del cumplimiento del contrato.

Previo proporción del Sr. presidente se acuerda prorrogar por cuatro meses mas el socorro benéfico de quince pesetas mensuales que se concedió a Jesús Navarro por acuerdo de tres de Abril último.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por ser el acta de que yo el Secretario certifico.

Fernando Zuegas

Baltasar Villarreal

Felipe Sierra

Virgilio Aguilar

Adolfo Dominguez

Leopoldo S. Morales

Sesion ordinaria sin numero del dia 2 de Octubre de 1921.

Secretario
d. Fernando Longas
" Daltonar Villarreal
Secretario
Leopoldo S. Morales

En la villa de Ejea de los Caballeros a dos de Octubre de mil novecientos veinte y uno: siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa de ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas de una parte los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar

sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone en el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta del resultado que ofrecen las subastas celebradas el dia primero del actual por el arriendo de los puntos de los montes denominados "Arenos, los Boscares, Paul de Arcemou y Valdescopur y teniendo en cuenta que en dicho acto se han observado todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los puntos del monte Arenos en favor de Mariano Borbon Gallero por la cantidad de dos mil pesetas, los puntos de la dehesa Boscares en favor de Pedro Salafracon Salvaterra por la cantidad de mil cien to veinte pesetas, los puntos del monte Paul de Arcemou en favor de Jose Bague Bars por la cantidad de trescientos sesenta pesetas y los puntos del monte Valdescopur en favor de Pedro Romeo Bague por la cantidad de mil ciento cuarenta y cinco pesetas y todas durante el ano prestut de 1921-22 y bajo las condiciones que constan en el expediente respectivo.


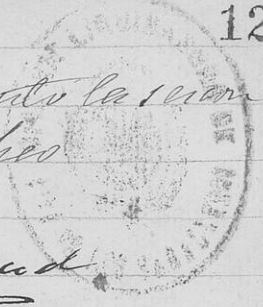
Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda proceder a la reparacion y escombra de la balsa abovedado comun del monte Valdemaurana, y de la acequia de Arcemou en la parte que linda con la dehesa la Paul.

Tambien se acordó conceder un vocero bencepo de veinte pesetas a Pablo Blanco para que pueda trasladarse a Tarazona y vomitar se a una operacion quirurgica

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos a Aceto Moorn treinta y nueve pesetas por trabajos de herrero y a Torcuato Perez cuatro

perdidos por tres arrobas de cal

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y
teniendo la presente acta de que yo el Secretario certifico

Pablo Derini Felipe Sierra José Ciudad
Francisco Góngora Baltasar Villarreal
Leopoldo D. Mochero

Sesión ordinaria sui numero del día 9 de Octubre de 1921.

Senores
 D. Pablo Derini
 Felipe Sierra
 José Ciudad
Secretarios
 Leopoldo D. Mochero

En la villa de Ibañeta de los Barballeros a nueve de Octubre de
 mil novecientos veinte y uno; siendo las once de la mañana
 y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Derini. Tuvieron los señores
 concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordi-
 naria sui numero por los motivos que expone el parrafo 2º del
 articulo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los
 asuntos puestas al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la
 anterior que por unanimidad fue aprobada.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión celebrada
 el día veinte de Junio de 1920 y con el fin de restituir la cantidad congre-
 da en el capº 7º artº 7º del presupuesto de ingresos vigente, se acuerda que
 por el Sr. Alcalde se instruya el oportuno expediente para la venta
 en pública subasta de los 791 metros cuadrados de terreno que resulta so-
 brante en la terminación de la gran vía del empuje según el croquis forma-
 do por el Muestro Alcaide del Municipio, bajo el tipo de cinco pesetas el me-
 tro cuadrado, obligándose al adquirente a pagar en la deponerá un
 municipal la cantidad que se le adjudique dentro del plazo de cinco días
 contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva de dicho
 terreno.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento
 de la Diputación provincial interesando a esta una representación
 de este Ayuntamiento al acto de la entrega de diplomas a los señores
 donde de bello de Portugal y Sr. Juan de Angulo de declarados hi-
 jos adoptivos de la provincia por su merced en el frente del
 gobierno civil y capitán general de la Región, acordando dirigirse
 al Sr. Alcalde Presidente.

Por último se acordaron los siguientes pagos a Ictomunio Benabente
 una subvención de quince pesetas mensuales durante dos meses para que
 atienda a la lactancia de un niño y a los electricistas una gratificación
 de cien pesetas por sus servicios durante los días de las fiestas.

por honorales celebradas en Septiembre ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Berni

Tomás Sancho Adolfo Dominguez

felipe Sierra

José Airdace
Leopoldo S. Marchena

Señor preliminar sui numero del día 16 de Octubre de 1921

Señores

.. Pablo Berni

.. Adolfo Dominguez

.. Tomás Sancho

Secretario

.. Leopoldo S. Marchena

En la villa de Esora de los Corrales a Puerzosa el
Octubre de mil novecientos veinte y uno: previa cita
ción se reunieron en esta casa comunal bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrn. l. S. S.
Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión
preliminar sui numero por los motivos que expresa el pre
rrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y

resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio
lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura de la clasificación aprobada
por Real orden de 2 del actual para los servicios benéficos sanitarios
rivos de las titulaciones farmacéuticas y las cantidades que los Ayunta
mientos de esta provincia deben consignar en sus respectivos presupuestos
para el pago de dichos servicios según esta prevenido en las
disposiciones citadas en dicha clasificación. El Ayuntamiento que
do enterado.

Tomando noticia de que el tejado de la casa de maganeri del ser
vicio de abastecimiento de aguas se filtran las lluvias debido a las malas
condiciones de su construcción, el Ayuntamiento acuerda que se in
terese del Contratista de las obras proceda al inmediato arreglo y re
paración de dicho tejado bajo las responsabilidades correspondientes en
el contrato.

Previa proposición del Sr. Presidente y en vista de la alarmante
base que se observa en el mercado trigoero, el Ayuntamiento acuerda
interesar al Ayuntamiento a Cortes por este pleto a propósito de la
petición formulada por la Federación Agraria de Castilla en el senti
do de que se imponga un recargo arancelario sobre cada lo que los
unos de trigo extranjeros que se importe, haciendo constar que de no aten
dese tan legítima aspiración esta comercio por ser esencialmente
triguero sufrirá ruidos quebrantos en sus intereses.

Por último se acordaron los siguientes puntos: A la D. D. de Harneria

por sumandos de fondo y material de otras para el alumbrado 265613
pesetas. A Domingo Olaso por trabajos de carpintería 251 ps. A Mercurio de
perros por trabajos de carretería 19 pesetas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión
celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Pablo Berni Felipe Sierra José Ciudad

Adolfo Dominguez

Leopoldo D. Murdwaro

Señor ordinario sui numero del dia 23 de Octubre de 1921.

Señores
D. Pablo Berni
" Felipe Sierra
Secretario
Leopoldo D. Murdwaro

En la villa de Ojeda de los Barbuellers a veinte y tres de Oc-
tobre de mil novecientos veinte y uno; previa citacion
y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Ca-
za Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo
Berni Gemmi los S. Concejales anotados al margen al ob-
jeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los moti-
vos que espone el parrafo 2º del artº 1º 4 de la Ley municipal y para

tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión
se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta de la subasta celebrada el dia veinte y dos del actual
para la venta de setecientos noventa y un metros cuadrados de te-
rreno que resultaron sobrantes en la gran via del empuje de la po-
blacion y resultando que dicho acto se celebró con las formalidades
legales y contra el mismo no se presentó reclamacion ni protesta al
guna el Ayuntamiento por unanimidad acuerda adjudicar de
privativamente en venta en favor de Mercurio Miguel Pelares y
Proque Vicente Morales como únicos postores, los setecientos noventa
y un metros cuadrados de terreno de que se hace mención por el que
reza en el expediente de subasta por la cantidad de tres mil nueve
cientos cincuenta y cinco pesetas que los adquirentes ingresaran
en la deponeraria municipal dentro del plazo de cinco dias
a contar desde que se les notifique este acuerdo autorizando al Sr.
Alcalde Presidente para que formalice el oportuno contrato de
venta con los compradores siendo de cuenta de estos todos los gastos
que con tal motivo se causen

Seguidamente se dio lectura de una instancia de Vicente Serran-
zorrallo de 14 años natural de esta villa con residencia en la misma
solicitando se le nombre Prelmoure de la Alcaldia, vacante por
dimision del que desempeñaba dicho cargo y el Ayuntamiento por
unanimidad acuerda conforme a lo solicitado señalandole el

podrán servir de sus parcelas que tiene conungadas en el presente
pueblo vigente

Acto segundo se dio cuenta por íntegra lectura del informe emitido
por la Comisión de policía urbana en el expediente instruido a instancias
del Sr. Donipacio Perez Campos, en solicitud de que se le adjudique en
venta una porción de terrenos de trescientos once metros cuadrados, sito
en el extrarradio de esta villa y su barrio denominado "La Llana" y sobre
cuyo terreno dice constar que hace algunos años varios edificios; el referido
informe dice así:

"Informe = Los que suscriben Concejal del Ayuntamiento de esta
villa que forman la Comisión de policía urbana municipal, han prac-
ticado un relevamiento y misuración reconocimiento y examen del terre-
no ocupado y edificado en el extrarradio de la población y su barrio
de "La Llana", por el vecino Donipacio Perez Campos por su virtud cum-
plen con el deber de informar. = Que dicho terreno mide una extensión
superficial de trescientos once metros cuadrados y sobre el mismo ha edi-
ficado el Donipacio Perez una casa habitación de un solo piso, al pi-
ne un horno de pan cocer adosado a dicha casa y otros edificios con-
siguientes destinados a curchar y pajar, confrontando todo lo construido con terre-
no común del mismo barrio de "La Llana". Dichos edificios al igual de
otros edificados en el mismo barrio, están enclavados en terreno propio
del Ayuntamiento, como consecuencia que el Ayuntamiento ha comentado
por la gran escasez de viviendas que se notaba en esta villa con moti-
vo de su notable progreso agrícola, hasta el extremo de que sin una con-
descendencia, muchas familias de pequeños labradores y jornaleros
no tendrían refugio alguno donde quedarse; se trata pues de ceder
un terreno por edificado, que constituye un sobrante de la vía pública
en el mencionado barrio y que no tiene ni puede tener ningún perjuicio
o detrimento que el que por él se ha dado el recurrente; además dicho terreno
no ha producido nunca renta alguna al Municipio, y por consiguiente
de su venta no causará perjuicio alguno, ni a los intereses municipales
ni a los de los vecinos, y por el contrario facilitará la instalación de una
de familias modestas, y la higiene y el ornato del indicado barrio, una
vez que se urbanice en las debidas condiciones. = La Comisión por tanto
entiende que procede y es conveniente la venta de los trescientos
once metros de terrenos de que se trata en favor del solicitante Doni-
pacio Perez Campos, por la cantidad de ciento ochenta y ocho parcelas con ochenta
y cinco centímetros ó sea a 0'85 de metro cuadrado, para lo cual se ha
llamado al Ayuntamiento por la regla 1ª del artº 85 de su vigente
Ley orgánica en relación con el artº 15 del Real decreto de 15 de No-
viembre de 1909 = Ser Corporación no obstante acordará como sien-
pre lo que estime más justo y acertado. = Of. Sr. de los Berbales, a

señal de Octubre de mil novecientos veinte y una Pablo Perini = Tomo 14
Lemoche.

Entendida la Corporación y después de un detenido examen del asunto y de los antecedentes con el fin de relacionarlo, por unanimidad acordada, conforme con lo propuesto por la Comisión de policía urbana en el informe de que se ha dado lectura y en consecuencia al pedimento en venta en favor de Don Cipriano Perini Campor, la parcela de terreno de que se hace mérito por la cantidad de ciento ochenta y cinco metros cuadrados, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta del precitado terreno, siendo de cuenta del adquirente todos los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión elevándose a la presente acta de que yo el Secretario certifico

Pablo Perini Felipe Sierra Nolfo Dominguez
Leopoldo de Madrazo

Señor ordinario mi número del día 30 de Octubre de 1921

Señores
D. Pablo Perini
" Felipe Sierra
" Nolfo Dominguez
Secretario
" Leopoldo de Madrazo

En la villa de Espora de los Caballeros a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y uno: siendo la noche de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Comunal los S. S. anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Perini Perini al objeto de celebrar sesión ordinaria mi número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 44 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

X Doy cuenta del expediente instruido a instancia de Don Cipriano Campor en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la vía pública de ciento ochenta y cinco metros cuadrados sita entre la calle de Torre Perini y el camino bajada a la fuente alta y con frontante por la derecha con corral de Don Cipriano Campor por la izquierda con casa y corral de Antonio Murria por la espalda con calle de Torre Perini y por el frente con plaza de contiguo a las escaleras de la bajada a la fuente: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de la precitada parcela: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bandos y edictos las pretensiones del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, ni produce rebato alguna al Municipio favorece la higiene y el ornato

de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la regla 1ª del artº 85 de la Ley municipal y el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acordó adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Eulodoro Navarro Rujod un pedregal de terreno a que me se referencian este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de noventa y una pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar los precitados pedregal con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicación. Por último se autorizó al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formule el oportuno contrato de venta de dicho pedregal en favor de Eulodoro Navarro Rujod siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

En vista de la precaria situación económica por que atraviesa el vecino Sr. Juan Aguerri se acordó concederle un socorro benéfico de quince pesetas mensuales durante cinco meses para que pueda atender a las necesidades de dos niños gemelos huérfanos de su esposa Doña Ana Cortes.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en el barrio de esta villa existe una colmatación de terrenos denominados "La Llanura" sobre el cual, algunos jornaleros y modestos labradores construyeron hace algunos años una barrera de casas humildes donde habitaban con sus respectivas familias, que dichos terrenos es propiedad del Ayuntamiento, quien sin duda ante la escasez de viviendas que se notaba en esta localidad con motivo de su gran progreso agrícola, comunitario dichas edificaciones, cuya posesión parecían legítimas los interesados y al efecto solicitaron se les adjudicase en venta a cordón uno la parte de terrenos ocupada con sus respectivas edificaciones. Intercedió la Corporación y considerando que el terreno ocupado y edificado en el barrio de "La Llanura" constituye un sobrante de la vía pública del que nunca ha obtenido el Municipio renta ni beneficio alguno y por tanto en enajenación no perjudicaría los intereses municipales ni los del vecindario. Considerando que los terrenos o pedregales de que se trata no pueden tener mejor ni más adecuado aprovechamiento que la que por lo tanto los ocupantes a los cuales sería inhumano despojar de sus viviendas en virtud de dicha su humilde condición social. Visto lo prevenido en la regla 1ª del artº 85 de la Ley municipal y el artº 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, el Ayuntamiento por unanimidad acordó adjudicar sin perjuicio de tercero los terrenos ocupados y construidos en el barrio de esta villa y en barrio de "La Llanura" en favor de los ocupantes por la cantidad de treinta y cinco centimos de peseta el metro cuadrado ocupado y edificado en esta forma: A Miguel Merino Montes, setenta y cinco metros cuadrados sobre los que ha construido una casa de un piso de corral, confrontante por la

entrada con camino por la espalda con terreno sobrante por la derecha con cañera y por izquierda con terreno sobrante y Rio Arbo por la cantidad de veintiseis pesetas, veintinueve centimos.

A Santos Belarua Ferrer, sesenta y cinco metros sobre los que ha construido casa de un piso y corral confrontante por sus cuatro puntos cardinales con cañera, por la cantidad de veintidos pesetas setenta y cinco centimos.

A Leon Ruiz Cortes, cuarenta y siete metros cuadrados sobre los que ha construido una casa de un piso confrontante por la entrada e izquierda con cañera y por la espalda y derecha con terreno sobrante, por la cantidad de diez y seis pesetas cuarenta y cinco centimos.

A Jesus Sumelro Lalia, setenta y cinco metros cuadrados sobre los que ha construido una casa y cochera confrontante por la entrada con calle, por la espalda con casa de Santiago Burgos, por derecha con Santos Espes y con la izquierda con cañera, por la cantidad de veintiseis pesetas veintiseis centimos.

A Santos Espes Blanco, cinco ochos metros cuadrados sobre los que ha construido casa de un piso con corral confrontante por la entrada con calle, por la espalda con casa de Juan Martin, por la derecha con collado y con la izquierda con casa de Jesus Sumelro, por la cantidad de treinta y siete pesetas con ochenta centimos.

Al mismo, dieciseis metros cuadrados sobre los que ha construido una cabana confrontante con entrada con calle, y por espalda, derecha e izquierda con cañera, por la cantidad de cinco pesetas, setenta centimos.

A Segismundo Gallino Lopez, sesenta y dos metros cuadrados sobre los que ha construido un corral confrontante por entrada y derecha con cañera y por la espalda con casa de Segundo Chueca y por la izquierda con calle, por la cantidad de veintuna pesetas setenta centimos.

Al mismo, sesenta y seis metros cuadrados sobre los que ha construido casa de un piso confrontante por entrada, con calle, espalda con casa de Josefa Zerente, derecha con casa de Segundo Chueca, e izquierda con collado, por la cantidad de veintidos pesetas, diez centimos.

A Segundo Chueca Segarra, quince metros sobre los que ha construido casa de un piso y corral confrontante con entrada con calle, espalda con casa de Remueldo Sanchez y casa de Federico Vecila, con la derecha con camino, y por la izquierda con Segismundo Gallino, por la cantidad de cinco pesetas, veintinueve centimos.

Al mismo, noventa y nueve metros cuadrados, parcela sin edificar, confrontante por la entrada con calle, por la espalda e izquierda con cañera y por la derecha con Segismundo Gallino, por la cantidad de treinta y cuatro pesetas sesenta y cinco centimos.

A Federico Vecila Leya, ochenta y seis metros cuadrados, sobre los que ha construido casa de un piso y corral, confrontante por entrada

con camino, por la espalda e izquierda con Segundo Chuca, y por derecha con era de Remuado Paulo, por la cantidad de treinta y siete, diez y cinco centimos.

A Jacinta Lorente Lorente. Ochenta y nueve metros cuadrados sobre los que ha edificado casa de un piso con corral, confrontante por entrada con calle, por espalda con Segismundo Galero por derecha con calle y por la izquierda con Segundo Chuca, por la cantidad de treinta y una y una quinta centimos.

A Juan Martines Castro. Ochenta y tres metros cuadrados sobre los que ha edificado casa de un piso con corral, confrontante con entrada con calle por la espalda con Santos Lopez, por derecha con Santiago Duran, y por la izquierda con calle, por la cantidad de veintinueve y tres cuartos centimos.

A Santiago Burgos Leranos, setenta y ocho metros cuadrados sobre los que ha construido una casa de un piso y corral confrontante por la entrada con calle, por espalda con Felix Jimeno, por derecha con esquina de Leon Ruiz e izquierda con Juan Martines, por la cantidad de veintisiete y tres cuartos centimos.

A Corilio Vaguero Galero, cincuenta y siete metros cuadrados sobre los que ha construido casa de un piso, confrontante por entrada con calle por espalda con calle, por la derecha con terreno sobrante, y por izquierda con corral de Felisa Lacambra, por la cantidad de diez y nueve y tres cuartos centimos.

A Felisa Lacambra Barrena, cuarenta y cinco metros cuadrados sobre los que ha construido un corral, confrontante por entrada con calle por espalda con terreno sobrante, por derecha con casa de Corilio Vaguero y por la izquierda con Placida Laborda, por la cantidad de quince y tres cuartos centimos.

A Placida Laborda Abadia, noventa y tres metros cuadrados sobre los que ha construido casa de un piso y corral, confrontante por entrada con calle, por la espalda con Jose Mesalles, por derecha con Felisa Lacambra y por la izquierda con cuesta y camino, por la cantidad de treinta y dos y tres cuartos centimos.

A Jose Mesalles Niret, cuarenta y dos metros cuadrados sobre los que ha construido casa de un piso, confrontante con entrada con calle, por la espalda con Placida Laborda, por derecha con terreno sobrante y por la izquierda con Teodoro Chuca, por la cantidad de catorce y tres cuartos centimos.

A Teodoro Chuca Segarra, sesenta y un metros cuadrados confrontante con entrada, con era de Remuado Paulo, por la espalda con Jose Mesalles y terreno sobrante, por derecha con calle y por izquierda con terreno sobrante, por la cantidad de veintinueve y tres cuartos centimos.

Manuel Rey Villa, sesenta y seis metros cuadrados, sobre los que ¹⁶
ha construido casa de un piso con corral, confrontante por entrada con
calle, por la espalda con terreno sobrante, por la derecha con era de Manuel
Sánchez y por la izquierda con calle; por la cantidad de setenta pesetas
A Santiago Aranda Sánchez, ciento ochenta y seis metros cuadrados sobre los que
ha construido casa de un piso y corral, confrontante por la entrada con can-
tera, por la espalda con era de "Manim" y por la derecha e izquierda con
terreno sobrante; por la cantidad de treinta y siete pesetas, con ochenta cen-
timos.

A Felipe Páez Pérez, sesenta y seis metros cuadrados, sobre los que
ha construido un pajar confrontante por la entrada e izquierda con terrenos
sobrante; por la espalda con cantera y por la derecha con pajar de Pedro
Páez; por la cantidad de veintidós pesetas, diez centimos.

A Pedro Páez Pérez, sesenta y cuatro metros cuadrados sobre los que ha
construido un pajar, confrontante por la entrada y derecha con terrenos sobran-
te, por la espalda con cantera y por la izquierda con pajar con Felipe
Páez; por la cantidad de veintidós pesetas cuarenta centimos.

A Francisco Millán Carado, sesenta y tres metros, sobre los que ha
construido casa de un piso y corral, confrontante por entrada de la acera
de Paección, por espalda y derecha con terreno sobrante, y por la izquierda
con casa de Florencio Uchaga; por la cantidad de veintidós pesetas cinco-
ta y cinco centimos.

A Florencio Uchaga Juan; ochenta metros cuadrados, sobre los que ha
edificado casa de un piso y corral, confrontante por entrada con acera
de Paección; por espalda con terreno sobrante, por derecha con Francisco
Millán, y por la izquierda con vía férrea; por la cantidad de veintidós
pesetas.

A José Mesalles Nieto, sesenta metros cuadrados, sobre los que ha
construido un corral confrontante por la entrada con calle; por la espal-
da con terreno sobrante, por derecha con casa de interados, y por la izquier-
da con Eudoro Chueca; por la cantidad de veinte y una pesetas.

A Amelma Cereto Vicente, ciento un metros cuadrados, sobre los que ha
construido casa de un piso, confrontante por entrada con cuesta de la Plaza
por la espalda con terreno sobrante por la derecha lo mismo y por la iz-
quierda con gravera; por la cantidad de treinta y cinco pesetas treinta
y cinco centimos.

Por último el Ayuntamiento acuerda autorizar al señor Alcalde
Presidente para que formalice los oportunos contratos de venta de los terre-
nos vendidos en favor de los compradores anteriormente relacionados sien-
do de cuenta de estos todos los gastos que con tal motivo se causen.

Previa proposición del Señor Alcalde se acuerda que por Repartitorio
se satisficjan los pagos siguientes. A Resendo Pujol 1.846 pesetas 90
centimos, por materiales para la instalación de la línea primaria eléctrica

para los buenos elevadores. A Miguel Rived por dos trajes de uniforme 190 pesetas y a Felix Sierra 42 pesetas por tres maderas para el tejado del matadero.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y lo presente acta de que yo, el Secretario certifico.

Pablo Benito Felipe Sierra José Ciudad

Adolfo Dominguez

Leopoldo D. Mardones

Sesion ordinaria sin numero del dia 6 de Noviembre de 1921

Senores

D. Pablo Benito
" Felipe Sierra
" José Ciudad
Secretario
" Emilio Lorente

En la villa de Espia de los Caballeros a seis de Noviembre de mil novecientos veintiuno; siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Benito Benito los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del articulo 4º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. 1º Jefe del 5º Distrito de Caballos Sementales del Estado, interesando se le manifieste si este Ayuntamiento se halla dispuesto a facilitar local y demas servicios facultativos que indica, gratuitamente al personal y ganado que forme parte de la parada que ha de establecerse en esta villa en la proxima temporada de cubicion; enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda facilitar el local y servicios que se solicitan, gratuitamente.

A continuacion se acordó los siguientes pagos: A finciento Mauro trescientas setenta y seis pesetas para pago de pecuías invertidas, segun cuenta que presenta, en la reparacion del paso de las aguas del Sautano sobre el rio Arla de Lueña; A finciento Mauro cincuenta y cinco pesetas, segun factura, por trabajos de benemita.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y lo presente acta, de que yo, el Secretario certifico

Pablo Benito Felipe Sierra

José Ciudad

Emilio Lorente

Señores
D. Pablo Dorni
" Felipe Sierra
Secretario
" Leopoldo S. Machuca


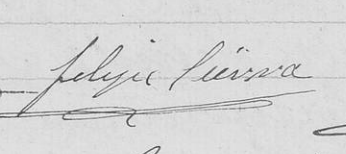
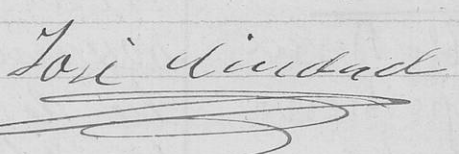
En la villa de Ojeda de los Caballeros a trece de Noviembre de mil novecientos veinte y uno; previa citacion y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Dorni Dorni los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar señon ordinario sui numero por los motivos que

expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos peticos al despacho habiendo la señon se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el dia diez del actual por el arriendo de los pastos del monte denominado "Paul de Pivai" y teniendo en cuenta que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna el Ayuntamiento acuerda adjudicar en favor de Pascual Barbera y otros los pastos del expresado monte Paul de Pivai por la cantidad de quinientas cincuenta pesetas y bajo las condiciones economicas-facultativas que constan en el expediente de subasta.

A propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda tener en cuenta la satisfaccion que le ha producido la activa y oportuna actuacion del diputado a Cortes por este distrito D. Jose Garcia y Marmi en el magno problema de la compra venta delazgo de produccion nacional y que se le exprese la gratitud de este Municipio por el envio de las doce nuevas de personas con destino a las escuelas publicas de esta villa.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la señon celebrandose la presente acta de que yo el Secretario certifico

  
Leopoldo S. Machuca

Señores
D. Pablo Dorni
" Felipe Sierra
Secretario
" Leopoldo S. Machuca

En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y uno; previa citacion y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Dorni Dorni los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar señon ordinario sui numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley

municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho de la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Antes de la clasificación aprobada por Real orden de dos de Julio del presente año publicada en el Boletín oficial de primero de Octubre siguiente para los servicios benéfico-sanitarios de los tabacales farmacéuticos, y las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia eni deben consignar en sus respectivos presupuestos para el pago de dichos servicios según las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad de acuerdo con su conformidad a dicha clasificación en cuanto se relaciona con este Municipio, y que de este acuerdo se dió cuenta al Real Sr. Ministro de la Gobernación y Sr. Presidente de la Junta de gobierno y Patronato de Farmacéuticos tabacales según dispone el párrafo 2º de dicha Real disposición.

Habiéndose vacante la plaza de Médico Titular del Barrio de Rivas se acuerda que por el Sr. Presidente se dió cumplimiento a lo prevenido en el artº 11 del Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos aprobados por Real decreto de 14 de Junio de 1921.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiendo la presente acta de que go el Secretario certifica

Pablo Berni Felipe Sierra Leopoldo D. Mondraro

Sesión ordinaria n.º 11 número del día 27 de Noviembre de 1921

Señores
al. Pablo Berni
" Felipe Sierra
Secretarios
" Leopoldo D. Mondraro

En la villa de C. de los Caballeros a veinte y siete de noviembre de mil novecientos veinte y uno: Siendo con día de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferni los S.º Concejales acordados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria n.º 11 número por los motivos que espresa el párrafo 2º del artº 11 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Teniendo noticia de que el Ayuntamiento a Cortes por este distrito de Ave. Ferni y Mondraro llegará a esta villa el día cuatro del presente mes de Diciembre y teniendo en cuenta los relevantes servicios que dicho Sr. viene prestando en beneficio de la agricultura y de la enseñanza primaria, el Ayuntamiento acuerda tenerle en gratitud sabiendo en lo por venir a recibirle, en

tenidos al Sr. Presidente para que organice dichos recibimientos y disponga lo conveniente para el mejor efecto del mismo

Por ultimo se acordó ademas el material necesario para el servicio de enterramientos en el cementerio catolico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estando la presente acta de que yo el Secretario certifico

Juan Lopez *Pablo Berni* *Sebastián Sierra* *Justo Roco*

Fernando Longo

Sebastián Berni

Leopoldo D. Merdano

Sesion ordinaria sin numero del dia 11 de Diciembre de 1921

- Senores
- D. Fernando Longo
- Pablo Berni
- Sebastián Sierra
- Justo Roco
- Fernando Longo
- Secretario
- Leopoldo D. Merdano

En la villa de Esora de los Caballeros a once de Diciembre de mil novecientos veinte y uno: siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longo deherosor S. S. Concejales autorizados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por lo mismo que expresa el parrafo 2º del artº 4º de la Ley municipal y fueron leidos y resueltos sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 45 de la Ley municipal y en la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, se procedio a determinar las vacantes ordinarias de S. S. Concejales que han de someterse a la sucesiva renovacion bienal que tendra lugar en el mes de Febrero de 1922 y considerando que este Ayuntamiento se compone de trece Concejales de los cuales siete fueron elegidos en las elecciones verificadas en Febrero de 1920 y que no existe en la actualidad ninguna vacante extraordinaria, el Ayuntamiento acuerda declarar que en la proxima eleccion bienal corresponde elegir en este Municipio seis Concejales, tres por el Distrito Central Consistorial y tres por el Distrito Hospitalal

Segundamente se dio cuenta por integraciion de lectura de una instancia del Sr. Director Jefe de la Sociedad Anonima Electrica de la ciudad de Esora manifestando que se le ha asignado una cuota equivalente al 30 p/o del liquido imponible conque esta gravada el edificio fabrica de turbinas, que desde luego dice conde no exagerada dicha cuota toda vez que el servicio del vertido al alcantarillado origina el impuesto, solo afecta a la casa turbi

torion de dos de sus empleados completamente separados de la fa-
brica que por tanto solicitan la oportuna reduccion de la cuota anu-
ual de sueldo para que tengan por base otra cuantía. En virtud del
Ayuntamiento acuerda que dicha instancia pase a informe de
la Comision de proteccion urbana y en su vista se acordara lo proce-
dente.

Teniendo en cuenta los movimientos y perjuicios que oca-
sionan para los viajeros la interminable espera que tienen que
soportar en la estacion de Jallur entre la llegada del tren
desde que sale de Torrezora a las 11:50 y la salida correspondien-
te del de Jallur a Saldoba, asi que se nota verdaderamente alguna pen-
sa la Comision y el Ayuntamiento a requerimiento del Sr
Alcalde de Jallur acuerda solicitar del Sr Director del pro-
vincial Jallur Saldoba la salida inmediata a la llegada
del mero de Torrezora

Teniendo en cuenta la precariedad situacion economi-
ca porque atraviesa el vecino de esta villa Esteban Berge
Sancho, el Ayuntamiento acuerda concederle una subven-
cion benéfica mensual de quince pesetas durante seis me-
ses a fin de que pueda atender a la lactancia de un niño
criado en su legitimo matrimonio

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos a Rosendo
Dupé 1346 pesetas por trabajos y material de la linea pri-
mera eleccion desde la cancha a la casa de bombas y a Ma-
nuel Sangroni por gastos y trabajos de proyeccion 2848 pesetas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion
estendiendose por presente acta de quego el Secretario certifico

~~Manuel Lopez Felix Larra~~ ~~Melso Dominguez~~

Tomás Sancho Julio Estrada

José Ciudad José Lora

Julio Benín

Leopoldo S. Madron

- Señores
- D. Fernando Longo
 - Pablo Berni
 - Felipe Herrero
 - Amato Toco
 - Adolfo Domínguez
 - Amato Armaran
 - Jose Ciudad
 - Tomás Sandoz
 - Secretario
 - Leopoldo D. Morawano

En la villa de Ofra de los Caballeros a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y uno: siendo la noche de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal los señores concejales y el Sr. Alcalde D. Fernando Longo para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previa proposición del concejal Sr. Ciudad y en virtud de los perjuicios que producirían ocasionarse el aumento de este vecindario si como es de temer se celebrase a este término municipal la plaza de la bodega, el Ayuntamiento acuerda reiterar del Sr. Alcalde de Pavia el cumplimiento de la Circular del Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia, publicada en el Boletín oficial de 1º del actual, declarando las reglas a que han de ajustarse los trabajos para la construcción de dicho puente en la finca denominada "El Pazo" sita en el término municipal de Pavia y que si bien es cierto que por un error este pueblo no figura en la citada circular el Ayuntamiento está obligado a cumplirla conforme a lo establecido en la Ley de Plazas del campo de 21 de Mayo de 1907 y que de dicho asunto se dé cuenta al Sr. Jefe del servicio agrario provincial a los efectos que procedan.

Por la reclamación presentada por el contratista de las obras del alcantarillado Sr. Solamán en el sentido de que se le abone alguna cantidad por cuenta de lo que se le adeuda, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Presidente para que teniendo en cuenta el actual estado económico municipal satisfaga al Sr. Solamán una cantidad prudencial en relación con lo que previa liquidación se le ordena por cuenta de los trabajos realizados.

Tomando en cuenta la precaria situación económica porque atraviesa el vecino de esta villa Juan Jovero Jovero, el Ayuntamiento acuerda concederle un socorro benéfico de quinientos pesetas mensuales durante seis meses a fin de que pueda atender a la lactancia de un niño nacido en su legítimo matrimonio.

Por último se acordó pagar a Manuel Benichillo ciento veinte y cinco pesetas importe de una colección de juegos artificiales quemados en el barrio de Nueva con motivo de su fiesta Patronal de Septiembre último.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión esta

Quedan en presente acta de quezo el Secretario certifico.

~~Fernando Longas Felipe Sierra Fori Ciudad~~

Baltasar Villarreal

Tomás Sancho

Adolfo Dominguez

Justo Lopez

Pablo Pons

Julio Trueta

Leopoldo J. Navarro

Señon ordinario sin numero del dia 23 de Diciembre de 1921

- Señores
- 1. Fernando Longas
 - 2. Felipe Sierra
 - 3. Adolfo Dominguez
 - 4. Fori Ciudad
 - 5. Tomás Sancho
 - 6. Baltasar Villarreal
 - 7. Secretario
 - 8. Leopoldo J. Navarro

En la villa de Jera de los Barbañeros a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y uno siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas de nera los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director del ferrocarril de Jera-Jallón manifestando en contestacion a la peticion de este Ayuntamiento que muy pronto podria llevarse a la practica el adelanto de la salida de Jallón del troncamento nº 4. Se acordó dar los gracias a la Direccion de la Compañia ferroviaria por haber atendido la solicitud de este Ayuntamiento.

Vista una cension del H. Sr. Gobernador civil de la provincia recordando el cumplimiento del artº 35 de la organica sobre formacion de los presupuestos municipales para el año 1922-23. Se acordó que dicha cension pase a la Comision de Hacienda para su cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta por integra lectura de una instancia suelta por varias representaciones de entidades locales solicitando la tribucion en la Dehesa San de Pavia de un vivero con destino a la repoblacion del viedo en este termino municipal. Se acordó que dicha instancia quede

sobre la mesa a estudio de los Señores Concejales hasta la hora de una sesión

En cumplimiento de lo prevenido en el artº 25 de la Ley de 3 de Febrero de 1877, se procedió a formar la lista del cuadruple de miembros contribuyentes que con los S. S. Concejales tendrán derecho a votar los compromisarios en las elecciones de Senadores que ocurran durante el año 1922. Previa un detenido examen de los documentos necesarios, resultaron mayores contribuyentes a los indicados en los legales los siguientes y por venir de esta villa que a conti- nuacion se expresan.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los contribuyentes	Nº de orden	Nombres y apellidos de los contribuyentes
1	Pompeo Pujal Ponce	27	Ramon Sanjurjo Fernandez
2	Jose Sanchez Ortiz	28	Angel Moreno Barrol
3	Domingo Diego Machado y Porecaj	29	Pedro Remacha Perez
4	Vicente Navarro Pique	30	Juan Nogue Pique
5	Abraham Jimbaro Jimon	31	José María de la Cruz Sagaste
6	Salome Encarnación Murillo	32	Antonio Sanchez Martinez
7	Pedro Luis Pique	33	Victoriano Nogue Pique
8	Modesto Arana Ochoa	34	Jose Jimbaro Jimon
9	Jose Dominguez Pivas	35	Antonio Navarro Sierra
10	Gregorio Alastuy Cortes	36	Leandro Navarro Larrode
11	Ernesto Andres Herrero	37	Raimundo Anant Lopez
12	Mariano Garcia Pericot	38	Mariano Adellac Armoli
13	Gregorio Sanjurjo Fernandez	39	Demetrio Diego Machado y Porecaj
14	Antonio Bordeta Naya	40	Leopoldo Diego Machado y Porecaj
15	Leandro Monguillot Campos	41	Julio Pujolles Vamonde
16	Angel Gallero Nogue	42	Mariano Fernandez Arana
17	Leandro Navarro Ancei	43	Manuel Gabriel Arana
18	Silvestre Arana Garcia	44	Gregorio Fernandez Arana
19	Manuel Belandier Labor	45	David Barberan Arana
20	Fernando Navarro Pique	46	Amato Lopez Arana
21	Carlos Sierra Alastuy	47	Leon Fernandez Barali
22	Cristobal Berni Abad	48	Mariano Encarnación Lopez
23	Leandro Perez Gil	49	Patencia Olaso Landan
24	Miguel Luis Jimon	50	Leandro de la Cruz Arana
25	Andres Gallero Nogue	51	Mariano Perez Labena
26	Jose Baquer Oban	52	Salvador Luis Alastuy

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión con el fin de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 3 de Febrero de 1877.

~~Juan de la Cruz~~ José Ciudad Felipe Jimon

Baltasar Villanueva

Juan Sanchez

Adolfo Dominguez

Leandro de la Cruz

Senon ordinaria sui numero del dia 1º de Enero de 1922

Señores	
D. Fernando Longas	En la villa de Esca de los Carbelleros a primero de
" Felipe Sierra	Enero de mil novecientos veinte y dos: siendo las
" Adolfo Dominguez	once de la mañana y previa colocacion se reunie
" Baltasar Villarreal	ron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia
" Don Simón	del Sr. Alcalde D. Fernando Longas dehera los Seño
Secretaris	res concejales acordado al margen al objeto de cele
" Leopoldo S. Machado	brar senon ordinaria sui numero por los motivos que
	aparece el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal
	y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des

puesto y abierta la senon se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta de un oficio del Sindicato local de regos intercediendo se vuelvan las aguas del Pandano con destino al riego de los terrenos en cultivo de cereales dentro de la zona regable. Se acordó conforme a lo solicitado

Vista la enuncion publicada por el Sr. gobernador civil en el Boletín oficial de 20 de diciembre ultimo sobre la mutacion de una vez telegrafica provincial, se acuerda que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Presidente de la Diputacion amplie o adicione algunos conceptos de dicha enuncion principalmente en cuanto se refiere a la mutacion que se hace al Municipio para que contribuyan con la cantidad que estan convenientemente y anualmente en su caso para la entrega del importe que cada pueblo interesado recuerda y en su vista se acordara lo que proceda

Por el Sr. Presidente se manifiesta que teniendo en cuenta la circunstancia de que el Alguacil municipal Pedro Sanchez Alas por efecto de sus achaques y avanzada edad no puede prestar debidamente los servicios que le estan encomendados, proponiendo la reduccion del sueldo de mil ochocientos veinte y cinco pesetas que disfruta dicho funcionario a la cantidad de mil pesetas anuales. Sin discusion y por unanimidad se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente y en consecuencia que desde el dia de hoy se satisfaga al citado Alguacil Pedro Sanchez en concepto de haber por los servicios que como tal presta al Municipio la cantidad de mil pesetas anuales.

Acto seguido se dio cuenta por nota de lectura de una instancia

que varias representaciones de autoridades locales dirigen al Ayuntamiento ²¹
solicitando algunas consideraciones encaminadas a demostrar
la conveniencia de proceder a la repoblación del viñedo en este término
municipal y a dicho fin solicitan: 1.º Que se autorice de una forma de
cuatro cañales de tierra en el término denominado "Paul de Nivas" por con-
siderar este terreno el más apropiado para el fin que se persigue puesto
que se le podría dar riego con solo riego en la época de verano. 2.º
Que la Corporación municipal recabe el auxilio del servicio agrario
de la provincia para la dirección del viño, el de planta y cultivo y for-
mación del fuenpunto. 3.º Que por el Ayuntamiento sean satisfechos los
gastos resultando luego con la venta de las plantas. 4.º Que la mis-
ma Corporación municipal recabe de los Señores ganaderos el respeto
a las plantaciones durante tres años. 5.º Que el Ayuntamiento y des-
pués de un estudio cabal del asunto y de los antecedentes con el mis-
mo relacionado: Considerando que la repoblación del viñedo en este
término puede ser una gran pérdida de riego que mejoraría notablemen-
te toda la economía local y por tanto la Corporación dentro del recinto
de sus atribuciones está obligada a prestar todo su apoyo a la implan-
tación de tan importante cultivo: Considerando que la petición formu-
lada por dichas autoridades locales, de que el Ayuntamiento sufrague todos
los gastos que ocasiona la instalación del viño de vid no puede
legalmente ser atendida, por unanimidad acordó:

Primero. Conceder gratuitamente en la Plaza de este Municipio
denominada "Paul de Nivas" los cuatro cañales de tierra a las auto-
ridades agrícolas solicitantes o a cualquiera otra que al mismo fin se con-
tenga en esta villa al objeto de establecer por su cuenta el viño de que
se trata como base para la repoblación de la vid en este término mu-
nicipal.

Segundo. Que una vez que dichas autoridades o alguna de ellas se
decidan si practicar por su cuenta tan importante cultivo se solicite
por el Sr. Alcalde el auxilio del Sr. Ingeniero del servicio agrario por
venir a fin de que sobre el terreno informe respecto de la clase de vid que
conviene y del terreno comunel más apropiado para la repoblación
del viñedo y

Tercero. Que una vez que se huble resuelto todo lo concerniente a tan
importante cultivo se intente de los Señores ganaderos se abstengan
de aporrear con sus ganados los pastos comprendidos en la parte
del terreno comunel que por el Ayuntamiento queda informe de la Co-
munidad de montes se destine a la repoblación del precitado cultivo.

Por último se acordaron los siguientes pagos. Al Comarcal de aguas de
Indicento y de la y en sus partes en concepto de gratificación por
sus buenos servicios como encargado de la custodia y dirección
de las aguas del Pantano durante el año último. A la medida y tipo

de M. Herrera 751 pesetas 25 cent. por materiales de construcción que tiene suministrados desde 1º de Abril de 1921, y a Paulino Roman sus pesetas que ha suministrado el verano último a un empresario de beneficencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores del margen de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lougas

José Urdaneta

Felipe Sierra

Baltasar Villarreal

Adolfo Dominguez

Leopoldo D. Madrid

Sesión ordinaria número del día 8 de Enero de 1922

Señores	En la villa de Ajía de los Caballeros a ocho de Enero de
D. Manuel Lougas	mil novecientos veintidos; siendo las once de la mañana
" José Urdaneta	ya y previa citación en segunda convocatoria se reunieron
Secretario	en esta casa consistorial bajo la presidencia del
D. Emilio Lorente	h. Alcalde D. Manuel Lougas Debera, los señores concejales

auxiliares auctores al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al respecto y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Breve proposición del h. Alcalde se acordó, que como las años anteriores se celebren en el actual las funciones religiosas en honor a San Victoriano, patrono del barrio de Pinar y del Voto de la Cruzada, costeadas por este Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó la plantación de árboles en pinos y platanos, en sustitución de los que no hubieren prendido en la última plantación.

A continuación se acordaron los siguientes pagos: a Miguel Lopez, por una cruz de madera para el cementerio católico once pesetas cincuenta céntimos; y a Constantino Colón, treinta pesetas por cinco tallillas para la numeración de sepulturas en dicho cementerio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores de margen de que yo el Secretario certifico.

Manuel Lougas

Tomás Sanchez

Baltasar Villarreal

José Urdaneta

Leopoldo D. Madrid

Señores

Hernando Longo

Julio Sierra

Román Sánchez

Nathaniel Villarreal

Secretario

Leopoldo D. Navarro

En la villa de Osea de los Caballeros a quince de Enero de mil novecientos veinte y dos. Se dio lectura a las once de la mañana y previa elocución se reunió en el Cabildo Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Concepción autorizados al margen en objeto de celebrar señal ordinaria sui numero por los motivos que expone el párrafo 2º del artº 1º de la Ley municipal y para acordar y resolver sobre los asuntos puestos al Pliego y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposición del Sr. Alcalde y con el fin de evitar los perjuicios que pudieran originarse a los intereses de este vecindario si como es de temer se propagase en este término municipal la plaga de la langosta y teniendo presentes las inspecciones de que en la finca denominada Las Canales están germinando de dicho insecto el Ayuntamiento acuerda autorizar a la Junta local de las labores del campo para el cumplimiento de las disposiciones que para la extirpación de dicho insecto aparecen insertas en la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia suelta en el Boletín oficial de primero de Diciembre de 1921.

Habiendo sido ampliado con un caballo más el servicio de la guarda de sembrados del distrito establecido en esta villa, se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que disponga la puesta de las obras necesarias en el edificio de la guarda a fin de instalar en debida forma los cinco caballos destinados para la procepción temporaria de cubrición.

Teniendo en cuenta que el deplorable estado en que se encuentran actualmente el pavimento de algunas calles y plazas de esta villa, ofrece serio peligro para la seguridad de las tuberías del alcantarillado y de las conducciones de suministro de aguas, y que además constituye un gravísimo inconveniente para el tránsito de carros y caballerías, y que esto mismo sucede en algunos caminos vecinales, el Ayuntamiento usando de las atribuciones que le confiere el artº 79 de la Ley municipal y el Reglamento de 8 de Abril de 1848 por unanimidad acuerda

- Primero: Establecer en esta villa la prestación personal como auxilio para la ejecución de las obras de reparación y arreglo del pavimento de las calles y plazas que sean precisas
- Segundo: Establecer la misma prestación para el arreglo y reparación de los caminos vecinales que lo necesiten
- Tercero. Que el número de jornales y jornaleros de peones y carros con caballerías que habrá de prestarse cada vecino en la villa

das obras sean en número de ellos.

Quinto: Que para la redención o conversión de dichos jornales y jornaleros se aplique la siguiente tarifa

	Dineros
Por cada jornal o jornada de obrero	5
Por cada cel. o cel. de un carro con 1 cobrallero	10
Por cada cel. o cel. de un cel. con 2 " "	20
Por cada cel. o cel. de un cel. con 3 " "	30
Por cada cel. o cel. de un cel. con 4 " "	40

Seis: Que se ratifica para esta presidencia personal el poder de veintidós meses ratificados en 31 de Diciembre último.

Siete: Que por la Comisión de policía urbana y moral acordado por el personal del Municipio que estime necesario se proceda a cumplimentar este acuerdo con arreglo a cuanto en el mismo se establece y a lo prevenido en la Ley y Reglamentos citados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados tres del margen, de que yo el Secretario certifico.

Fernando Longas Felipe Sierra José Ciudad
 Tomás Janero Baltasar Villarreal
 Leopoldo de Mera

Sesión ordinaria sin número del día 22 de Enero de 1932

Señores	En la villa de Lopera los batalleros a veintidos de Enero de mil novecientos veintidos, siendo las once de la mañana
D. Fernando Longas	y previa citación en segunda convocatoria se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
" Felipe Sierra	Fernando Longas Dehesa, los señores concejales anotados al
" José Ciudad	margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número
Secretario	por los motivos que expone el párrafo 2º del artº 104 de la
" Cecilio Lorente	Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des-
	pacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por
	unanimidad fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que en virtud de la autorización que le fue concedida por el Ayuntamiento en sesión de 15 del actual había solicitado un presupuesto de gastos de las obras a practicar en la cuadra de la parada de sementales para la instalación de cinco caballos, y resultando que el más económico, dentro de la solidez necesaria, es la construcción de cuatro ballas de cocale de homigou y abrado de ladrillo, cuyo coste aproxi-

onado es de trescientas pesetas, se acuerda ejecutarlo así, y que en su caso se reconvenga en los próximos presupuestos de 1922-23, ya que no existe consignación en el vigente.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos, A Tomas Blanco 415'80 pesetas por un factura de impresos suministrados desde 1º de Julio a 1º de Diciembre último. A Justo Maria 10'30 pta. por trabajos de limpieza durante el mes de Diciembre último. A Ricardo Dier Hojalateros de obra 36 pesetas por nueve cristales colocados en las bucatas de niñas. A Hipólito y Frances 8 pesetas por tres lamparas electricas para el Hospital y bucatas de adultos. A Calle Berni 358'80 pesetas por efectos suministrados al Ayuntamiento hasta 31 de Diciembre último.

Visto un oficio de los Sres. Presidentes del Sindicato y de la Camara Agrícola de fecha 16 de actual, interesando la precisa garantía de respeto por los ganados, a las plantaciones de viñedo que en un día puedan practicar, y teniendo en cuenta que uno de los firmantes de la instancia origen del acuerdo de 1º de actual, fue el Presidente de la Sociedad "La Iniesta" que ahora no figura en el oficio mencionado, se acuerda oír al representante de dicha Sociedad para conocer en criterio respecto del particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y la presente acta que firman los expresados señores del margen, de que yo el Secretario certifico

por mi B. Poyos Baltazar Villanueva José Ciudad
Adolfo Dominguez Felipe Sierra
Emilio Lorenzo

Sesión extraordinaria sin número del día 29 de Enero de 1922

Señores	En la villa de Osca de los Corballeros a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y nueve: Meridó las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas Dohera los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada
D. Fernando Longas	
" Felipe Sierra	
" Adolfo Dominguez	
" Baltazar Villanueva	
" José Ciudad	
Secretario	
" Leopoldo V. Monchero	

Previa proposición del Sr. Presidente se acuerda que para tratar y resolver sobre la subvención que puede ofrecerse con destino

al proyecto de instalacion de la red telefonica provincial, se convoca al Ayuntamiento a sesion extraordinaria para el dia primero de Febrero proximo a las tres de la tarde

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos: A la Electric. Harinera por material electrico diez pesetas veinte y cinco centimos a Morcillo por obra de electricista veinte y cinco pesetas cuarenta centimos, a Auto Murria por trabajos de herreria diez pesetas treinta centimos y a Ruca por trabajos para la escuela del barrio de Ruca veinte y seis pesetas.

En virtud de lo que se acuerda se levanta la sesion extraordinaria de la presente fecha de que goza el presente como certificaciones

Fernando Longas Jose Villacampa

Baltasar Villarreal

Don Leopoldo D. Mordeno

Leopoldo D. Mordeno

Sesion extraordinaria del dia 1º de Febrero de 1922

- Señores
- D. Fernando Longas
 - " Pablo Berni
 - " Felipe Sierra
 - " Virgilio Miguel
 - " Auto Roco
 - " Jose Villacampa
 - " Jose Villarreal
 - " Tomas Saincho
 - " Mariano Amador
 - " Adolfo Dominguez
 - " Baltasar Villarreal
 - Secretario
 - " Leopoldo D. Mordeno

En la villa de Ejea de los Caballeros a primero de Febrero de mil novecientos veinte y dos. Se dio las tres de la tarde y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas de hora los S. S. Concejales en virtud de la convocatoria del Ayuntamiento al objeto de tratar y resolver sobre cuanto se relaciona con el proyecto de la red telefonica que se trata de instalar en esta provincia por cuenta del Estado con la subvencion de la Comision de Repuracion y Ayuntamientos bajo las condiciones fijadas en la circular publicada en el Boletin Oficial correspondiente al dia veinte y ocho de Diciembre ultimo.

Abierta la sesion de orden del Sr. Presidente se leyó el infrascripto Secretario de lectura de dicha circular y abierta la sesion y vistos los antecedentes relacionados con el indicado proyecto y después de haber expuesto su parecer los S. S. Concejales presentes por unanimidad se acordó:

Primero. Ofrecer como subvencion con destino a las obras de instalacion

de la red telefónica la cantidad de cinco mil pesetas por cada uno de los 24
tres años previa consignación de la cantidad correspondiente en cada uno
en los presupuestos ordinarios municipales de 1922-23, 1923-24 y 1924-25 con
condición de que se establezca una estación telefónica en el barrio de Pinar.

Segundo. Que en el caso de que no se instale dicha estación en el barrio de
Pinar dicha subvención se reducirá a cuatro mil pesetas satisfechas en
iguales plazos y respectivas consignaciones.

Tercero. Que se comience a los indicados finis e idénticos presigues con mil
pesetas más con destino a la adquisición de aparatos telefónicos y al pago
de los gastos que se realicen por cuenta del Ayuntamiento con motivo de
las obras de instalación en esta villa y en el barrio de Pinar del servicio telefónico
urbano.

Cuarto. Que por el Sr. Alcalde se promueva una reunión en esta villa de
representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de Lina, Trlo. Sierra-Luna,
Las Pedronas y de los que forman parte de la sección que constituye el barrio te-
lefónico que según el proyectado proyecto ha de establecerse en esta villa, ^{en} ^{el} ^{fin} ^{de} ^{haber} ^{sobre} ^{la} ^{conveniencia} ^{de} ^{que} ^{aquellos} ^{formen} ^{parte} ^{de} ^{dicha} ^{sección}
de gran conveniencia para el desarrollo de las relaciones operales y co-
merciales de los pueblos que ha de comprender dicha sección.

Quinto. Que por el Sr. Presidente se solicite de la Dirección general de tele-
grafos la oportuna autorización para establecer en esta villa el servicio
telefónico urbano más ver que se halle estableciendo el inter-urbano garan-
tizando por lo menos de veinte a treinta instalaciones abonadas.

Y habiendo reunido el Ayuntamiento que por motivo de este acto se levanta la se-
sion y la presente acta de que por el Secretario certifico. El interlineado
"a fin de haber sobre la conveniencia de que aquellos formen parte de dicha sección"
lean y valgan.

Donando Forgas José Villaverde

Baltasar Villaverde

José Viñard

José Lucas

Virgilio Higuera

Pablo Ferrer

Tomás Sancho

Felipe Lina

Adolfo Domínguez

Segundo de Maestre

Murallas
Muro

Sesión ordinaria sin número del día 5 de febrero de 1922

Señores
D. Fernando Zuegas
a Fermi Villegamba
a Baltasar Villanreal
Secretario
D. Espoldo D. Madrozo

En la villa de Ejica de los Caballeros a cinco de febrero de mil novecientos veintidos, previa citación y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Zuegas Dehna los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de quintas y en la Circular dictada por la Comisión Mixta de reclutamiento con fecha cinco de Enero último, el Ayuntamiento acuerda fijar en cinco pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad durante el presente año y señalar los beneficios que según los antecedentes adquiridos producen en este término municipal las tierras que cultivan los vecinos, ya como propietarios, si las llevan en renta, ó pertenecen al Municipio, por estar enclavados en sus montes comunes, en esta forma:

Tierras en la huerta, cultivadas por sus Propietarios, cuarenta y cinco pesetas por cahiz de tierra, deducidos gastos.

Las mismas tierras á las que las llevan en renta, veintitres pesetas, tambien deducidos gastos, por cahiz de tierra.

Terrenos en cultivo en los montes comunes, cuarenta pesetas por cahiz de tierra, deducidos gastos, si bien este beneficio debe considerarse como eventual, por tratarse de terrenos en secaso.

En cuanto al tipo de utilidad de una caballería, debe considerarse comprendido en las anteriores valoraciones de cultivos, ya que se trata de un elemento, el más indispensable para los mismos.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Joaquín Arceles, manifestando que con la previa autorización del Sr. Gobernador Civil se propone establecer en esta villa una parada de garbanos y caballos en un corral de D. Juan Amador que lleva en arriendo la Sociedad de maderas de Collar. Enterado el Ayuntamiento y en prevision de que el funcionamiento de dicha parada pudiera ser perjudicial para la moral pública por realizarse en el centro de la población acuerda que dicho escrito pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y en su vista se acordará lo procedente.

Acto seguido se dió lectura de un escrito de Enrique Vallero pidiendo de manifiesto ante el Ayuntamiento ciertas diferencias con su convecino Mariano Pardo sobre mejor derecho al aprovechamiento de un corral de encerrar ganado propiedad de este Municipio por estar enclavado en el monte común denominado el Faro, y teniendo en

cuenta que sobre dicho asunto tiene presentado otro escrito el Sr. 25
Pardo, se acordó que por la Comisión de Nentes se emita informe respec-
to del particular para la resolución que proceda.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que por el representante de la
(S. A) El Arba Agrícola, se le había presentado una reclamación ver-
bal contra la cuota que se le ha fijado por aprovechamiento de las aguas
del Pantano de San Bartolomé en el año 1921-22, fundandola en que no
ha utilizado dichas aguas en debida forma. Entrado el Ayuntamiento y
después de un detenido examen de los antecedentes relacionados con dicho asun-
to, acuerda desestimar por improcedente la reclamación verbal presentada
ante el Sr. Alcalde por la Sociedad "El Arba Agrícola".

A petición de algunos vecinos de esta villa el Ayuntamiento
acuerda extender los trabajos de la prestación personal acordada en 1º de
Enero último a la reparación de los caminos del Molino Alto y Molino
Bajo que según noticias se encuentran en el mas deplorable estado.

Con el fin de evitar una desgracia irreparable que pudiera ocu-
rrir con motivo del funcionamiento de los motores eléctricos instalados
en la casa de bombas para el servicio de elevación de aguas, el Ayunta-
miento acuerda que por el Sr. Presidente se solicite de la (S. A) Electro
Norma, la instalación por cuenta de este Municipio del servicio telefónico
desde la Fábrica de dicha Sociedad hasta la expresada casa de bombas.

Se dió cuenta por íntegra lectura de una carta del contratista
de las obras del alcantarillado D. Macario Solanas interesando se le sea
le día para la recepción definitiva con arreglo a las condiciones del con-
trato. Se acordó que por el Sr. Alcalde se oficie al Sr. Arquitecto di-
rector indicándole senale la fecha de dicha recepción previo informe
resposivo y detallado de que las citadas obras se han realizado con ex-
tricta sujeción a las condiciones bajo las cuales fueron adjudicadas.

Vista la relación de los vecinos que por ser pobres tienen derecho
a la asistencia Médico-Farmacéutica gratuita conforme al reglamento de
14 de Junio de 1891 y encontrandola conforme acuerda prestarle su apro-
bación para el año actual.

Por último se acordó pagar a Mariano Supervia veintinueve
pesetas, cincuenta céntimos por trabajos de carretería.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión ex-
tendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Juan María Pérez
José Loco
Roberto Pérez
Virgilio Mejías
Forjador
Forjador
Bratton Villaverde
Tomás Yaneiro
Segundo de Negreiros
José Villaverde
José Villaverde

Sesión ordinaria sin número del día 12 de Febrero de 1922

Señores	
D. Fernando Longas	En la villa de San de los Corchales a doce de Febrero de mil novecientos veinte y dos: siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas de acuerdo con el Sr. Concejal Sr. Joaquín Martínez al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Pablo Berini	
" Gregorio Miguel	
" Julio Roca	
" José Linares	
" Tomás Sánchez	
D. Baltasar Villarreal	
Secretario	
Leopoldo D. Marchero	

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de los informes emitidos por la Comisión de Hacienda, en la liquidación presentada por el arrendatario de la recaudación municipal D. Manuel Fernández Julvar por los valores de que se le hizo cargo en recibos por arbitrios sobre aprovechamientos de cultivos y pastos comunales, de las aguas de fuentes de San Bartolomé, sobre fijos, riegos y repartimiento general de utilidades correspondientes al periodo que medió entre el primero de Julio de 1920 y el 30 de Junio de 1921, y en los recibos de diciembre que por los mismos conceptos y tiempo presentó dicho arrendatario para la declaración de recibos cobrables e incobrables, y después de un detenido examen de dichos informes y de los antecedentes de verificación con los mismos referenciados el Ayuntamiento acuerda aprobarlos para todos los efectos legales.

Acto seguido se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de policía urbana con motivo de una instancia presentada por Joaquín Arburis en solicitud de que se le permitiera instalar una parvada de gorriones y coballos en un corral de los herederos de Juan Amara que lleva en arriendo la sociedad de molinos de Julvar y para lo cual han obtenido la oportuna autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia; dicho informe dice así:

" Los que suscriben vocales de la Comisión de Policía Urbana de esta Municipalidad, visto la instancia presentada por D. Joaquín Arburis sobre establecimiento en esta villa de una parvada de gorriones y coballos y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de mayo del actual y después de un detenido reconocimiento de los locales donde el recurrente se propone instalar dicha parvada, cumplen con el deber de informar; que desde luego puede concederse la autorización solicitada siempre que el Sr. Arburis se obligue a construir dentro del local que indica un cubierto espacioso donde la cría pueda verificarse en forma y condiciones que no pueda ser vista desde las casas inmediatas ni de ningún otro punto, y sin escándalo ni perjuicio alguno para la moral pública, prohibiéndose terminantemente la cría en la

nueva parador a los merced de edad, y en general a cuantas personas no
tengan allí intervencion alguna - El Ayuntamiento sin embargo acordara
lo que estare mas justo y procedente - Tomas Sanchez - Pablo Poma - Vaz
ho Miguel."

Seguidamente se dio lectura de un escrito que Fernando Navarro y otros
vecinos van dirigien al Ayuntamiento solicitando que no se permita la in
tervencion de dicha parador en el local que se pretende, y se fundan los vecin
mantes. 1º En que el corral donde se intenta establecer la expresada industria
esta en el Paseo del Muro. 2º En que hasta hace pocos años funciono la parador
de caballerias de montada del Estado en un local del mismo paseo y el Ayuntami
to por razones de moral la trasladó a las afueras de la poblacion en local es
puesamente construido para ello. 3º En que si motivo hubo para quitar de sitio
tan venturoso la parador del Estado, lo habra con mas fundamento para no
consentir se instale una parador particular en un corral al que dan ven
tanas de las casas contiguas. 4º En que el Paseo del Muro es el sitio donde acostun
bran a pasear muchas personas, es el punto obligado de los muchachos que van a
las escuelas y el sitio donde se embrocian en jugar y sermiferos edificando dicha
industria en sitio tan publico y por ultimo que de autorarse dicha parador
lo sea en sitio conveniente y local completamente cerrado.

Intercedo el Ayuntamiento y despues de un detenido examen del informe
emitido por la Comision de policia urbana y del escrito reclamatorio de que
se ha dado lectura por unanimidad el acuerdo 1º Autorar al solicitante Aca
qui Arbuñer para instalar la parador de jarranes y caballerias en el local
propuesto a dicho fin a condicion de que tanto la intervencion de dicha in
dustria como su funcionamiento se verifique bajo la forma y condicion pro
puestas por la respectiva Comision en el informe de que se ha dado lectura
y 2º Desestimarse la reclamacion presentada por el Sr. Fernando Navarro y
los demas señores vecinos que la susciben, todo ver que el funcionamiento
de dicha parador tal como se autorare no puede opear peligro alguno
para la moral publico.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario por
unido por la Comision nombrada al efecto para el ejercicio de 1922 a 1927 y encon
trandolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las necesidades y re
cursos locales acuerda: que se pague al publico por quince dias, segun ordena la
vigente ley organica y que senecido el termino con certificacion que lo acredite
y reclamaciones que se presenten, se someta a la discrecion y volacion definitiva
de la Junta municipal.

Diose cuenta del expediente unido a instancia de Maria Joaquina
en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terrenos sobrantes
de la via publica de mil cuatrocientos ochenta y cinco cuadrados sita en la
prolongacion de la calle de San Lorenzo del barrio de Nueva, confrontante
por un lado con el reguero de agua y por otro con el reguero de agua
que de Arroyo Arroyo Viejo. Resultando que por la Comision de policia

urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion de
ser desahucada por ella: Resultando que dada a conocer por medio de
bandos y edictos al vecindario la prelación de la recurrente no se ha pre-
sentado contra la misma reclamacion alguna: Considerando que la ad-
judicacion de que se trata ademas de que no causa perjuicio alguno al vecin-
dario ni a los intereses del Municipio, ni produce renta alguna, favorece
la higiene y el ornato de dicha calle en la medida que se haga edificado. El
Ayuntamiento visto la regla 1ª del artº 81 de la ley municipal y el artº 15
del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda
adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de la solicitante Marrin Jor-
ces Sierra la parcela de terreno a que hace referencia este acuerdo y el espe-
cificante de su origen por la cantidad de mil ochocientos y siete metros cien-
tos ochenta y cuatro con la obligacion por parte del adquirente de edificar la
precitada parcela con paredes solidas y de buen aspecto dentro del plazo
de seis meses contados desde la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr.
Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formula-
re el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Marrin Jor-
ces Sierra siendo de cuenta de esta todos los gastos que con tal motivo se cau-
sen.

No se cuenta del expediente instruido a instancia de Marrin Ari-
lla Bergua, en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela
de terreno sobrante de la via publica de sesenta y dos metros cuadrados sita
en la calle de Alta Oliva que confina por la derecha con terreno sobrante
por la izquierda con casa y corral de Marrin Cholri y por la espalda con
casa del interesado: Resultando que por la comision de policia urbana se
ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion de la desahuca-
da parcela: Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de
bandos y edictos la prelación de la recurrente no se ha presentado contra la
misma reclamacion alguna: Considerando que la adjudicacion de que se
trata, ademas de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni
a los intereses del Municipio, ni produce renta alguna, favorece la higiene
y el ornato de dicha calle en la medida que se haga edificado. El Ayuntamiento
visto la regla 1ª del artº 81 de la ley municipal y el artº 15 del Real decreto
de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar sin per-
juicio de tercero en favor del solicitante Marrin Arilla Bergua la par-
cela de terreno a que hace referencia este acuerdo y el especificante de su origen
por la cantidad de treinta y una parcelas y con la obligacion por parte del
adquirente de edificar la precitada parcela con paredes solidas y de buen
aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion. Por ultimo
se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayunta-
miento formule el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Ma-
rrin Arilla Bergua siendo de cuenta de esta todos los gastos que con tal mo-
tivo se causen.

Dada cuenta del expediente unido a instancia de Doroteo Gil Lopez en virtud de que se le adjudicó en venta una parcela de terrenos sobrante de la vía pública de ciento diez metros cuadrados, sito en el Barranco de las Arenas, confrontante por la entrada con el camino del Barranco Tepe, por la derecha e izquierda con terrenos sobrante y por la espalda con caminos de laseras altas: Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o enajenación de la mencionada parcela: Resultando que desde el anuncio al vecindario por medio de bando y debido a las protestas del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna: Resultando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio, ni le produce venta alguna, favorece la higiene y ornato de dicho punto, una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto los regl. 1º del art. 8º de la Ley Municipal y del art. 15 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor del solicitante Doroteo Gil Lopez la parcela de terreno a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de cincuenta y cinco pesetas y con la obligación por parte del adquirente de edificar en la mencionada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Doroteo Gil Lopez, dando de cuenta de este todo los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

~~Procurador D. Ángel~~

por Villacampo

Julián Sierra

Vigilante

Félix Reina

Baltasar Villareal

Tomás Gancho

José Ciudad

Leopoldo S. Morales



Sesión ordinaria sin número del día 19 de Febrero de 1922

Señores

D. Fernando Cougas
" Pablo Berme
" Felipe Sierra
" Virgilio Miguel
" Juli Ciudad
" Baltasar Villanueva
" Tomas Pancho
" Juli Villacampo
— Secretario —
D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejca de los Caballeros a diecinueve de Enero de mil novecientos veintidos, siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Cougas Dehua los Srs. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el parrafo 2º del artículo 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y alienta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobado.

Se dió lectura íntegra del pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para el arriendo en pública

subasta de los derechos sobre matanza e inspección de carnes en el Matadero municipal durante el año económico de 1922 a 1923, y después de un detenido examen de dicho pliego de condiciones el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por diez días a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Visto el informe emitido por la Comisión de montes y las estadísticas de aprovechamientos forestales que por la misma se preparan para el año 1922-23 en los montes comunes de este Municipio, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se remitan copias de dichos estados a los Srs. Ingenieros Jefe del Distrito y de la 5ª Región interesándoles emitan su informe de conformidad de lo propuesto en el suplico por la Comisión municipal.

Seguidamente dió cuenta del expediente instruido a instancia de Benifacio Pascual de Diego en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno sobrante de la vía pública de dieciséis metros cuadrados confrontante con otra parcela de Delfín Pérez, por la izquierda con corral de Miguel Farralanga, y por la espalda con solar de Rafael Caudilla, teniendo la cara del solicitante puesta al lado y luego a dicha parcela, quedando entre la parcela de Delfín Pérez y la pared de la casa del solicitante un trozo de terreno respedo por un arbolillo para el servicio de luces de las casas colindantes. Resultando que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión de la deslindada parcela. Resultando que dada a conocer al vecindario por medio de bando y edicto la petición del recurrente, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna, Considerando que la adjudicación de que se trata no perjudica causas por juicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio al que no produce renta alguna. El Ayuntamiento visto la regla 1ª del artículo 8º de la Ley municipal y el artículo 15 del Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Benifacio Pascual de Diego la parcela de

Terreno a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen por la cantidad de Ocho pesetas y con la obligacion por parte del adquirente de edificar o cerrar la precitada parcela con paredes solidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicacion

Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Beneficio Pascual de Diego siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

Acto seguido se dio cuenta de la rectificacion del Padron General de habitantes de esta villa verificada en 31 de Diciembre ultimo, conforme al articulo 19 de la Ley municipal, y resultando que expuesta al publico dicha rectificacion durante un plazo de ocho dias no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda aprobarla para todos los efectos legales

A los efectos prevenidos en el articulo 139 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 dictado para la aplicacion de la Ley de Reclutamiento y remplazos del ejercito de 27 de Febrero de 1912, se designan para que intervengan en los expedientes de excepcion del servicio militar que se promuevan en el presente año a Tomas Alortuey Adelloe, y Mariano Navarro Puyol padres de los mozos numeros 32 y 44 respectivamente del ultimo sorteo nombrandose tambien para la practica de la talla en el acto de la declaracion de soldados a su clasificacion a

Visto el informe emitido por la Comision designada por el Sr. Alcalde sobre la utilidad que libre de todo gasto deja una colollera en la forma determinada por la Comision Mixta de Reclutamiento en un capis de 13 del actual a los efectos del articulo 314 de la Ley de quintas el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho informe y el estado de ingresos y gastos fijado por la citada Comision remitiendose por el Sr. Alcalde copia del mismo a la Comision Mixta de Reclutamiento a los efectos que procedan.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose por presente cota de quezo el Secretario certifico.

Juan Antonio Lopez José Trinidad Felipe Sierra

Adolfo Dominguez José Benito

Baltasar Villaseca Virginia Migerel

José Villacampa Tomas Sancho

Segundo D. Nolas

Sesión ordinaria su número del día 26 de Febrero de 1922.

Señores	
D. Fernando Longas	En la villa de Iloja de los Carballedos a veinte y seis de Febrero de mil novecientos veinte y dos, siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa con el fin de que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longas los S. D. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria su número por los motivos que expone el párrafo 2º del artículo 4º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Pablo Berni	
" Felipe Sierra	
" Adolfo Domínguez	
" Adrián Benclad	
Secretario	
Leopoldo S. Marchano	

Se dio cuenta de una carta del Ayuntamiento a los señores D. Adrián Benclad y Berni manifestando que en unión de los representantes agrarios de las provincias cerealistas se proponía continuar la defensa de los intereses agrícolas presentando una proposición en el Congreso inspirada en las conclusiones votadas en las Asambleas agrarias. Se acordó que por el Sr. Alcalde se den las gracias al Sr. Benclad y Berni por su celo e interés en defensa de la agricultura.

Vista una instancia de los S. D. de la Asociación de San Vicente de Paul en solicitud de que se consigne en el presupuesto de este Municipio una subvención anual con destino a los celebratorios fines de dicha entidad el Ayuntamiento encontrando muy plausibles y justificadas las razones en que se apoya dicha petición por unanimidad acuerda fijar dicha subvención en la cantidad de cuatrocientos ochenta pesetas y que de este acuerdo se de cuenta a la Junta municipal al someter a su examen y aprobación el presupuesto de 1922 a 1923.

Por el Sr. Presidente se manifestó que teniendo en cuenta las circunstancias de que el guarda montero Blas Abordúa Doyne por sus achaques y avanzada edad no puede seguir a los montes ni cumplir las obligaciones que dicho cargo lleva consigo, propone al Ayuntamiento de acuerdo con el interesado su cese en el cargo de guarda montero y su nombramiento de guarda de paseo y arboladas con el sueldo de mil pesetas anuales a contar desde el primero de Marzo del presente año. En discusión y por unanimidad se acordó conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde Presidente y que en su consecuencia cese en el cargo de guarda montero el citado Blas Abordúa Doyne nombrándose guarda de paseo con el sueldo anual de mil pesetas a contar desde el día primero de Marzo próximo veniente.

Con el fin de prevenir sobre las consecuencias de un accidente por incendio en la casa de bombas y en la maquinaria del servicio de abastecimiento de agua el Ayuntamiento acuerda contratar un seguro con la Sociedad La Unión y Semi Unión por la cantidad de veinte mil pesetas la casa de bombas y por veinte mil pesetas toda la maquinaria instalada en la misma.

Presencia proposición del Sr. Alcalde se acuerda adquirir una lapida funeraria

para colocarlo en el nicho ocupado por Rosa Martínez Neg como recuerdo de la 29
 primera inhumación verificada en el cementerio católico inaugurado el día veinte
 de Junio del pasado año de 1921.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose los presentes
 acta de que yo el Secretario certifico.

Fernando Lugo *Adolfo Dominguez*

Felipe Sierra

Lore Ciudad

Felipe Ruiz

Antonio Lugo

Tomás Sanchez

Baltasar Villarreal

Nicolas Miguel

Leopoldo S. Madro

Sesión ordinaria número del día 12 de Marzo de 1922.

- Señores
- 1. Fernando Lugo
 - 2. Pablo Berni
 - 3. Felipe Sierra
 - 4. Nicolás Miguel
 - 5. Antonio Lugo
 - 6. Tomás Sanchez
 - 7. Lore Ciudad
 - 8. Adolfo Dominguez
 - 9. Baltasar Villarreal
 - Secretarios
 - 10. Leopoldo S. Madro

En la villa de Esora de los barbañeros a doce de Marzo de mil
 novecientos veinte y dos: siendo la once de la mañana se reu-
 nieron en esta casa consistorial previa citación bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Lugo dehesa los Srs. concejales an-
 tes al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin in-
 mero por los motivos que espone el parágrafo 1º del artº 104 de la
 ley municipal y puritativa y resolver sobre los asuntos puestos al
 despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior
 que por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Sindicato
 de regío local manifestando que teniendo en cuenta lo dispues-
 to en las condiciones 12 y 13 bajo las cuales se utilizarán las aguas
 del Pantano de San Bartolomé procede el regío en la reserva
 de dicho Sindicato de las cantidades que por riego e indemnizaciones se ha-
 yan obtenidos en el año económico corriente. Por unanimidad se acordó des-
 tinar dicha petición por considerarla improcedente.

Seguidamente se dió lectura del siguiente informe: - Los que suscriben
 vocales de la Comisión de Montes, cumpliendo el acuerdo adoptado
 por el Ayuntamiento en sesión de cinco de febrero último, visitan las in-
 terradas pertenecientes por los vecinos de esta villa Mariano Pardo Lucía
 y Enrique Zaldúa, en solicitud de que se les reconozca el derecho al agua
 de riego de sus corrales y tierras colindantes destinadas al cultivo
 de cereales en el monte "El Taso" y después de un detenido examen de las
 razones en que los solicitantes apoyan su petición y de los antecedentes
 que obran en el archivo municipal relacionados con dicho asunto
 cumplen con el deber de informar, que tratándose de un corral de en-

cerras y de unos terrenos comunales que indubitablemente son por
fuera del de este Municipio, el Ayuntamiento como representante del
mismo corresponde conocer y fallar sobre lo que se relaciona con
el apuramiento del citado corral y becerros de labrar en la forma
y tiempo que estare precedente. = Año de los Caballeros a siete de
Mayo de mil novecientos veinte y dos = A ve en dios = Baltasar
Villarreal.

Por unanimidad y sin discusion se acordó de conformacion con lo
que en dicho informe se propone.

Prendo el mes actual la epoca en que desde inmemorial se venian
los derechos que los vecinos de esta villa tienen de utilizar las aguas que dis-
curren por el rio arriba de la villa desde San Roman abajo, se acuerda que
una comision compuesta de los señores concejales D. Felipe Ferrin y D. Adolfo
Dominguez y D. Julio Arnavar para en virtud con el Sr. Notario y se va a ce-
guir a la jurisdiccion de la venovacion anual de dicho privilegio

Vista una carta del Sr. Alcalde de Saldanha interesando que una comi-
sion de este Ayuntamiento acompañe a la diligencia por el de dicha villa
en su viaje a Madrid para gestionar su agregacion a este partido judi-
cial. Se acordó conforme se solicita por el Sr. Alcalde de dicha villa eligian-
dose para formar parte de la esperada comision al Sr. Presidente D. Fer-
nando Lopez y concejal D. Pedro Berni Ferrn

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion esten-
diendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José María López
Felipe Ferrin Baltasar Villarreal José Villanueva
Ingeniero Miguel
Adolfo Dominguez José Vinard
J. M. Torres Tomas Sanchez
Leopoldo de Arce

Tenores
 D. Gerónimo Peugas
 " Pablo Berni
 " Felipe Sierra
 " Virgilio Miguel
 " José Villacampa
 Adolfo Domínguez
 Baltasar Villacampa
 Secretario
 D. Leopoldo D. Madros

En la villa de Ejica de los Caballeros a diez y nueve
 de Marzo de mil novecientos veintidos, siendo las once de
 la mañana y previa citación, se reunieron en el Salón
 de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Gerónimo Peugas Dehura los Srs. Con-
 cejales anotados al margen, con el fin de celebrar sesión
 ordinaria sin número por los motivos que expresa el pá-
 rrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal para tra-
 tar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abier-
 ta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que
 por unanimidad, fué aprobada.

Teniendo noticia de que el vecino de esta villa Cecilio Orizy
 Jimenez ha promovido un expediente de información perentoria de
 unos terrenos enclavados en los montes comunes de este Municipio
 denominados "El Paso y Las Marcueras" y considerando que dichos terre-
 nos pertenecen al común de vecinos de esta villa y que por tanto con-
 arreglo a lo prevenido en el artículo 73 de la Ley municipal vigente, el
 Ayuntamiento está obligado a cuidar, custodiar y conservar los bienes
 y derechos de sus representantes, visto lo prevenido en el párrafo 2º del
 artículo 86 de dicha Ley, la Corporación por unanimidad acuerda
 que el Sr. Regidor Sindico D. Virgilio Miguel Marzo en nombre y
 representación del Ayuntamiento, se ponga a lo solicitado por el
 Cecilio Orizy Jimenez en el expediente de que se trata autorizan-
 do al expresado Sr. Sindico para que otorgue los oportunos poderes
 en favor de Procuradores en forma que cualquiera de ellos puedan
 comparecer ante los Tribunales y Autoridades de cualquier clase que
 sean en todos los juicios o cuestiones que este Ayuntamiento deba
 sostener para la defensa de los intereses del Municipio".

Visto el reparto girado para realizar la cantidad de dos mil
 pesetas consignadas en el capítulo II artículo 3º número 2 del Presupuesto
 de ingresos de 1921-23 sobre los ganados que han entrado a pastar en los
 montes comunes despues del recuento general y encastrandolo conforme di-
 cho reparto el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación.

Habiendo consignado de menos en el Presupuesto ordinario de
 gastos para 1922/23 aprobado por la Junta Municipal en doce del
 presente mes la cantidad de diez pesetas en el cupo que corr espencia
 esta villa para los gastos de la Brigada Sanitaria provincial segun
 lo dispuesto en la Circular del Sr. Gobernador Civil fecha 7 del
 actual, y dejado sin consignar la cantidad de 1095 pesetas corres-
 pondiente al retiro del personal asalariado de este Ayuntamiento se-
 gun lo dispuesto en el Decreto Ley de 11 de Marzo de 1919 y su Re-
 glamento de 20 de Enero de 1921, la Corporación por unanimidad acuer-

da rectificar dicho Presupuesto en la parte que a dichos gastos obligatorios se refiere en relación con el capítulo de Imprevistos en esta forma.

Presupuesto de Gastos	Cantidades asignadas				Cantidades definitivas			
	Perpetas		Bajas		Aumentos		Definitivas	
	Perpetas	cts	Perpetas	cts	Perpetas	cts	Perpetas	cts
Capítulo 5º Artículo 8º Relación nº 29 Gastos de la brigada sanitaria provincial	1625	"	"	"	10	"	1635	"
Capítulo 9º Artículo 8º Relación nº para el retiro del personal asalariado de este Ayuntamiento Decreto Reg de 11 Marzo 1919	"	"	"	"	1095	"	1095	"
Capítulo 11 Artículo 1º Relación nº 51 En gastos imprevistos	4752	18	1105	"	"	"	3647	18
Total	6377	18	1105	"	1105	"	6377	18

Que de este acuerdo se expida certificación que se remitirá al Ayuntamiento municipal de su referencia para que surta sus efectos al remitirlo para su aprobación al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Con el fin de realizar la cantidad asignada en el capítulo 3º artículo 6º del Presupuesto ordinario de ingresos de 1922 a 1923, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, que durante dicho año económico rijan para el régimen y aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé las condiciones siguientes:

1ª Los propietarios que durante el año económico de 1922 a 1923 deseen utilizar las aguas del Pantano de San Bartolomé en el riego en sus fincas satisfarán al Ayuntamiento las cuotas siguientes por cada cahiz de tierra en cultivo de trigo y cebada siete pesetas, cincuenta céntimos.

Por cada cahiz de tierra en cultivo de patatas, hortalizas de todas clases y olivares cinco pesetas, cincuenta céntimos más.

Los Olivares con cultivo de verdes y hortalizas pagarán; con panizo, remolacha y alfalfa ocho pesetas, cincuenta céntimos, y con patatas y hortalizas cinco pesetas, cincuenta céntimos más.

Los demás terrenos en cultivo de panizo, remolacha y alfalfa pagarán ocho pesetas, cincuenta céntimos más.

Dichas cuotas las satisfarán los propietarios regantes, en el tiempo y forma que en su día acuerde el Ayuntamiento.

2ª Mediante el pago de las cuotas antes citadas, los propietarios tendrán derecho a regar con las aguas del Pantano, en esta forma.

Los cereales y los campos con preparación para los verdes hasta el día 10 de Junio próximo.

Los panizos, remolacha, y demás verdes y hortalizas, desde el día

10 de Junio hasta el 31 de Octubre.

Las tierras en preparación para la siembra de cereales y las sembradas desde el 20 de Septiembre al 31 de Marzo de 1923

3^a No se concederá el agua del Pantano a ningún propietario si no suscribe todo el terreno que en junto posea dentro de la zona regable, siendo pretestativo de los mismos propietarios el suscribir o no las yerbas, sotos y plantados de viña, pero en el caso que lo suscriban, satisfarán en la forma dispuesta en la condición 1^a y por un solo riego, cincuenta pesetas por cabal de tierra de germo ó soto, y veinticinco pesetas por cabal de tierra plantado de viña.

4^a No se concederá el riego para las vastojeras en el periodo de la siembra de cereales mas que en el caso de que hubiera agua sobrante en el Pantano despues de regadas las quejeras.

5^a Los propietarios que en el año anterior renunciaron el riego con las aguas del Pantano, satisfarán en el presente si desean utilizarlas el doble de las cuotas consignadas en la 1^a condición.

6^a Las aguas del Pantano se tomarán en el punto donde se encuentren en las delos regas, el dia que empiecen los riegos con las del Pantano, pero si a juicio del Jiuicido local no existe suficiente agua en el Pantano para regar todo el terreno comprendido dentro de cada rega, se tomarán las aguas en el punto en que se quedaren el año anterior cuando el riego no fue completo.

7^a Si la escasez de las aguas del Pantano determinare la falta de riego para alguna ó algunas fincas con derecho a él, se distribuirán entre las respectivas regas en proporción del terreno que cada una tenga que regar, sin que por ello tengan derecho los propietarios a indemnización alguna.

8^a Corrá de cuenta de los propietarios regantes el pago de los regadores que utilicen en el riego de sus respectivas fincas.

9^a Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del Pantano durante el año 1922 a 1923 lo manifestarán por escrito ante esta Hiedia, dentro del plazo de ocho dias a contar desde la publicación de este acuerdo, entendiéndose que los que no lo hagan, es por que aceptan todas las condiciones establecidas por el Ayuntamiento para el regimen de dichas aguas, y por tanto quedan obligados por cabal de tierra las cuotas consignadas en la 1^a condición.

10^a Con el objeto de utilizar los riegos en el menor tiempo posible y aprovechar mejor las aguas, se utilizará la acequia de "Camavales" para esta rega únicamente y para el riego de las demás regas se derivarán las aguas que les correspondan por la tajadera de la "Estuñica" y una vez en el Rib. Arba cada rega la tomará por su respectiva varud, y la de Trillas por el arud de la de Remolinos; esto en cuanto se refiere a los riegos de cereales y de los campos en preparación para la

siembra, pero cuando se trate de regar los verdes y hortaliças, se utilizará el caudal de acequia de "Camardes" para esta rega y las de "Remolinos, Erillas, libear y facimón, y para la estuércica la riega propia.

11.º A los terrenos no enclavados en la zona regable del Pantano se les concederá un solo riego en los meses de Abril ó en el de Mayo, y únicamente para los cereales por cuyo riego satisficarian antes de regar y en un solo ploro la cantidad de quince peretas por cahis de tierra y a condición que dichos terrenos tengan las acequias y obras para el mejor aprovechamiento de las aguas, en las debidas condiciones á juicio de la Comisión del Pantano y los propietarios que deseen utilizar el riego conforme a lo establecido en esta condición, quedan obligados a solicitarlo por escrito ante esta Alcaldia, dentro del ploro de quince dias conterminando la estension de terreno que desean regar, su situacion y lindero, advirtiendo que pasado dicho ploro no se admitirá solicitud alguna de riego con destino a los precitados terrenos devolviendose las cantidades satisfechas correspondientes a los que no se riegan.

12.º Con el fin de asegurar el orden y el mejor aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé y principalmente en su situacion de los perjuicios que por abandono, negligencia, abuso ó mala fe, puedan irrogarse, tanto a los intereses del municipio, como a los de los usuarios de dichas aguas, toda infraccion de las condiciones acordadas ó que se acuerden por el Ayuntamiento para el uso y régimen de las aguas procedentes del expresado pantano, será castigada con la multa de veinticinco peretas, y setenta y cinco peretas más en concepto de indemnizacion por el valor del agua distraida en cada cahis de tierra que se riege fuera del turno establecido, con más el importe de los daños y perjuicios causados con motivo de la infraccion ó infracciones cometidas previa taracion de dos peritos que lo seran el Comisario de aguas del Sindicato local de riegos y el Jefe de los Guardas Menores de este Municipio.

Previa proporcion del Sr. Alcalde, se acuerda incluir a Manuela Quintos Jaca y sus cinco hijos en la lista de vecinos pobres con derecho a la asistencia Médico Farmacéutica gratuita durante el año actual.

Seguidamente se acordó adjudicar el blanqueo de locales de la Escuela de niños de la Cereua y escalera en favor del proponente Del Jun Pérez por la cantidad de cuarenta peretas y que dicho blanqueo sea a dos manos.

Vista una reclamacion del negociado de la Delegacion de Hacienda correspondiente se acuerda que por Depontaria se ingiere el importe del 10% de los aprovechamientos de pastos y cultivos comunales de 1921/22.

A propuesta del Concejal Sr. Villacampa el Ayuntamiento acuerda 1.º que se reclame de la Compañia del Ferro-carriñ Salado a Colles la cantidad que con arreglo a las disposiciones vigentes corresponda a

la Beneficencia local de lo recaudado de los billetes de audeu que se expenden en la estacion ferroviaria de esta villa, 2º que se solicite de dicha compania verifique en la expresada estacion todas aquellas mejoras que existen en las estaciones de otras Companias para la mejor comodidad del publico ya que se le exige el pago de dichos billetes de audeu y 3º que se instruya el oportuno expediente en solicitud de la sub-venion que corresponda con destino a las obras de alcantarillado y traida de aguas conforme al Real Decreto de 27 de Marzo de 1914 y Real Orden de 14 de Agosto del mismo ano.

Fue aprobado por unanimidad de que trator se levante la sesion esten diendose los presente acta de que yo el Secretario certifico. El sobre puesto a praxar tiene valor.

Fernando Longo Baltasar Villarreal Adolfo Dominguez
 Virgilio Arizaga Felipe Sierra Pablo Ruiz
 Jose Ciudad Jose Villanueva Leopoldo S. Marchero

Sesion ordinaria sin numero del dia 26 de Marzo de 1922.

Señores	
Fernando Longo	En la villa de Toros de los Carbolleros a veinte y seis de Marzo de mil novecientos veinte y dos: siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa consistorial
Felipe Sierra	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Longo dehesa
Adolfo Dominguez	los D. D. Concejales anotados al margen con el fin de celebrar sesion or
Jose Ciudad	dinaria sin numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del
Baltasar Villarreal	artº 104 de la ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asun
Secretario	tos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta
Leopoldo S. Marchero	de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Toros reconviniendo la cooperacion de este Ayuntamiento para recurrir contra el reparto publicado en el Boletin Oficial de la provincia para nueva del central, por no atender a los gastos de la brigada sanitaria provincial. Se acordó que por el Sr. Alcalde se eleve ante el Sr. Ministro de la Gobernacion el oportuno recurso de alzada contra dicho reparto por no estar ajustado a las disposiciones contenidas en el Real orden de 5 de Septiembre de 1921

Se dio cuenta de una instancia de la Srta. Presidente de la Asociacion local de Hijas de Toros en solicitud de autorizacion para veranear el Veranero en el cementerio catolico recientemente demarcado. Por unanimidad se

acuerdo conforme a lo solicitado

Teniendo noticia de que en el monte de este Municipio denominado Valde
maurana o comun de Valdediego, existen algunos terrenos en cultivo que no
satisfechen el arbitrio consagrado en el presupuesto municipal no obstante el
bando publicado interesando la declaracion correspondiente conforme al acuer-
do adoptado en 15 de Abril de 1919 y considerando que dicha ocurrencia es de
carácter interno del Municipio, el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da que una Comision de los S.S. Concejales D. Jose Ciudad y D. Baltasar Villa-
rreal proceda sobre el terreno a practicar una investigacion y recuento de los
terrenos que en dicho monte estan puestos en cultivo y no satisfacen el canon
o arbitrio estableciendo autorizados a dichos S.S. para que designen el personal
practico que estimen necesario y convenientemente para llevar a feliz termino di-
cha operacion y que todos los gastos que con tal motivo se causen los satisfagan
a prorrata los vecinos que resulte llevar terrenos en cultivo en el espe-
cido monte y no satisfacen el prescrito arbitrio municipal.

Por una proposicion del Sr. Presidente y en vista de las precarías situaciones
economicas de Pinedera y Nuevo Petrol se acuerda mediante con un plani-
lla en la lista de vecinos pobres con derecho a la asistencia medica formar
centros gratuitos

Acto segundo se acuerda que por depositaria se satisfaga el impuesto del terreno
cuyon del empruisto de 155000 pesetas vencimiento de 31 del actual

Por último se acuerda pagar 286'25 pesetas a la Union Chupí de Herrera por ma-
teriales suministrados para reparacion verificadas en la jornada de semen-
teros del Estado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion esten-
diendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Francisco Lopez

Atelga Luna

Adolfo Domini

Jose Ciudad

Baltasar Villareal

Leopoldo S. Madrazo



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Ejea de los Caballeros a primero de Abril de mil novecientos veintidos. Siendo las diez de la mañana se constituyo en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, el Sr. Alcalde D. Fernando Eugenio Dehera, con los Srs. Concejales D. Pablo Berni Gernis, D. Felipe Sierra Alastuy, D. Virgilio Miguel Marro, D. Adolfo Dominguez Navarro, D. Julio Arribas Palvo, y D. Baltasar Villarreal Cente, a quienes corresponde continuar durante el bienio de 1922 a 1925, con el fin de conferir la posesion a los Srs. recientemente elegidos, y proceder despues a la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron D. Joaquin Roca Navarro D. Justo Laco Atrian, D. Alfonso Morales Ber, D. Niceto Vera Gil, y D. Jose Ciudad Navarro, que con el Sr. Presidente, son los Srs. Concejales electos y proclamados en el mes de Enero ultimo, cuyas certificaciones credenciales presentaron en tiempo oportuno, sin que resulte declarada su incapacidad ni tampoco presentadas sus excusas y estando presente la mayoria de los Srs. Concejales que han de formar la nueva Corporacion municipal, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos y los declaro posesionados en sus cargos, manifestando que antes de abandonar la presidencia, cumplia con el deber de expresar su gratitud a sus dignos companeros por el valioso apoyo que le habian prestado para el mejor desempeño de su cometido, principalmente en ocasiones ~~difficiles~~ para su gestion administrativa, que asi mismo expresaba su agradecimiento a todos los empleados del Municipio por su cooperacion en todo cuanto se ha relacionado con los servicios municipales, termino apreciando su incondicional apoyo al nuevo alcalde que designe el Ayuntamiento, dándose con ello por terminada esta primera parte de la sesion.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Sr. Concejale D. Joaquin Roca Navarro, como mayor de edad entre los Srs. Concejales que en su eleccion les fue adjudicados mayor numero de votos, segun el articulo 53 de la Ley y la Real Orden de 16 de Junio de 1909 y resultando que el Gobierno de S. M. no ha hecho uso del derecho que le concede el articulo 49 de la Ley organica municipal, se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente, en votacion secreta por medio de papelitas que los Srs. Concejales fueron depositando

uno a uno en la urna preparada al efecto conforme a lo prevenido en los artículos 53 y 54 de dicha Ley y hecho el escrutinio resultaron doce votos emitidos en favor del Concejal D. Pablo Berni Gernis, igual al de las papelitas extraídas de la urna.

Resultando que a este Ayuntamiento le corresponden tres Concejales, según la escala del art. 35 de la Ley, la mayoría absoluta exigida por el artículo 55 la constituyen siete votos, y siendo doce los que ha obtenido D. Pablo Berni Gernis, fue proclamado Alcalde-Presidente por el acto seguido a ocupar la Presidencia con la insignia de su cargo.

A continuación y en igual forma legal, y por el mismo orden se procedió a la elección de los dos Tenientes-Alcaldes que según la precitada escala corresponden a este Ayuntamiento, resultando elegidos y proclamados por doce votos, primer Teniente-Alcalde D. Felipe Sierra Alastuy, y segundo Teniente-Alcalde D. Joaquín Racoj Navarro.

Se designaron después y en igual forma por once votos y una papelita en blanco para el cargo de Procurador Sindico a D. Virgilio Miguel Marzo, y para Procurador Sindico suplente por doce votos a D. Justo Loco Arrián; siendo dichos Srs. con los Srs. Tenientes-Alcaldes posesionados en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde-Presidente.

Y delibado determinarse el orden en que han de figurar los Srs. Concejales para que cada uno ocupe su punto respectivo y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía y Tenencia se procedió a significarlo por el orden de votos por el que cada uno resultó elegido en armonía con el criterio sustentado en la Real Orden de 16 de Junio de 1909 en esta forma.

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| D. Pablo Berni Gernis. | Alcalde-Presidente |
| D. Felipe Sierra Alastuy, | primer Teniente-Alcalde |
| " Joaquín Racoj Navarro | segundo Teniente-Alcalde |
| " Virgilio Miguel Marzo | Procurador Sindico |
| " Justo Loco Arrián | Concejal 1º |
| " Alfeuro Morales Bes | Concejal 2º |
| " Adolfo Dominguez Navarro | Concejal 3º |
| " Vicente Vera Ril | Concejal 4º |
| " José Ciudad Navarro | Concejal 5º |
| " Gerónimo Eugas Lehera | Concejal 6º |
| " Julio Arnaner Salvo | Concejal 7º |
| " Baltasar Villarnal Cenit | Concejal 8º |
| " Tomas Sauchó Malgor | Concejal 9º |

Por último se procedió a designar los días y horas que con arreglo al artículo 57 de la Ley, ha de celebrar el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias, acordándose por unanimidad sea una sesión por semana y que esta se celebre los Viernes a las nueve y media de la mañana.

Por el Sr. Presidente se manifestó que correspondiendo a la confianza que habia merecido de sus dignos compañeros al designarle para tan honroso cargo, ofrecia dedicar toda su actividad a la defensa y fomento de los intereses municipales, y ser fiel ejecutor de los acuerdos adoptados por la Corporacion municipal que desde hoy, tiene el honor de presidir.

Los Srs. D. Justo Loco y D. Virgilio Miguel y despues los demas Srs. Concejales, apreciaron al Sr. Presidente su incesantacion cooperacion para todo cuanto se relacione con el mejoramiento de la hacienda municipal y de los intereses morales y materiales de sus administrados.

Con lo cual y hallandose definitivamente constituido el Ayuntamiento y cumplidas todas las formalidades legales, relacionados con dicho acto, el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el infrascripto Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

Virgilio Miguel

Felipe Sierra

Joaquin Roca

Alfaro Morales

Justo Loco Adolfo Dominguez

Vicente Vera

Julio Estuarez

José Ciudad

Baltasar Villarreal

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 7 de Abril de 1900.

Vendres	En la villa de Ejia de los Caballeros a siete de Abril de mil novecientos veintidos, siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Bermis los Srs. Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la sesion ordinaria del dia 26 de Marzo ultimo y de la sesion inaugural de primero del actual siendo aprobadas. Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en el artº 60 de la Ley municipal se procedio a fijar el numero de Comisiones
D. Pablo Berni	
" Felipe Sierra	
" Joaquin Roca	
" Virgilio Miguel	
" Justo Loco	
" Alfaro Morales	
" Adolfo Dominguez	
" Vicente Vera	
" Fernando Cougas	
" Julio Estuarez	

D. Tomas Pacheco
Secretario

D. Leopoldo D. Madrazo

permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para el estudio de los asuntos que dicha Reg. somete a su examen y deliberación y al nombramiento de los Señores

Concejales que han de formar parte de dichas Comisiones acordándose unánimemente que estas sean cuatro denominadas "Hacienda", "Montes", "Pantano", y "Policia Urbana", y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 2º del citado artículo de la Reg., se procedió a la elección en votación secreta y por papelitas resultando elegidos por once votos los Sr. siguientes

Hacienda

D. Pablo Berni Ferrniz
" Justo Loco Strian
" Germando Longas Dehona
" Vicente Vera Ruiz

Montes

D. Felipe Sierra Blarney
" Baltasar Villarruel Cenil
" José Ciudad Navarro

Pantano

D. Jaquim Rocaf Navarro
" Adolfo Dominguez Navarro
" Fulito Arnaez Polvo

Policia Urbana

D. Virgilio Miguel Marro
" Alfonso Morales Bes
" Tomas Pancho Malgor

Acto seguido se procedió de igual modo y forma al nombramiento de Depositario e Interventor del Municipio, resultando elegidos por once votos D. Tomas Pancho Malgor, para Depositario, D. Baltasar Villarruel Cenil para Interventor y para suplentes de dichos cargos D. Justo Loco Strian y D. Virgilio Miguel Marro, respectivamente.

A continuación, se procedió a designar en igual forma los Sr. Concejales que conforme al Real Decreto de 5 de Mayo de 1912, han de formar parte de la Junta Local de 1ª Emenda, resultando elegidos por once votos D. Alfonso Morales Bes, y D. Adolfo Dominguez Navarro.

Se dió cuenta del resultado que ofrece la segunda subasta celebrada el día treinta y uno de Marzo último para el arriendo del cobro de los derechos sobre matanza e inspección de carnes en el Matadero municipal de esta villa durante el año 1922 a 1923, y en vista de que en la celebración de dicha subasta se han observado todas las formalidades legales, y que no se presentó reclamación ni protesta alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicha subasta, y en su consecuencia adjudicar definitivamente el cobro de dicho arbitrio municipal durante el expresado año económico, en favor de Mariano Miguel Pilares como único postor, por la cantidad de doce mil pesetas, y cumplimiento de las condiciones consignadas en el expediente de subasta.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de Mariano Fernandez Arnaez en solicitud de que se le adjudique en venta una parcela de terreno solarante de la vía pública de quinientos metros cuadrados, sita en la Carriada de la Plana enfrente, por la derecha con cantera ó cerro de la Plana, por la izquierda con terreno comunal que cultiva Justo Urbán, por la espalda con dicha cantera, y por el frente con terreno que cultiva el solicitante. Resultando que por la Comisión de Policia Urbana, se ha informado favorablemente

respecto de la venta ó cesión de la deslucada parcela. Resultando que el demandador a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado contra la misma reclamación alguna. Considerando que la adjudicación de que se trata, además de que no causa perjuicio alguno al vecindario, ni a los intereses del Municipio, favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento vista la regla 1ª del artículo 85 de la Ley municipal y el artículo 15 del R. D. de 15 de Octubre de 1909, por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de Terceros en favor del solicitante Mariano Fernandez Amarex la parcela de terreno a que hace referencia este acuerdo y el expediente de su origen, por la cantidad de Ciento-veinticinco pesetas, y con la obligación por parte del adquirente de edificar la precitada parcela, con gravedad sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice el oportuno contrato de venta de dicha parcela en favor de Mariano Fernandez Amarex, siendo de cuenta de este todos los gastos que con tal motivo se causen.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 136 y 138 de la Ley de 27 de Febrero de 1912, el Ayuntamiento acuerda designar al Oficial 1º de Secretaría D. Emilio Dorote Jimeno, para que con el doble carácter de comisionado y delegado de la Corporación, concurre al juicio de exenciones que ha de tener lugar ante la Comisión Mixta de Reclutamiento los días 29 y 30 del presente mes.

Previa proposición del Concejal Sr. Dongas y de conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artº 86 de la Ley municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda recabar el dictamen de dos letrados a cerca de la acción ó acciones que a juicio de los mismos competan al Ayuntamiento en defensa de los intereses que le están confiados y de la procedencia de establecerlas ante los Tribunales de Justicia para combatir con sus consecuencias, el expediente de información personal instruido a instancia del vecino de esta villa Cecilio Ordoñez Jimeno, para inscribir en el Registro de la Propiedad la posesión de ciertos terrenos enclavados dentro de las Mestas de este Municipio denominadas "El Paso" y "Los Marcueros", y a propuesta del Concejal Sr. Miguel, se acuerda que de emitir dicho dictamen, se encarguen los Srs. Abogados en ejercicio en esta villa, D. Felipe Ripollés Paomonde, y D. Daniel Diego Madroño Acena a los que se facilitarían todos los antecedentes relacionados con dicho asunto para el mejor desempeño de su cometido.

Con el fin de utilizar mejor los aguas de San Bartolomé, se acuerda a propuesta del Concejal Sr. Amarex, la descombra de la vega de la "Estuercia" desde la acequia de derivación de dicho Pantano, hasta el vertedero del Rio Arbia de Guena.

Se dió cuenta de una instancia de Don Polacio Navarro, solicitando se le adjudique en venta una parcela de terreno de ciento cincuenta metros cuadrados, sita entre el reto de los herederos de D. Juan Carlos de Emilio, el lavadero alto,

el Rio Arba de Quena y el camino de "Bauera" y considerando que la venta de dicha parcela, pudiera ser en su dia un inconveniente para la mejor utilizacion de dicho lavadero, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, desestimar dicha peticion.

Se continuacion se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento D. Aureo Villanueva Aladia, como Administrador del patrimonio de Dña Maria Elena de Emilio, manifestando que a requerimiento de D. Luis de Planes, hijo y Apoderado general de la expresada Pra, protocolizó el Notario de Barcelona D. Trinidad Martorell en ocho del mes proximo pasado, que el ^{unon uti supradictas} primero dice posesor de dos acuerdos de este Ayuntamiento cuyos originales debieron desaparecer del archivo municipal cuando la Guerra Carlista, y solicita que en sustitucion de dichos originales, sea aceptada para su archivo la mencionada escritura que al efecto acompaña. Se acordó que por Secretaria se recoga dicha escritura en el archivo municipal a los efectos que procedan.

Se dio cuenta por integra lectura de un oficio del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, disponiendo en vista del resultado que ofrece la revision de los Presupuestos de este Municipio de 1920-21 a 1922-23, se crea el cargo de Contador conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de 3 de Abril de 1919, consignando en el presupuesto municipal, los haberes de dicho Funcionario y la consignacion para material de su oficina. Enterada la Corporacion, unánimemente acuerda crear dicha plaza de Contador, consignándosele las 3000 pesetas y 500 pesetas, que respectivamente previenen los artículos 34 y 35 del mismo Reglamento en el presupuesto extraordinario que ha de formarse una vez que se haya efectuado el nombramiento de dicho Contador, dando cuenta a aquella autoridad, de este acuerdo en la forma prevenida en la 5ª disposicion transitoria del precitado Reglamento, a los efectos que en la misma se interesan.

Se dio cuenta por lectura integra del acta levantada con fecha 3 de Marzo último, para la recepcion definitiva de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de esta villa, verificadas por el contratista D. Macario Polanas, cuya acta copiado literalmente dice asi:

Acta: En la villa de Ejia de los Cochalleros a tres de Marzo de mil novecientos veintidos, reunidos en la Casa Consistorial los Srs. D. Fernando Eugas, Alcalde-Presidente del Ilmo Ayuntamiento y D. Justo Loco, Concejal en representacion de la Corporacion, D. Miguel Angel Navarro, Arquitecto municipal, y D. Macario Polanas, contratista de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de la villa, despues de reconocer las obras ejecutadas que fueron recibidas provisionalmente en treinta de Enero de mil novecientos veintidos y habiendo transcurrido por lo tanto el plazo de garantia del contrato, encontradas conformes al mismo las obras citadas, acordaron recibirlas definitivamente, levantando la presente acta en cumplimiento de lo prevenido en los artículos diez y siete del pliego de condiciones economicas y treinta y cuatro del de condiciones facultativas. = Oª para que conste a los efectos procedentes, firmen la presente por duplicado y a un solo efecto en la villa y fecha indicados "ut supra". = Per

naudo Dougas. - Puerto Foco. - Miguel Angel Navarro. - Macario Polanco.

Enterado el Ayuntamiento acuerda aprobar la precedente acta y en consecuencia autorizar al contratista de dichos obras D. Macario Polanco para que pueda retirar la fianza que tiene constituida para garantizar el cumplimiento del contrato.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos, a D. Abraham Quimbao por efectos para la casa del Pantano de San Bartolome ciento sesenta y dos pesetas. A la viuda de Juan Amarez, ciento sesenta y cuatro pesetas, por efectos para la Parada de Semuntales. Al Sr. Capitán D. Pablo Eusebio, ciento treinta pesetas por gastos de viaje y estancia en esta villa, para asistir a los operaciones de quintas, y a D. Ricardo Pujol, cincuenta y seis pesetas por cuatrocientos cadetes, para la Parada de Semuntales.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion extendiendose de la presente acta de todo lo cual por el infrascrito Secretario certifico. En cumplimiento de sus obligaciones "lase y valgan"

Fernando Berni

Joaquin Nacay

Helipi Sierra

Virgilio Miguel

Adolfo Dominguez

Alfonso Morales

José Antonio Pujol

Fernando Quimbao

Vicente Vera

J. M. de Vera

Thomas Sanchez

Leopoldo S. Navarro

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril de 1922.

<u>Seniores</u>	En la villa de Ibañeta de los Barbelleros a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y dos, siendo las diez de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Herni los señores concejales autorizados al margen con el fin de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del articulo 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y sobre la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada de conformidad con lo prevenido en la regla 1ª del artº 66 de la ley municipal
D. Pablo Berni.	
Helipi Sierra	
Joaquin Nacay	
Virgilio Miguel	
Adolfo Dominguez	
<u>Secretario</u>	
Leopoldo S. Navarro	

que se procedió a la designación de secciones para el nombramiento por sorteo de la Junta de Asociados que han de actuar durante el año 1922 a 1923, acordándose sean en número de cuantos que se designaran 1.^o Territorial, 2.^o Agricultura, 3.^o Ganadería y 4.^o Profesores e Industriales, y siendo tres el número de Asociados que se han de elegir corresponden según la carga contributiva de cada grupo; cuatro a la primera, y tres a la segunda, a la tercera y a la cuarta.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Sindicato local de rego, interesando se contate un teléfono desde esta villa a la casa del Ayuntamiento de San Bartolomé, que presta el mejor servicio del mismo por su proximidad en la época de los riegos y la construcción del arand para estas aguas, sobre el no haber de hacer según esta proyectado y para lo cual hay cantidad asignada en presupuesto. Intercedo el Ayuntamiento a ver de contestar al Sr. Presidente del Sindicato que no considero preciso la instalación telefónica desde el Ayuntamiento y ni esta cantidad presupuestada a dicho fin y que en cuanto a la construcción de la nueva arand para de aguas de referencia, efectivamente existe un proyecto que el Ayuntamiento es el primer interesado en que se realice pero como el presupuesto de ejecución material asciende a 2.325 pesetas y la consignación presupuestada es de 1.5723 pesetas habrán que aguardar a que la diferencia se aporte en la forma mas convenientemente para los intereses del Municipio y de los regantes de las aguas del Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que según nota preclibada por el Ayuntamiento del Ayuntamiento, se habría dictado por el Sr. Jefe de primera instancia del partido el correspondiente auto aprobando el expediente de inscripción posesoria instado por el vecino de esta villa Miguel Inzary quien inscribió en el Registro de la propiedad ciertos terrenos enclavados en los montes comunes "El San y las Marceiras" a cuya inscripción se opuso el Ayuntamiento. La Corporación quedó enterada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Secretario de la Santa Hermandad visitador participando que el día 1.^o de Mayo próximo llegará a esta villa el Ilustre Sr. Obispo auxiliar del Obisporado, con el fin de administrar el Sacramento de la Confirmación. Se acordó que el Ayuntamiento salga en Corporación a recibir al Sr. Ilustre visitador a dicho acto a las autoridades y al vecindario.

Adelante se dio lectura de un carta del Sr. Diputado a Cortes por este distrito D. Toribio y Merini dando cuenta de su actuación con motivo de la denuncia en el Congreso de los nuevos aranceles principalmente en cuanto afectan a la producción liguera. Se acordó que por el Sr. Alcalde se den las gracias al Sr. Toribio y Merini por su valiosa y acertada intervención en la defensa de los intereses agrícolas.

Breve proposición del Sr. Presidente se acordó proceder al arreglo y reparación de los locales que ocupan la estación telefónica de esta villa por las

doscientas perdidas en que se ha celebrado su corte segun el proyecto. p...
tudo.

Tambien se acordó que por el Muestro albanil del Municipio se fomente el
oportuno presupuesto de gastos de construccion de retretes en el edificio de las
escuelas publicas del barrio de Puais.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos a Manuel Infante 142 pesetas
por trabajos y material de pulimentar para la casa cuartel de la Guardia ci-
vil y a Nito Nolas 64 pesetas por una lapida mortuoria con destino a la pri-
mera inhumacion verificada en el nuevo cementerio catolico.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion aten-
diendo la presente acta de que yo el Secretario certifico

Alfonso Morales

Pablo Perini

Virgilio Mujica

Fernando Lopez

Felipe Sierra

Adolfo Dominguez Jose Ciudad

Vicente Serra

Julito Alvarez

Joaquin Lopez

Leopoldo S. Machado

Sesion ordinaria n.º numero del dia 23 de Abril de 1922

Senores	En la villa de Osca de los Corballeros a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y dos, siendo las diez y media de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Com- muneal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo Perini Hermos, los S.º Concejales autorizados al margen al objeto de ce- lebrar sesion ordinaria n.º numero por los motivos que se pone en el parrafo 1.º del art.º 101 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abrir la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por una minoridad fue aprobada.
Sr. Pablo Perini	
Felipe Sierra	
Virgilio Mujica	
Adolfo Dominguez	
Fernando Lopez	
Jose Ciudad	
Alfonso Morales	
Julito Alvarez	
Vicente Serra	

Secretario
Leopoldo S. Machado

Se dio cuenta del proyecto y presupuesto presentado por la
S.º A. Anglo Espanola de electricidad para la instalacion
del servicio telefonico entre la casa de maquina elevadora
para el suministro de agua de la fabrica y la fabrica Electrica Harma-
ra conforme al acuerdo adoptado en sesion de 5 de Febrero ultimo. Dicho
presupuesto asciende a la cantidad de setecientos cincuenta y tres pe-
setas. Entendido el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho proyecto y

presupuesto de ejecución municipal y que por el Sr. Alcalde se den las oportunas ordenes para que dicho servicio quede instalado dentro del plazo mas breve posible

Segundamente se dio lectura de un escrito que los S. S. melchor en ejercicio en esta villa dirigen al Ayuntamiento solicitando se anote al homenaje de admiracion que se hizo en Veracruz en honor del sabio historiador anagor de Santiago Permon y Casil, donde su nombre a una de las principales calles o plazas de esta localidad y como demand muy atendida y prototina la peticion de los diezmos por favor mediara la Corporacion por unanimidad acuerda que la calle titulada hasta hoy de Huesca se llame en lo sucesivo de Permon y Casil S. Santiago y que desde luego se acepte el ofrecimiento de los vecinos de dicha calle de costear por su cuenta las dos plazas de tierra demandadas los gastos en nombre del Municipio

Visto el proyecto y presupuesto formulado por el Sr. Alcaide del Municipio para la construccion de dos retretes en las escuelas del barrio de Pinar, el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho presupuesto que asciende a trescientos noventa y seis pesetas cincuenta centimos procediendose a su ejecucion inmediatamente

En este estado se retira de la sesion el Sr. Concejil Sr. Felipe Sierra Previa proposicion del Sr. Souza, y considerandose que el edificio propiedad de Sr. Felipe Sierra y terrenos que lo circundan enclavados en punto de las de las principales calles brindan un espacio de ensanche de la poblacion aprobado por el Ayuntamiento, con todo un serio obstaculo para la edificacion en dicho punto de casas habitables tan necesarias en esta villa y considerandose que en el cap.º 9º art.º 9º del presupuesto municipal vigente aparece consignada la cantidad de 5600 pesetas con destino al fin de la edificacion en dicho ensanche, el Ayuntamiento acuerda que se instruya el oportuno expediente para la expropiacion de dichos terrenos y a su locacion por dos periodos de quinquenio por el Sr. Alcalde Presidente

El Sr. Concejil Sr. Fernando Souza pide se le expida nota de hallada de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero jefe del distrito forestal desde 1º de Mayo de 1920 a 31 de Mayo de 1922 con expresion de las que hagan visto satisfechas hasta la fecha. El Sr. Presidente ofrece al Sr. Souza remitirle la nota solicitada

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos: A Mariano Martinez 200 pesetas 25 cent. por materiales de construccion y al Procurador Sr. Teodoro Bohera 120 pesetas 20 centimos por los gastos enclavados en la oposicion formulada en el expediente de su permanencia por escrito instruido por Cecilio Prego.

Tras haberse mas asuntos de que tratar se levanto la sesion ordinaria 38
dnde por presente acta de que yo el Secretario certifico:

Pablo Berni

Joaquin Macias

Julito Aruarez Alfonso Morales Felipe Larios

Edolfo Dominguez Jari Ciudad
Virgilio Miquel

Vicente Lora

Leopoldo S. Madroal

Sesion ordinaria sui numero del dia 30 de Abril de 1922

D. Pablo Berni	En la villa de Espejo de los Carballeros a treinta de Abril de mil
" Felipe Sierra	novecientos veinte y dos; previa citacion y siendo las diez de la
" Joaquin Macias	manana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia
" Alfonso Morales	del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Berni los S. S. Concejales ante
" Julito Aruarez	todos al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sui numero
" Secretario	por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 1º de la ley
" Leopoldo S. Madroal	municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al orden

que por unanimidad fue aprobada

Seguidamente se dio cuenta de una oposicion del Sr. Alcalde de Espejo mirando a este Ayuntamiento a recurrir en alzada contra el acuerdo de la Comision de Inspeccion provincial, establecido en sus carreteras el arbitrio sobre peaje y considerando que dicho arbitrio no esta ajustado a las leyes vigentes ni es equitativo porque la carretera provincial de Espejo a Pivai se encuentra en el mas deplorable estado de conservacion y por otra parte resultara altamente gravoso para los vecinos, la expropiacion por unanimidad acuerdo que fue el Sr. Presidente en nombre y representacion del Municipio se entable el correspondiente recurso de alzada contra el citado arbitrio en la forma que preceda y conforme a lo propuesto por el Sr. Alcalde de Espejo en nombre del Ayuntamiento de su presidencia

Despues cuenta por integra lectura del informe emitido por la Comision de Hacienda en el expediente unido para justificar y legalizar los cesos de gastos satisfactorios por cuenta del presupuesto municipal de 1921-22. Previa un detenido examen de la liquidacion de dicho presupuesto, el Ayuntamiento acuerdo aprobar dichos cesos de gastos tal como se relacionan en su informe por la estrada Comision exponiendole al publico por terminos de quince dias para dar lugar a

los con las reclamaciones que se presenten se someterá el suscrito expediente al examen discrecional y votación de la Junta municipal.
Acto segundo se dio lectura de una instancia de Pedro Aragón Parilla, solicitando se le abonen 20 pesetas, que él se le adelantó por ser sumamente pobre para funciones religiosas. Se acordó que dicha instancia pase a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordará lo que proceda.

Terminado en cuenta los relevantes servicios prestados al Municipio por el Alguacil municipal Pedro Santos Alarcón y jurado que da nombre Blas Alarcón Doupe el Ayuntamiento acuerda concederles una gratificación mensual de sesenta y cinco pesetas en cada uno con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto vigente.

Vista una carta del Sr. cura parroco se acordó que el día veintinueve de Mayo se celebre por cuenta del Ayuntamiento en igual forma que en años anteriores la festividad de San Gregorio Nacianceno y la bendición de cerechas.

Por último se acordó satisfacer a Domingo Blasco la cantidad de 214 pesetas 25 centavos por trabajos y material de carpentería en la banca cuartel de la Guardia civil y parroquia de Sementales.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Tomás Llancho

Pablo Benín

Nicolás Domínguez

José Llancho

Juan Llancho

Julio Estrada

Vigilio Miguel

Vicente Lera

Alfonso Hovale

José Vicada

Joaquín Macay

José Llancho

Leopoldo de Hovale

Señores

- D. Pablo Berni
 - Felipe Sierra
 - Vigilio Miguel
 - Alfonso Morales
 - Adolfo Dominguez
 - Fernando Longas
 - Tomás Sanchez
 - Vicente Ferrer
 - Aulito Arnover
 - Doni Ciudad
- Secretario
- Leopoldo D. Mondraro

En la villa de Cueva de los Laballeros a siete de Mayo de mil novecientos veinte y dos; previa citación y siendo las diez y media de la mañana se reunieron en esta casa concejoral bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Termini los señores capitales reunidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil, disponiendo que en vista de haber sido anulados por Real orden de 29 de Abril ultimo el reparto y cobro contra los pueblos de la provincia para la creación y sostenimiento de la Brigada sanitaria y en armonia con lo prevenido

en dicha disposición y en la de 9 de Septiembre de 1921, todos los Ayuntamientos en las primeras sesiones ordinarias que celebren, nombraran un representante con amplias facultades para que el día cobore del actual acuda a la corporación procediendo a la pronunciación del presupuesto de gastos con destino a la constitución de dicha brigada y despues de girar el reparto correspondiente con arreglo al número de habitantes o conforme a la cuantía de los respectivos presupuestos. Ruloranda la corporación acuerda designar al Sr. Presidente D. Pablo Berni a fin de que en nombre y representación del Ayuntamiento concorra a la reunión convocada para el día cobore en esta villa al indicado objeto y acuerde lo que pueda sobre la creación y sostenimiento de la brigada sanitaria

Visto un oficio de los S. S. Medico de esta villa dando las gracias por el acuerdo de 25 de Abril ultimo dando el nombre del sitio topografico D. Santiago Proven y Capel, en la calle llamada de Huena, el Ayuntamiento queda enterado.

Habiendo llegado la época de utilizar las aguas del Pantano de San Bartolome la corporación acuerda que por el Sr. Alcalde se disponga el arreglo y reparación del arroyo que aguas sobre el río arroyo de San Juan.

Previo proposición del Sr. Arnover se acordó proceder a la limpieza y arreglo del abrevadero y labradero del barrio de Puvas

A propuesta del Sr. Ciudad se acuerda que por el Sr. Alcalde se prohibe un bando prohibiendo la echazón de tierras arenosas y piedras de los montes sembrados de los rios barrancos o de cualquier punto que tengan carácter comunal, sin la correspondiente autorización de la Alcaldía conforme a lo prevenido en el artº 2º B de las Ordenanzas municipales

El Sr. Concejal D. Fernando Longas ruloranda del Sr. Alcalde se hacen

efectuar las responsabilidades impuestas por el Sr. Intendente del Distrito forestal sobre sujeción de las ordenanzas de ruidos, pues como en teoría de que algunas no las han satisfecho mientras lo han verificado en su mayor parte, y también las impuestas por el Ayuntamiento sobre el abastecimiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé. El Sr. Alcalde opase entenderse y proceder después como expusieron correspondiente.

Fino habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Berni
Juanito Longo
Adolfo Dominguez
Vicente Ferrer
Helijelina

Agustina Roca
José Lora
Alfonso Morales
Julito Aruarez
Virgilio Miguel
Tomás Sanchez

José Ciudad
Leopoldo S. Marchesi

Sesión ordinaria sin suceso del día 14 de Mayo de 1922

Señores	
D. Pablo Berni.	En la villa de Oña de los Caballeros a catorce de Mayo de mil novecientos veinte y dos siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Comunal el Cajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrer los S. S. concejales acudidos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin suceso por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Acacipini Morcaj	
" Santo Roco	
" Fernando Longo	
" Alfonso Morales	
" Adolfo Dominguez	
" Vicente Ferrer	
" Julito Aruarez	
" Secretario.	
" Leopoldo S. Marchesi	Hallandose cumplidas todas las formalidades legales que previenen los articulos 65 y siguientes de la Ley municipal, se procedió a celebrar el sorteo para el nombramiento de la Junta de Asociados que hai de actuar durante el año económico de 1922-23, leyéndose previamente las listas de las respectivas secciones y depositadas las correspondientes papeletas en un urna preparada al efecto se procedió a practicar dicho sorteo por secciones con la debida separación resultando elegidos por el cargo de vocales de dicha Junta los S. S. siguientes.

1ª Sección: Territorial

Emilio Castriello Anzo
Bernardo Ferrer Vello
Silvestre Arriaga Jorcano
Hilario Murillo Felipe

3ª Sección: Ganadería

Romualdo Fenollé Arriaga
Angel Galbis Roque
Juan Manuel Romes

2ª Sección: Agricultura 40

Ruiz Capelvilla Anzo
Fernando Cortes Roque
Juan Manuel Sabido

4ª Sección: Profesiones e Industrias

Mariano Fernández Arriaga
Fiboreis Alonso Verdugo
Pedro Armada Jorcano

Cuyo total de trece Acordados es el que corresponde al Colegio Concejal de que se compone el Ayuntamiento, en su virtud la Corporación acuerda que se publique dicho resultado en la forma ordinaria y se comuniqué por escrito a los electores a los efectos del artº 69 de la Ley Municipal.

Se dio cuenta de una carta del Contratista de las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas de Mercaderes Solanas solicitando se le abone a favor de cinco perlas el importe de las boquillas que instaló en las tuberías del alcantarillado fuera de contrato con el fin de que las acometidas se practicasen en las mejores condiciones. Se acordó que dicha reclamación pase a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordara lo que proceda.

A lo seguido se dio lectura íntegra de un escrito de Tomas Aladuez y Mariano Navarro, como padres de varios del actual reclutamiento desquadrado por el Ayuntamiento para intervenir en los expedientes de excepción del servicio militar, solicitando se amplie en la forma que indicará la nueva peritación de Guerra acordada por la Comisión mixta de reclutamiento en los expedientes de excepción del servicio militar promovidos por los padres del actual reclutamiento Mercurio Bericat Irigoyen y Angel Jimenez Abad. Entendido el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Alcalde se de cumplimiento exacto a lo prevenido por la Comisión mixta en su opinión del primero del actual respecto de dicha peritación por ser la única competente para resolver sobre el asunto y declarar impertinente y sin valor algunas cuantas afirmaciones y consideraciones hacen en su escrito los reclamantes con el propósito de justipreciar su legítima petición.

Seguidamente se dio cuenta de una carta de los S. S. Alcaldes de Barpeñua, de Muro y Meaza de Iba, proponiendo se solicite la intervención de los Diputados a Cortes para que el proyecto de Ley sobre Haciendas locales se apruebe conforme a las legitimas aspiraciones de los Municipios. Se acordó conforme a dicha proposición.

Seguidamente se dio lectura del informe emitido por los peritos peritales nombrados por el Sr. Alcalde en el expediente instruido por acuerdo del Ayuntamiento fecha 23 de Abril último para la expropiación de un edificio y terreno contiguo al mismo propiedad de D. Felipe Sierra Aladuez sito en dos de las calles del ensanche de la población según el plan del mismo; en dicho informe se propone la adquisición de dichos fincas por la cantidad de seis mil

ciento sesenta pesetas cincuenta y nueve centavos deducido por el va-
lor de los materiales que se obtengan del derribo de la parte edificada segun
el croquis que se acompaña a dicho informe. Interiado el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda aprobar el informe y la suma de que se trata
do lectura y que por el Sr. Alcalde se notifique este acuerdo al interesado
D. Felipe Sierra Aladrey señalándole en caso de conformidad para la
entrega de las fincas espousadas y el pago de las sumas ciento sesenta
pesetas cincuenta y nueve centavos convenidas el día treinta y uno
del presente mes.

Con el fin de regular la cantidad consignada en el artº 15 del capi-
tulo 1º del presupuesto de ingresos vigente la Corporación acuerda que por
Secretaría se forme el oportuno padrón y reparto para el cobro del arbit-
rio sobre perros con arreglo a la tarifa consignada en dicho presupuesto.

Previa proposición del Sr. Jorjor se acordó ampliar por dos días más
el plazo señalado para reunir el registro con las aguas del Cantarero
de San Bartolomé los escallotes terrenos no enclavados en la zona rega-
ble bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para el regi-
stro de dichas aguas durante el año 1922 a 1923.

Por último se acordaron los siguientes pagos A Mercedes Solano en ca-
to veinte y cuatro pesetas cincuenta centavos por materiales para el ver-
vicio de abastecimiento de aguas y del alcantarillado, aprobándose la
cuenta de gastos causados por valor de 394'80 pesetas con motivo del
arco levantado en honor del Sr. Obispo Amador de la Archidiócesis
en su santa visita pastoral.

Fue habiendo manifestado de que tratar se levantó la sesión
y la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Fabio Peiris

Felipe Sierra

Joaquín Roca

Julio Chávez

Vigilio Higuera

José María González

Baltasar Villarreal

Vicente Lora

Alfonso Horely

José Lora

Eladio Domínguez

Fernando Sánchez

- Señores
- D. Pablo Berni
- Helpe Sierra
- Agustín Barcaj
- Fernando Longhi
- Alfonso Morales
- Orsi Suardad
- Adolfo Domínguez
- Virgilio Mezuel
- Secretario
- Leopoldo D. Murdvaro

En la villa de Osora de los Caballeros a veinteyuno de Mayo de mil novecientos veintey dos. Siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa bohemónica bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni fernus, los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito del Sr. Presidente del Sindicato local de riegos, interesando la construcción del canal proyectada para dar paso a las aguas

del Pantano de San Bartolomé sobre el río arbor de Mena, en vista de las perjuicios que dice se causan a los propietarios de las vegas con el rebaso en los riegos de sus fincas y porque no pueden aprovechar debidamente el agua de las acequias elvancionarias por que estas destruyen siempre la canal provisional, aparte de los considerables gastos que el Municipio se le ocasionan siempre que se rehabilitan las aguas de dichos Pantanos. Intercedo el Ayuntamiento acuerda esta cosa por acordado sobre el particular en sesión de diez y seis de Abril último, y que se signifique a dicho Sindicato que el defecto que resulta entre lo proyectado por el Ayuntamiento y las Vegas con destino a la construcción de la citada canal y el importe a que asciende el proyecto no puede legalmente extraerse de la emergencia o emergencia en el vigente presupuesto municipal.

Acto segundo se dio lectura de un oficio del Sr. Alcalde de Los manifestando que al tener noticia el Ayuntamiento de su pretendiente que el de esta villa en sesión de 12 de Mayo último, había adquirido una concesión que con la de Sadaba gestionara en Madrid la adquisición de dicha villa a este partido judicial de Osora, en sesión de 7 de los corrientes tomo el acuerdo de expresar al Abogado con que ve la arbitrariedad de este Ayuntamiento contra los legítimos intereses de la villa de Los y su partido y que espere para las mejores relaciones de ambos Ayuntamientos que el de esta villa revoque o anule dicho acuerdo que dice ve contra la importancia histórica y conveniencia de todo ello, recordando a la vez la campaña que sostuvo la villa de Los para conseguir el ferro-carril de Sadaba-Jalón, que quiera hoy sea la concesión de que Sadaba haga solicitudes su recepción del partido de Los, recordando a la vez como de mayor equidad y conveniencia para todos que Osora con las demás villas de la región pueda formar la prolongación de dicho ferro-carril hasta empalmarse con el Trati. Intercedo la Corporación por unanimidad acuerda que por el Sr. Presidente se manifieste

al Sr. Alcalde de los que este Ayuntamiento al adoptar el acuerdo de referenciarlo tuvo fundamente en las siguientes consideraciones.

- 1^a Por entender fundada y legitima la aspiracion del pueblo de Saldoba
- 2^a Porque al apoyar esa aspiracion, este Ayuntamiento no expone bien y fielmente los intereses de sus administrados.
- 3^a Porque en el supuesto de que se realice la agregacion de Saldoba a este partido, los intereses morales y materiales propios de la villa de los no sufriran detrimento alguno.
- 4^a Porque al adoptar dicho acuerdo este Ayuntamiento supuso y siguió suponiendo que no puede ser unica causa ni motivo para que se entienda en lo mas minimo las buenas relaciones que oportunamente existen entre la villa de los y Espea.

Este Ayuntamiento pone en su proposito de edificar los barrios de unido con todos los pueblos de "nuevo villas" para cuanto se relacione con su prosperidad y engrandecimiento, vectora al de los su proposito de practicar toda clase de gestiones y sacrificios para conseguir que el impulso del ferrocarril de Saldoba-Jardin con el Estado sea un hecho realizable dentro del plazo mas breve posible.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Sr. Presidente del Sindicato Agrícola local, solicitando el suministro de aguas para los talleres de herreria y carpenteria que dicha entidad tiene establecidos en un corral contiguo al paseo del muro, manifestando que no solicita el vertido al alcantarillado porque el empobrecimiento de dichos talleres esta mas bajo que el nivel de la red general. Se acordó que dicho escrito pase a informe del Capataz de la brigada de saneamiento y Muestro abanico del Municipio genuino se acordara lo que proceda.

Con el fin de que la red general del alcantarillado no sufra detrimento alguno con la practica de las acometidas que al mismo se autoriza, el Ayuntamiento acuerda que el Capataz de la brigada de saneamiento se encargue en lo sucesivo de vigilar e inspeccionar personalmente los trabajos de dichas acometidas dando cuenta al Sr. Alcalde de cualquier anomalía que observe en la practica de dicha operacion suspendiendola hasta que se remedie lo precedente, siendo de cuenta de los propietarios solicitar el pago de todos los gastos que ocasiona dicha inspeccion.

Previa proposicion del Sr. Presidente se acordó proceder a la limpieza y escombra del embocadero de la acequia de abastecimiento del Pantano de San Bartolome.

Por ultimo se acordó satisfacer a Juan Alejandri 66'50 pesetas por el importe de un reloj de pared con destino a la escuela de niños del barrio de Pemas.

En no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las

tenchendose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Fabio Berni Felipe Sierra Joaquin Nacay
Virgilio Miguel

Julio Estrada Baltasar Villarreal
Fernando Longas

Alfonso Amador Vicente Vera Rodolfo
Fos Ciudad Dominguez

Leopoldo S. Medero

Senon ordinario sui numero del dia 24 de Mayo de 1922.

- Senores
- Pablo Berni
- Felipe Sierra
- Joaquin Nacay
- Virgilio Miguel
- Fernando Longas
- Vicente Vera
- Alfonso Amador
- Baltasar Villarreal
- Secretario
- Leopoldo S. Medero

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y dos: previa citacion y siendo las diez de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni formos los S. S. concejales amosados al margen al objeto de celebrar senon ordinario sui numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al respecto y abierta la senon se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Al dio cuenta de una instancia de D. Martin Pascual Ruvo, manifestando que habiendose sui Maestro la escuela de niños de Nuar por haber sido llamado a plaza el profesor que la desempeñaba, se dirigió al entonces Alcalde D. Fernando Longas y concejales representantes de dicho barrio solicitando abrir dicha escuela en bien de la escuela nueva y del exponente; que dichos S. S. convinieron en la necesidad de traerlo a un y ofrecieronle pagar, y que al efecto el 25 de Septiembre de 1921 empuero las llaves hasta el dia 5 de Octubre siguiente en que tomo posesion oficial de dicha escuela por haber sido nombrado Maestro titular de la misma; que en su consecuencia suplico se le satisficgon sus servicios de los 14 dias que estuvo al frente de la mencionada, con conocimiento de las autoridades de Ejea y Nuar y que la cantidad que se le abone sea igual que la que en caso identico cobro Ramon Candevilla aunque este no tiene titulo profesional. Pedito la portabien por el Sr Longas dijo: que no es cierto hacerse oporcion de pago al Sr. Pascual, limitandose a autorizarle para abrir la escuela de Nuar y que en cuanto al pago de haberes, el Ayuntamiento determinara como tuviera por conveniente. Interada la Corporacion y despues de un

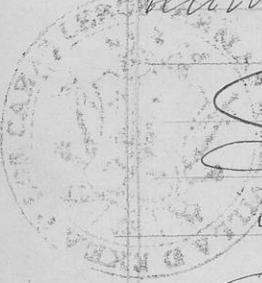
deberán examinar de los antecedentes relacionados con dichos asuntos por una
comisión de acuerdo satisfacer a D. Nicolás Torrealba por servicios como Maestro
en la escuela de Nuquí la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.

Segundamente se dio cuenta del informe emitido por el Inspector de la
Oficina de saneamiento y del Maestro Albarrán del Municipio en la instan-
cia presentada por el Sindicato Agrícola local en solicitud del suministro
de aguas con electros a unos talleres de herrería y carpentería que dicho
sindicato tiene establecidos en un corral contiguo al finca del Barro y el Ayun-
tamiento de este el expresado informe acuerdo conforme a lo solicitado.

Previa autorización del Sr. Jefe del Ayuntamiento acuerdo que por el Sr.
Alcalde se interese del Sindicato el rego la tinaja y reserva de la acequia
de Espartaco desde Pajar o lo de Larama espi de que las aguas del Pan-
tan se aprobedan en las debidas condiciones.

Por último se acordaron los siguientes pagos: A Don Domingo Sandoval 52 pe-
setas por los ladrillos para los muros del Cementerio; a Antonio Reyes 42 pe-
setas por los topes para el. y en la Hacienda 2715'51 pesetas por rentas de con-
sumos de 1921-22. a Jefe Sacañga 84'50 pesetas por gastos del homenaje
tributado por el barrio de Nuquí al Sr. Obispo con motivo de la
Santa pastoral visitación.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y
se firmó de la presente acta de que yo el Secretario certifico.


Pablo Ruiz

Alfonso Morales

Felipe Sierra

Baltasar Villanuel

Juan Antonio Rojas

Vigilio Miguel

Roberto Dominguez

Joaquín Rojas

Vicente Jera

Julito Chuas

Leopoldo de Maza

Don
Antonio

- Señores
- D. Pablo Berni
 - 1. Felipe Sierra
 - 2. Joaquín Roca
 - 3. Virgilio Miguel
 - 4. Alfonso Morales
 - 5. Adolfo Domínguez
 - 6. Gerardo Rojas
 - 7. Baltasar Villarreal
- Secretario
- D. Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejia de los Caballeros a cuatro de Junio de mil novecientos veintidos previa citación y siendo las once de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferris, los Srs. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artículo 104 de la Ley municipal, para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil, dando cuenta de que en la partida denominada "El Bayo" e inmediaciones de "Sanhuriago" existen algunos manchales de langostas que demandan medidas para su extinción, pudiendo ser causa en el año próximo de daños graves para la agricultura. Previa un detenido examen del asunto el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. presidente, una vez comprobada sobre el terreno la existencia de dicho insecto se convoque a la Junta local contra las plagas del campo a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que para estos casos tiene establecidas la Ley de 29 de Mayo de 1908 y demás disposiciones vigentes dictadas para la extinción de dicha plaga.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Inspector de Higiene Pecuaria, dando cuenta de que en el monte "Las Marcueras" partida de San Bartolomé, existe un ganado lanar atacado de la enfermedad llamada "Pioropeda" y propone las medidas sanitarias que deben adoptarse para evitar la propagación de dicha enfermedad. Se acordó que por el Sr. Alcalde se pongan en práctica las medidas sanitarias preventivas propuestas por dicho Sr. Inspector, principalmente en cuanto se relacionan con el aislamiento del ganado enfermo.

Por último se acordó que por Despesitaria se satisfagan a Santiago Perez 211 pesetas por el arriendo y reparación de los locales que ocupa la estación telegráfica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión actuándose lo presente acta de que yo el Secretario certifico.

(Firma: Pablo Berni) *(Firma: Alfonso Morales)* *(Firma: Felipe Sierra)*
(Firma: Gerardo Rojas) *(Firma: Baltasar Villarreal)*
(Firma: Alfonso Morales) *(Firma: Joaquín Roca)*
(Firma: Virgilio Miguel)



Alfonso Dominguez Leopoldo D. Mardones

Sesion ordinaria su numero del dia 11 de Junio de 1922

Señores	
D. Pablo Berni	En la villa de Ofes de los Corcheros a once de Junio de mil novecientos veinte y dos por la noche y siendo las diez y media de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrnri los S. S. concejales circunstantes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria su numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
" Felipe Sierra	
" Alfonso Morales	
" Fernando Louzon	
" Baltasar Villorrend	
" Secretario	
" Leopoldo D. Mardones.	

Seguidamente se dio lectura de una carta del Sr. Alcalde de Puola manifestando que por iniciativa del Sindicato agricolo catolico de Sadaba se trata de construir un Pantano sobre el rio-arroyo de Suenoi arroyo de Malpica, que temiendo en cuenta que al llevarse a la practica dicho proyecto habria de ocasionar grandes perjuicios a los rictores de Puola y Ofes que son los que principalmente abastecen las aguas del espresado rio, proponiendose celebre en esta villa una reunion de representantes de los dos pueblos a fin de convenir la forma de oponerse legalmente a la realizacion del preterito proyecto. Por unanimidad y sin discusion se acordó que por el Sr. Presidente se fijase el dia y la hora que hai de tener lugar dicha reunion y en vista de su resultado se acordó lo que precede.



Con el fin de armonizar los intereses de los ganaderos y agricultores en cuanto se relacionen con el aprovechamiento de fructos de pajar de la siega de cereales en los terrenos de cordón al cultivo en los montes comunes de este Municipio, el Ayuntamiento acordó que en el presente año se pongan en vigor por el Sr. Alcalde para la practica de dichos aprovechamientos las conclusiones a dicho fin acordadas en sesion de 20 de Junio de 1921.

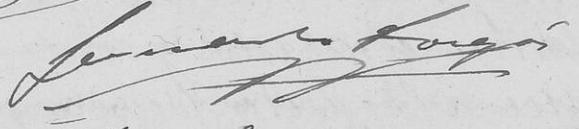
Dada cuenta de los recursos interpuestos por Angel Jimenez Abad y Mariano Benicat Sagura, mosos numero 4 y 12 del actual remplazo, contra el acuerdo de la Junta Comision Mixta de reclutamiento fecha de 10 de Mayo ultimo, que los señaló soldados, por unanimidad, se acuerda informarlos, como sigue: Que lamenta esta Corporacion municipal tener que disentir del criterio

sustentado por la mayoría de los tres Vocales de la Comisión mixta de reclutamiento, al fijar en 300 días los computables en el año para determinar el límite de utilidades necesarias para estimar la pobreza, pues como afirman los tres Vocales de la misma Comisión que emitiesen voto particular, dicho límite debe ser el determinado por el producto del jornal y medio por los 365 días del año, como se viene sosteniendo por el Ministerio de la Gobernación en sus resoluciones. Además, esta Corporación municipal que tiene verdadero conocimiento de la precaria situación económica y de los eventuales medios de vida de las familias de los mozos Angel Dimener Abad y Mariano Bericat Saquerria, a las que considerara pobres y necesarios e imprescindibles para poder subsistir, el auxilio que les presta sus citados y únicos hijos, cree obrar en justicia al proponer la revocación del fallo dictado por la Comisión, la que para fundarlo, prescindió de la tasación pericial que a su instancia se practicó ante este Ayuntamiento, con perfecta unanimidad de las partes interesadas en pro y en contra de los respectivos expedientes, y les atribuyó unas utilidades mucho mayores, en cantidad suficiente para rebasar el límite de las correspondientes a los 300 días. Esta Corporación estima como un deber hacer constar a la vez, que la mayor parte de las utilidades que se reconocen a las familias de dichos mozos, son las obtenidas por el cultivo de terrenos que no les pertenece, pues o son comunales o de propiedad particular, y si se les privase del hijo, que es el que los cultiva, pues los padres se hallan impedidos según se acreditó en los expedientes, esas utilidades desaparecerían, pues si hoy las obtienen es, con el concurso del hijo, del que no pueden prescindir. Así lo resolvió esta Corporación unánimemente al adoptar el acuerdo de fecha 5 de marzo último declarando exceptuados a los expresados mozos.

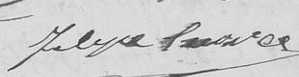
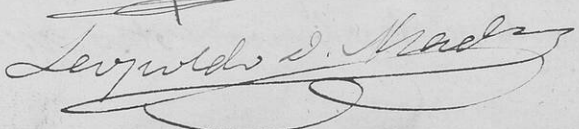
Por último se acordaron los siguientes pargos. Portaje de uniforme para el Ordenanza de la Alcaidía cuarenta y tres pesetas veinte y cinco centimos, y a Don Manuel Sancho por materiales de construcción setenta y dos pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión quedando en todo lo presente actu de que yo el Secretario certifico.

  Alfonso Morales

Yoaquín Sáez 

Baltasar Villanar 

Lesion ordinaria sin numero del dia 18 de Junio de 1922

Señores	
D. Pablo Berni	En la villa de Ojea de los Caballeros a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni firmados los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria sin numero correspondiente al dia de hoy conforme al parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.
" Joaquin Macay	
" Alfonso Morales	
" Baltasar Villarreal	
" Fernando Lopez	
Secretarios	
" Leopoldo S. Mendez	

En la villa de Ojea de los Caballeros a diez y ocho de Junio de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni firmados los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria sin numero correspondiente al dia de hoy conforme al parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobado.

Se dio cuenta por integra lectura del proyecto redactado por la casa S. Marchetti e Hijos para la construccion de una presa o arnel con destino al paso de las aguas del Pantano de San Bartolome sobre el rio-arba de Luena y de tomar de aguas para la veiga de Camarales. Discutida la proposicion y considerando que la falta de una arnel permanente ocasiona al Municipio muchos gastos cuantas veces se hace preciso durante el ano establecer el paso de dichas aguas sobre el espresado rio-arba: Considerando que para la realizacion de tan benéfico proyecto tiene el Ayuntamiento consignadas en el artº 12 capº 6º de su presupuesto la cantidad de diez y seis mil novecientas pesetas: Considerando que para el mismo fin tiene operadas el Sindicato local de riegos la cantidad de diez mil seiscientos siete pesetas en junto veinte y seis mil seiscientos veinte y siete pesetas igual al presupuesto de ejecucion material de dichas obras fundadas en el citado proyecto, por unanimidad acordó:

1º Aprobar el proyecto de presa o arnel para el paso de las aguas del Pantano de San Bartolome sobre el rio-arba de Luena redactado por la casa S. Marchetti e Hijos con su presupuesto de ejecucion material de veinte y seis mil seiscientos veinte y siete pesetas

2º Intervenir el oportuno expediente para la contratacion y ejecucion mediante subasta publica de las obras consignadas en el espresado proyecto y

3º Que una Comision compuesta del Sr. Alcalde D. Pablo Berni y Concejales D. Felipe Sierro y D. Adolfo Dominguez redacten los pliegos de condiciones economicas facultativas a que ha de ajustarse la subasta y contratacion de las prectadas obras conforme a las prescripciones establecidas en la instruccion de 24 de Abril de 1908 y en su virtud se acordará lo que proceda.

No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion

Pablo Berni

Fernando Longas

Alfonso Morales

Baltasar Villanueva

Vicente Jara

Joaquin Maca

Leopoldo S. Madrera

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1922.

<u>Señores</u>	
D. Pablo Berni	
" Fernando Longas	
" Vicente Jara	
<u>Secretario</u>	
" Leopoldo S. Madrera	

En la villa de Jera de los Caballeros a veinte y cinco de Junio de mil novecientos veintey dos previa elección y siendo las once de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni ferni los Señores Concejales enotador al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria sin número correspondiente al día de hoy conforme a lo

prevenido en el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta por integral lectura de los pliegos de condiciones económicas para la subasta y contratación de las obras de la nueva presa o arnel para de aguas del Pantano de San Bartolome sobre el río de Jera y encontrando conformes dichos pliegos de condiciones y ajustados al proyecto aprobado en sesión de diez y ocho del actual el Ayuntamiento acordó aprobarlos y que por el Sr. Alcalde se espongan al publico por término de diez días a los efectos prevenidos en el artº 29 de las Instrucciones de 24 de Abril de 1902.

Por una proposición del Sr. Alcalde se acordó solicitar de la Administración municipal de bores la subasta de dos nuevos bores para la correspondencia uno en el barrio de los bores y otro en la estación ferroviaria

Por último se acordaron los siguientes pagos a Daniel Dericot 207 25 pesetas por el blanqueo de las cara mortal de la Guardia civil, a los Vº e Hijos de Herrero por materiales de construcción 454 10 pesetas y a Felipe Sierra 6160 pesetas 59 centavos por el importe de las fincas urbanas y rústicas que le han sido adjudicadas previo expediente y acuerdo de 14 de Mayo último

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Berni

Vicente Jara

Alfonso Morales

Fernando Longas

Leopoldo S. Madrera

Sesion ordinaria sin numero del dia 2 de Julio de 1922.

Senores
 D. Pablo Berni
 " Fernando Longas
 " Vicente Ferrer
Secretario
 " Leopoldo D. Morcero.

En la villa de Ofes de los Caballeros a dos de Julio de mil novecientos veinte y dos siendo las diez y media de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrer, los S. D. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria sin numero correspondiente al dia de hoy conforme al parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal

y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de los establecimientos de la beneficencia provincial reclamando la cantidad de 3422'44 pesetas importe de 37 anualidades, que dice adenda este Ayuntamiento por un censo a favor del Hospicio. Se acordó que dicho reclamo se presente para a la Comision de Hacienda para que informe sobre la existencia y procedencia de dicho censo y en su vista se acordara lo que proceda.

Por ultimo se acordó satisfacer a la Ilustre Maquina de Buecos villas la cantidad de 6594'55 pesetas por suministros de fluido para el alumbrado publico, material y energia electrica para el servicio de abastecimiento de aguas hasta 31 de Marzo ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose por presente acta de que yo el Secretario certifico

Pablo Berni
Fernando Longas

Alfonso Morales
Vicente Ferrer
Leopoldo D. Morcero

Sesion ordinaria sin numero del dia 9 de Julio de 1922

Senores
 D. Pablo Berni
 " Alfonso Morales
Secretario
 " Leopoldo D. Morcero.

En la villa de Ofes de los Caballeros a nueve de Julio de mil novecientos veinte y dos siendo las diez y media de la mañana y previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferrer, los S. D. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria sin numero correspondiente al dia de hoy conforme a lo prevenido en el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos

puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la

anterior que por unanimidad fue aprobado
 Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de los indios en nombre de aquel Ayuntamiento que el de esta villa solicita tambien de la Direccion general de correos la creacion de una ambulancia que conduzca la correspondencia desde Tadiabo en el tren de la mañana para que pueda llegar a Zarzozora a la una de la tarde y considerando que dicha peticion es de gran conveniencia para los intereses generales de esta villa y para las mejoras comerciales de los pueblos del partido por unanimidad se acordó conforme con lo que interesa al Sr. Alcalde de los y en su consecuencia que por el Sr. Presidente se dirigiera la oportuna instancia al Sr. Director general de correos recomendando expresamente el asunto a su representante en Cortes

Vista una instancia de Ruperto Lopez Sorberio reclamando contra las cuotas que se le exigen por cuenta del arbitrio sobre cultivos comunales se acordó que dicha reclamacion pudiese ir conforme al oficio de los guardas municipales y en su virtud se acordó lo que preceda.

Por ultimo se acordó pagar veinte pesetas de honorarios y cinco costas al Sr. Mendi por trabajos de Herrero

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion estendiendose lo presente acta de que yo el Secretario certifico

Robto Berni

Juan de los Rios

Alfonso Morales

Vicente Jera

Leopoldo D. Mendez

Sesion ordinaria sin numero del dia 16 de Julio de 1922

- Señores
- .. Robto Berni
- .. Fernando Jerez
- .. Alfonso Morales
- .. Vicente Jera
- Secretario
- .. Leopoldo D. Mendez

En la villa de Tadiabo de los barbañeros a diez y seis de Julio de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robto Berni los S. S. Concejales convocados al efecto al objeto de celebrar la sesion ordinaria sin numero correspondiente al dia de hoy conforme a lo prevenido en el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de la Merced de parvulos de esta villa D. Democrito Mangran en solicitud de que se le rebaje a veinte pesetas la cuota de selado y tres que se señalo en el reparto sobre contribuciones de 1920-21 y considerando muy citables y razonados los fun-

elementos en que apoya su petición por unanimidad el Ayuntamiento acuerda conforme a lo solicitado y que la diferencia entre las dos cantidades se reserve para la declaración en su día de cuota incoobrable

Vista otra instancia de Eusebio Lapuerta dirigida solicitando su inclusión en la lista de vecinos pobres con derecho a la asistencia médica por merced gratuita y considerando que la situación económica de dicho documento le hace acreedor a que se le otorgue dicha asistencia por unanimidad se acordó conforme a lo solicitado

Seguidamente se dio lectura de una carta de D. Marcos Lohman reclamando el pago de la cantidad que según liquidación se le adeuda por las obras del alcantarillado y traza de aguas se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste a dicho Sr. Lohman que este Ayuntamiento tiene el propósito de atender su reclamación en su totalidad dentro de los meses de Agosto y Septiembre del presente año en que se habrá realizado la recaudación de impuestos y arbitrios y que respecto de su reclamación referente a las boquillas colocadas en la red general que para el informe de la Comisión de Hacienda y en su voto se acordó lo que precede

Acto segundo se dio cuenta de un Sr. M. que el Sr. Gobernador civil debe promover charge al Sr. Presidente interinamente la celebración de actos para obtener recursos con el fin de los mismos recursos. Se acordó contestar a dicha superior autoridad que este Ayuntamiento favorecerá organizar y cooperar con verdaderos méritos a todo cuanto se relacione con la prosperidad y humanitaria propaganda

Previo proposición del Sr. Presidente el Ayuntamiento acuerda autorizar al "Banco Terrazcano" para que en nombre y representación de este Municipio firmen y se haga cargo de las cantidades que al menos correspondan por suministros de bazar conforme a lo acordado por la Corporación Municipal provincial

Dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de Instrucción del partido interinamente la concesión de una recompensa a Pedro Juan Bardiel como premio su meritoso acto al tratar de salvar la vida de su compañero Valera Cortes, se acordó conceder a dicho individuo la cantidad de diez pesetas

Resumiendo en cuenta que el considerable retiro, con que la Federación Militar de Terrazcano verificó el remite de los suministros hechos por este Ayuntamiento al Ejército y Guardia Civil, le sea una ofensa al servicio al acordar los pagos municipales y considerando que la cantidad adeudada por dichos conceptos asciende a la importante suma de 2613 pesetas; vistas las disposiciones contenidas en la Instrucción de 2 de Agosto de 1877 regulando dichos suministros y su remite por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se dirija atento

oficio al Sr. Intendente militar de la 5^a Region 11068 mandole 47
el inmediato remite de dicha cantidad, advirtiendole que de no
hacerlo así, este Ayuntamiento no podria acordar la distribucion
de frutos en la forma establecida por el art^o 155 de la ley municipal
reciendo con tal motivo en la correspondiente responsabilidad.

Por ultimo se acordaron los siguientes pagos, a Martin Berni 672 pesetas
por efectos suministrados al Ayuntamiento y a Angel Sanchez 28 pesetas
por una cartera para el cobro del arbitrio sobre abastecimiento de
aguas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendien-
dose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pablo Berni Fernando Lopez
Alfonso Sanchez Felipe Sierra
Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria mi numero del dia 23 de Julio de 1922

- Señores
D. Pablo Berni
" Felipe Sierra
" Fernando Lopez
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo.

En la villa de Escor de los Caballeros a veinte y tres de
Julio de mil novecientos veinte y dos: siendo las diez y media
de la mañana y previo estacion se reunieron en esta
sala consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pa-
blo Berni Ferrn los D. S. concejales anotador al margen al
objeto al objeto de celebrar la sesion ordinaria mi numero
por los motivos que espresa el parrafo 2^o del art^o 104 de la ley

municipal y por tratarse de resolver sobre los asuntos puestos al despa-
cho y abiertos en la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por una
minoridad fue aprobado.

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de juntas y en la Resolucio-
n de 21 de Mayo de 1921, el Ayuntamiento acuerda designar al oficial
1^o de Secretaria D. Emilio Lorente para que concurre en representacion del
Municipio al acto del ingreso en cargo de los nuevos del actual reemplazo.

Habandose procedido la epoca en que esta villa celebra su tradiciona-
les fiestas en honor de Nuestra Señora de la Olla el Ayuntamiento acuerda que en el presente año se celebren las funciones
religiosas de costumbre y dos corridos de vaquillas en esta villa y una en
el barrio de Ruvas pudiendose por el Sr. Alcalde a dictar las disposiciones

nes que estime convenientes para organizar dichas fiestas que ten
dran lugar en los dias del nueve al quince del presente Septiembre

En vista de la abusiva costumbre que tienen algunos vecinos de colocar
marcos de plantas y flores que por su inestabilidad constituyen un sermpe
ligio para el tránsito publico y considerando que el Ayuntamiento en virtud
de lo dispuesto en el n.º 1.º del art.º 2.º de la ley municipal está obligado a velar por
la tranquilidad y seguridad de sus administrados por unanimidad acuer
da, que por el Sr. Alcalde se publique un bando disponiendo, que los vecinos
que deseen instalar en sus balcones o ventaneras techos o marcos de flores y plan
tas verificaran la instalación con toda clase de seguridades y en tal forma
que el avei mas violento no pueda lanzarlos sobre la via publica y que a los
infractores de esta disposicion se les imponga la multa de 25 pesetas y el resarcim
iento de los daños y perjuicios que causaren.

Previa proposicion del Sr. Presidente a instancias de varios padres y mu
dres de familia, y considerando que a pesar de las manifestaciones hechas
por el Gobierno de que la accion militar en Marruecos ha terminado y que
no obstante se suceden con frecuencia graves sucesos que
llevan el dolor y la desgracia a los hogares españoles y se gastan millone
de millones que tendrían mas adecuada aplicacion destinan
dolos al mejoramiento de nuestra economia nacional, la Corporacion acuer
da.

1.º Dirigirse al Gobierno de S. M. solicitando la inmediata repatriacion de
jueces de la Península, quedando allí estrictamente las indispensables a una
accion de paz y protectorado aun cuando sea preciso limitar esta accion en
las costas de nuestra zona y si esto no es posible el abandono de Marruecos, y
2.º Que en las repatriaciones que se vienen llevando a cabo se siga un turno de
quincenas sin preferencia de ninguna clase para que los soldados expedi
cionarios vayan recuperando a sus casas por el orden en que se fueron.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Presidencia

Juan Lopez

Alfonso Horales

Felipe Linares

Leopoldo D. Madrid

Senores
 D. Pablo Berni
 Alfonso Morales
 Fernando Longas
Secretario
 Leopoldo D. Machado

En la villa de Ica de los Caballeros a treinta de Julio de mil novecientos veinte y dos siendo las diez y media de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria sui numero correspondiente al día de hoy conforme a lo prevenido en el parágrafo 2º del artº 104 de la


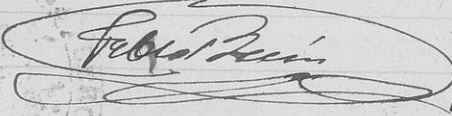
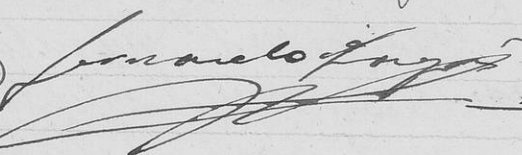
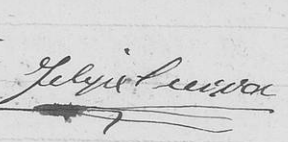
Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

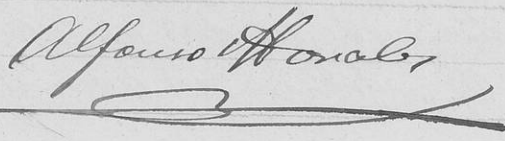
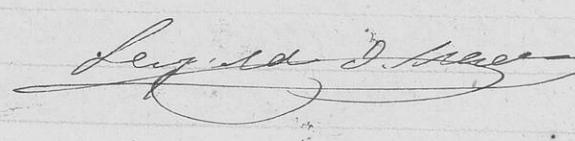
Hallándose en inminente peligro de ruina la cubierta del Matadero municipal y con el fin de evitar un desplome con todas sus desagradables consecuencias, visto el informe verbal emitido por el Maestro Abanti del Municipio el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se adopten inmediatamente las disposiciones que estime oportunas para la reconstrucción de dicha cubierta con cargo a la cantidad a dicho fin consignada en el artº 4º capº 6º del presupuesto de gastos vigente.

Dada cuenta de una carta enviada del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medina del Campo y conforme en la misma se propone la Corporación unánimemente acordó protestar contra el acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados aumentando a 12000 pesetas un gasto de representación sui tener en cuenta la precaria situación por que atraviesa toda nuestra economía nacional

Por último se acordó pagar a Don Domingo Sanchez 26 pesetas por materiales de construcción.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y tomanente acta de que yo el Secretario certifico.

Morales

Sesión ordinaria sui numero del día 6 de Agosto de 1922

Señores
 D. Pablo Berni
 Fernando Longas
 Secretario
 Leopoldo D. Mendonza

En la villa de Ofici de los Caballeros a ses de Agosto de mil novecientos veinte y dos: siendo las diez y media de la mañana y previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde los señores concejales, notarios al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Berni Ferni al objeto celebrar sesion ordinaria sui numero

por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la resolucion dictada por el Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia respectiva enico del actual, desestimando el recurso interpuesto por Pedro Martinez contra acuerdos de la Junta municipal suprimiendo en el presupuesto la subvencion que tenia consignada como Alguacil del Ayuntamiento municipal. El Ayuntamiento que dio intervado.

Acto seguido dio lectura de una instancia de Tomasa Atrean balvorda manifestando que desea adquerir a perpetuidad los nichos numero 25 y 26 del Cementerio catolico en el primero de los cuales fue enterrado su difunto esposo Manuel Perez Lopez y el segundo que lo reserva para el dia de su fallecimiento. Interada la Corporacion y visto lo prevenido en el artº 13 del Reglamento aprobado por el Resolucion y conservacion de dicho Cementerio por unanimidad acordó conceder a perpetuidad en favor de la solicitante Tomasa Atrean los nichos numero 25 y 26 a que hace referencia en su instancia el primero por la cantidad de setenta y cinco pesetas en moneda corriente a que sea satisfecho el arbitrio correspondiente por igual cantidad y el segundo por ciento cincuenta pesetas que sugeraron en la Deposition municipal de dicho Sr. de Ofici, siendo de cuenta de los adquerente todos los gastos que en lo sucesivo cause la reparacion y conservacion de los dos nichos adjudicados.

Por ultimo se acordó pagar a Juan Carral y Juan Pelay la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas por trabajo que intervinieron en la reparacion de la casa de labores que posee el Ayuntamiento en la calle de los Planos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion atten diendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Fco. Luis Longas
 Felipe Suarez
 Leopoldo D. Mendonza
 Adolfo Dominguez

Señores
 Sr. Pablo Berni
 Felipe Sierra
 Fernando Bonzas
 Adolfo Domínguez
Secretario
 Leopoldo D. Machado

En la villa de Ofes de los barbañeros a trece de Agosto de mil novecientos veinte y dos. Leída la Acta y media de la anterior se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Pablo Berni Herrero los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 1º del artº 1º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta del expediente instruido para la adjudicación y contratación mediante subasta pública de las obras consignadas en el proyecto de la nueva presa o arrol para de las aguas del Cantón de San Bartolomé sobre el río-arroyo de Luena y resultando que habiendo estado abierto al pliego por tres días dicho proyecto a los efectos del artº 29 de la Instrucción de 24 de Abril de 1905, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna: considerándose que por tratarse de una obra de reconstrucción y en consecuencia por los intereses municipales reduce el pliego del mismo de subasta conforme a lo prevenido en el Real orden de 13 de Enero de 1919: considerándose que por la Comisión encargada de formular el pliego de condiciones económicas, se ha cometido un error al fijar el tipo de subasta en 26.621 pesetas en vez de las 26.908'30 pesetas que figuran en el pliego de condiciones económicas y en el presupuesto de ejecución material que constan en el indicado proyecto, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primera. Que se anuncie la subasta de las obras consignadas en el proyecto de dicho arrol por el tipo en baja de 26.908'30 pesetas y con arreglo a los pliegos de condiciones económicas-jaculatorias aprobadas en sesión de 25 de Junio último y a lo establecido en la citada Instrucción, señalándose el día 31 del actual a las once de la mañana para la celebración de dicho acto.

Segunda. Que el pliego en que podrán presentarse los pliegos de proposición será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio desahogado en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior en que haya de celebrarse conforme al artº 18 de dicha Instrucción y

Tercera. Que concorra a la subasta en representación del Ayuntamiento el concejal Sr. Felipe Sierra Alatorre.

Por último se acordaron los siguientes pagos. A Don Manuel Sandoz por materiales de construcción roborados y sus pesetas y a Don Manuel Pérez por el blanqueo del patio de la escuela de los barbañeros nueve pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión elevándose los presentes acta de que goza el Sr. Secretario.

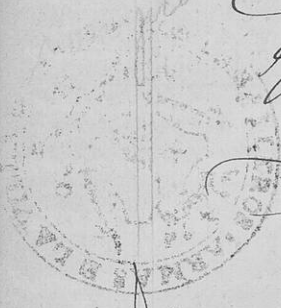
sean ciertos.

Manuel Ruiz *Fernando Lopez* *Adolfo Dominguez*

Vicente Jera

Felipe Garcia

Leopoldo S. Mueca



Señori ordinaria sui numero del dia 20 de Agosto de 1922

Señores	En la villa de Vera de los Caballeros a veinte de Agosto de mil novecientos veinte y dos siendo las once de la mañana se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Pablo Berni	al Sr. Pablo Berni Ferrer, los S. D. concejales ausentes
Fernando Lopez	dos al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sui numero por los motivos que expresa
Vicente Jera	
Secretario	
Leopoldo S. Mueca	

el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que se le presenten, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Teodoro Herrera Abiut, como representante legal de la Sociedad de la obra agrícola e industrial "manifestando que dicha Sociedad lleva en arrendamiento las fincas propiedad de D. Mercedes Hernandez, denominadas Arroyo y Canales; que en dichas fincas existe una edificación de terreno comprendida en la zona regable del Pantano de San Bartolome que a nombre del Sr. Daron de Oria como portador de la citada Sociedad se hizo una cantidad en el reparto por arbitrio sobre las aguas del mencionado Pantano, sin que en ciertos años haya podido regar, unas veces por no llegar el agua y otras por haber sido coladas de orden superior en el momento de llegar a las repetidas fincas, que no es justo que sobre su representación se sean las cargas y no le alcancen los beneficios y que en su virtud solicita la devolución de la cantidad que tiene pagada por dicho concepto en el acto actual y la condonación de la que reste por pagar. Considerando el Ayuntamiento y considerando que de los antecedentes adquiridos resulta que los terrenos objeto de esta reclamación no han sido regados en el presente año las aguas del Pantano de San Bartolome no por falta de agua en el mismo sino por la incuria y negligencia de los

encargados de la dirección y custodia de dichas aguas por 50 tanto no es de aplicarse en este caso lo establecido en la Ley de 7 de las aprobadas por el Ayuntamiento por el reglamento de los riegos con las prescripciones aguas en el año actual y cuyo contenido dice que no procede la indemnización a los propietarios regantes cuando la falta de riego obedezca a la escasez de las aguas del Termino, circunstancia que no concurre en este caso la Corporación por unanimidad acuerda conforme a lo solicitado y en su consecuencia que por el Ayuntamiento de la vecindad municipal se declaren a la representación legal de los herederos el Arba agrícola e industrial la cantidad que ha satisfecho por el primer plazo del arbitrio establecido en el presente año sobre aprovechamiento de las aguas del Termino de San Bartolomé y que el importe del segundo plazo del referido arbitrio se declare por tanto incoobrable cuando se le practique la liquidación anual al estado arrendatario.

Segundamente se dio lectura de una notificación del Sr. Jefe de Sanidad vecino mar del barrio de Nivas solicitando se anuncie la vacante de Médico Titular de dicho barrio y que al anunciarse se haga constar que una Junta de vecinos respondiere de 5000 pesetas por los médicos que no excedieran de 150 y que se remitieran los expedientes a la Junta de médicos del Colegio provincial para su clasificación y por último que para informes se dirigieran al Presidente de la Comisión del Distrito de Barrios Penales. Entendido el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se acredite a los solicitantes que de la vacante de Médico Titular del barrio de Nivas se dio cuenta al Sr. Jefe de Gobierno civil de la provincia en fecha 23 de Noviembre de 1921, según esta prevenido en las vigentes disposiciones sanitarias y que en este asunto como en cuantos son de su competencia, esta Corporación acordaría como procedo en su caso sin necesidad de agencias, intervenciones ni consejos inprocedentes.

Vista una carta del Sr. Burro parruco se acuerda que en el presente año como en los anteriores se celebre por cuenta del Ayuntamiento la festividad de la degollación de San Juan Bautista.

Por último proponiendo del Sr. Burgos el Ayuntamiento unánimemente acuerda ofrecer al Gobierno de S. M. su entera cooperación moral y material para todo cuanto se relacione con el restablecimiento y la normalidad del importante servicio postal.

Por último se acordó pagar a Domingo Plano por trabajos de carpintería noventa y ocho pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Pedro Pami

Juan de los Rios
Vicente Vera

Leopoldo de...
Vicente Vera

Don Leopoldo Diego Marchano y Peacay, Secretario del
Ayuntamiento de Ojón de los Caballeros

Certifico: Que en el día de hoy se cierra el libro
en el cual contiene todas las actas de las sesiones
celebradas por el Ayuntamiento de esta villa desde
el día 22 de Mayo de 1921 al 20 del actual

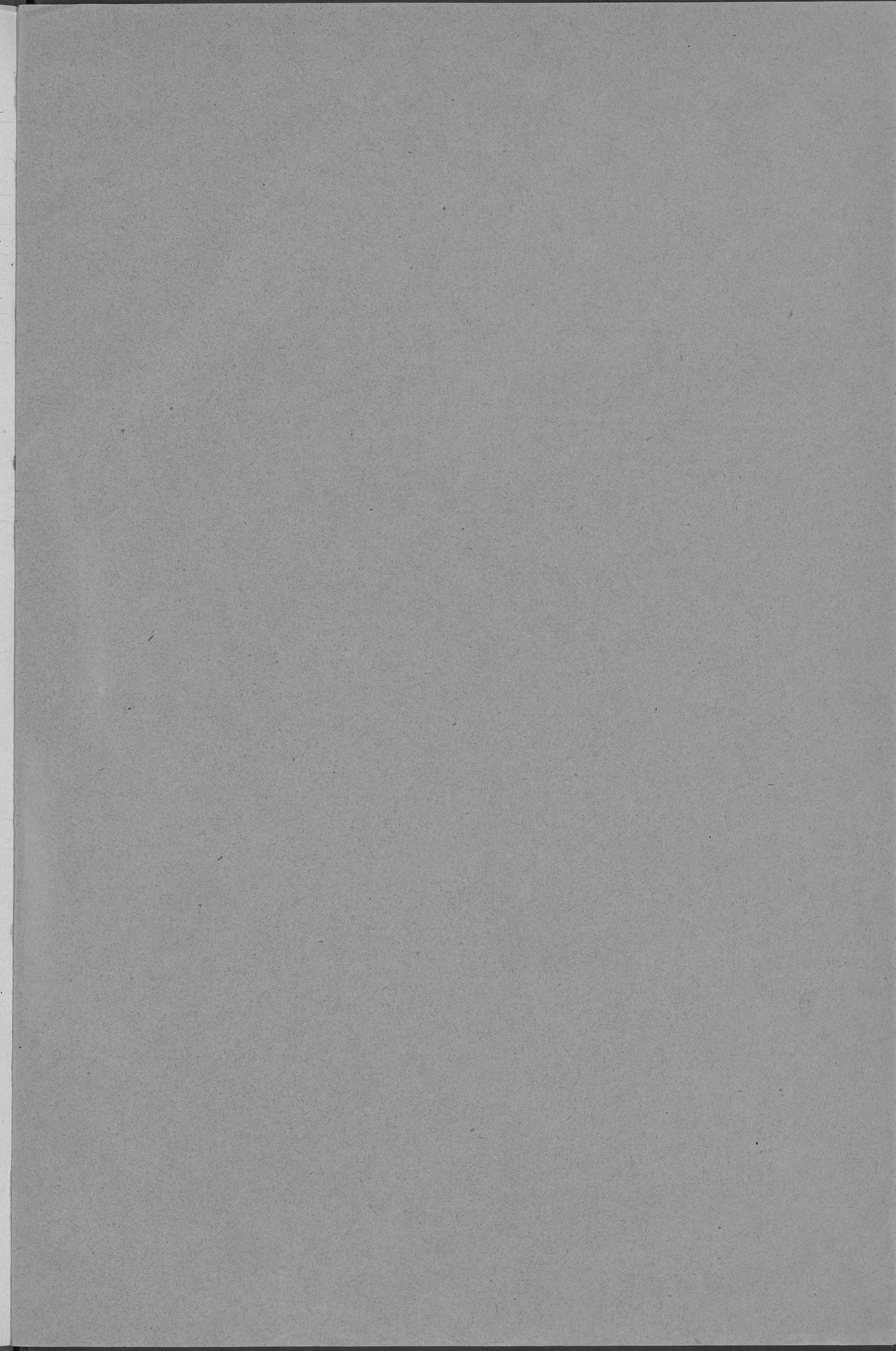
Y para que conste libro la presente con el visto
bueno del Sr. Alcalde en Ojón de los Caballeros
a veintidós de Agosto de mil novecientos
veinte y dos

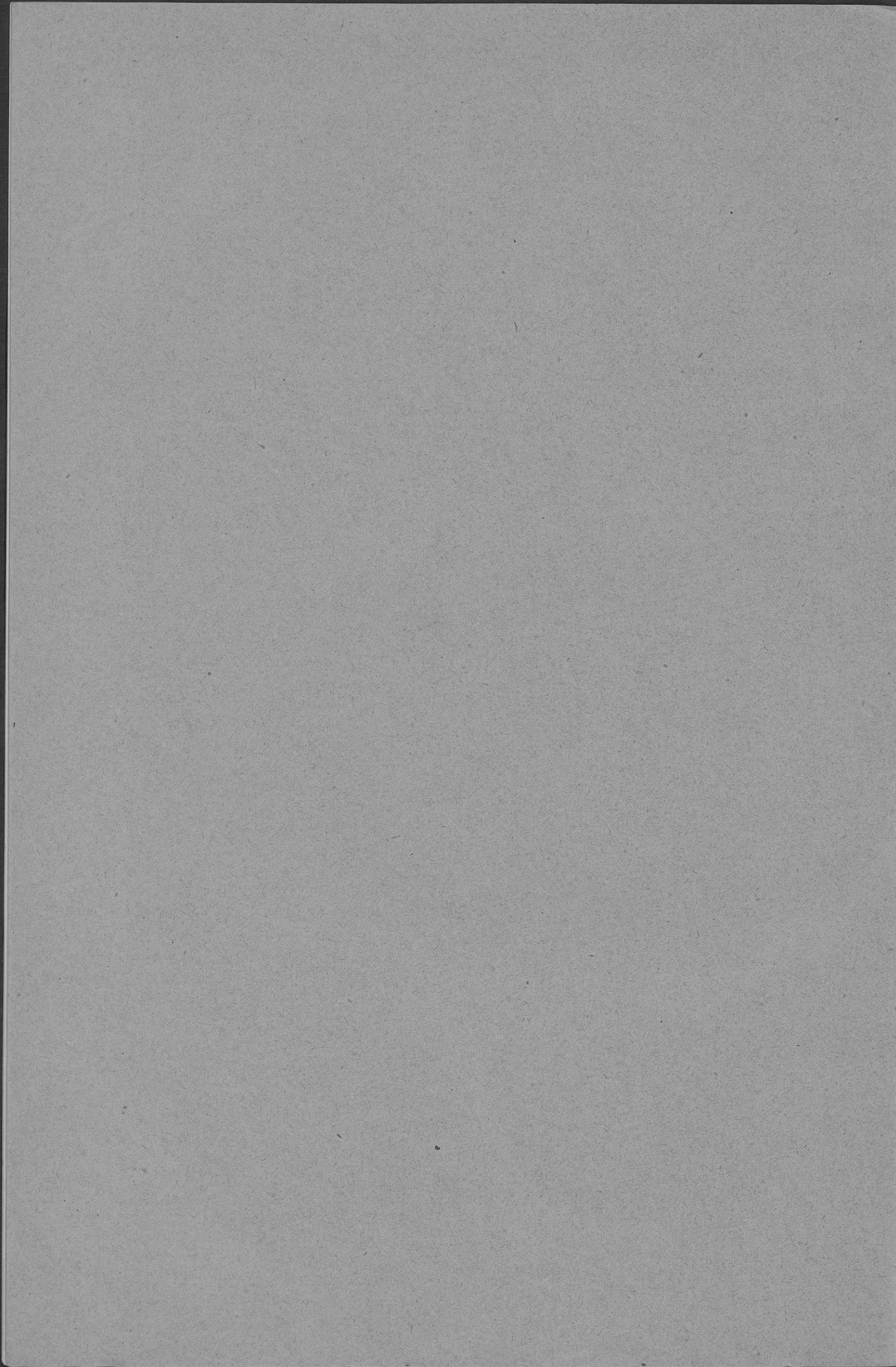
El Alcalde

Leopoldo Diego Marchano

Félix Peña







DEL
ESTADO

ESTADO

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

B.0.021,670★

Recibido al libro de notas de los pasajes del Ayuntamiento de
los compromisos de cementos fabricados

deja el de Mayo de 1921

El Director

M. B. de Campo





[Faint handwritten text, possibly a title or author name]

6

C.

Phen
—
Quo
192
1922

—
tor

C. 579